



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 19 de marzo de 2007, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007. 8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura, por la que se regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía (proyecto @rchivA Andalucía). 16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2007, Ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la de 5 de abril de 2005, que establece las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería. 18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Aldo Durán Accino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), con carácter provisional. 19

Número formado por dos fascículos

Jueves, 11 de abril de 2007

Año XXIX

Número 71 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Julia Hidalgo Franco, Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) con carácter provisional.

19

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con carácter provisional.

19

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), con carácter provisional.

20

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

20

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 7 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado de la selección de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de alumnos, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Nicolás Guil Mata y a don Julio Villalba Moreno.

21

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Yolanda Gacía Calvente.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

22

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

23

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

24

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

28

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 93/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía, y se adscribe a la Consejería de Gobernación.

36

Decreto 94/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Entidad Mercantil Manilva, S.A., de unos terrenos sitos en la urbanización «El Hacho» en el término municipal de Manilva (Málaga), para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa», y se adscribe a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

36

Decreto 95/2007, de 27 de marzo, por el que se modifica el «Decreto 57/2001, de 26 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de cuatro fincas sitas en la demarcación denominada Cortijo Blanco de la citada localidad, con destino a Villa Turística de la Axarquía, y se adscribe a la Consejería de Turismo y Deporte».

37

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada.

37

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de la composición del Patronato de la Fundación por el Progreso de Andalucía.

38

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Peno para la innovación y desarrollo del sector del Mueble.

39

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Rada Soami Santsang Beas Andalucía.

40

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Guadalquivir de la Vivienda.

41

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Antonia Guerrero Díaz.

42

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 802/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

43

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/2007, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

43

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 91/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

43

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de noviembre y diciembre de 2006.

44

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de noviembre y diciembre de 2006.

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 69/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

45

Decreto 70/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga.

47

Decreto 71/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 26 de febrero de 2007, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

54

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2006.

55

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

55

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación especial, ambos con la misma denominación, «Down Almería» de Almería.

56

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

56

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

57

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para la implantación de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional.

57

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 1053/2006, promovido por don Carlos Pajuelo López y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 1198/2006, promovido por don Miguel Ángel Delgado Palomo y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 925/2006, promovido por don Salvador Sandoval Rodríguez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 1190/2006, promovido por doña Rocío Atalaya Amores y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1117/2006, promovido por la CID Asociación Civil para la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 621/2006.

60

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 588/2006.

60

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 766/2006.

61

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 1491/2005.

61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 17/07/2).

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

62

MANCOMUNIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios gestión de la Policía Local.

63

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios Centro Comarcal.

63

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro gestión de la Policía Local.

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1002/07.

63

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1005/07.

64

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de Urbanización de la UE-802 «La Madraza» (Granada).

64

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del concurso de asistencia técnica que se cita.

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el año 2006 al amparo de las Órdenes que se citan.

65

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2006.

71

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

76

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

76

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Moisés González Rey, en nombre y representación de Rosalcincorey, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva recaída en el expediente S-EP-H-000080-05.

76

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Costa Temática, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000536-05-P.

78

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Delgado Espino, en nombre y representación de Tauroloma, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén recaída en el expediente S-JA-000266-04.

78

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Guelfo Tamellini, en nombre y representación de New Pipers, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el expediente número S-MA-000091-04.

81

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Julio Matías Ariza Arcas contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14000-000989-05-R.

81

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fermín Vioque Ruiz contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente A-9-2002.

83

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María José Jiménez Castillo, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000513-05-P.

84

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

85

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

85

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Notificación de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado a don Miguel Angel Bédmar Pérez, con DNI número 29.084.272.

86

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 31 de enero de 2007 a doña Carmen Lerdo de Tejada Ayala.

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Orden de 5 de julio de 2005. Convocatoria 2006).

86

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1799-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la Carretera A-477. Tramo Autovía Ruta de la Plata-Gerena (Sevilla)».

87

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUS. Residencial «Era del Mirador», Industrial con tolerancia Residencial «Matallana-1» y Residencial «Matallana-2» y nuevo Sistema General «SGVP-1», en el municipio de la Rambla (Exp. P-52/04), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial con fecha 11 de abril de 2006.

90

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don José Manuel Lastra Franco, Propuesta de Resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador número 90/06.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

93

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Resolución de cese en su puesto de trabajo al funcionario don José López Ortiz, a quien no ha sido posible notificar la misma.

93

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de alojamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

95

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

95

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

95

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de Guardería en materia de Formación Profesional Ocupacional.

95

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

96

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

96

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de guardería en materia de Formación Profesional Ocupacional.

96

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

96

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial y Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2007.

97

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial correspondiente al ejercicio 2007.

97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos en el procedimiento de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2004/05.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegro tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

97

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

98

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

100

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Ayudante de Biblioteca.

102

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

102

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

102

Corrección de errores al Anuncio del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la selección de Técnico de Gestión Contable.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/464/AG. MA/EP.

101

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

101

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

101

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental, Residuos.

101

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

102

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

102

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Técnico/a de Biblioteca.

102

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José María Delgado Guzmán, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/14 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0959 finca 48873 sita en Campillos (Málaga).

104

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 fincas 51796 A 51824 en el Polígono Sur de Sevilla.

105

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Rosa Morales, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/316 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0993 finca 57374 sita en C/Pza. de la Asunción, Bloque 1-Portal 5.º, 1.º I en San José de la Rinconada (Sevilla).

105

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública en el Polígono Sur de Sevilla fincas 52934 a 52951.

106

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre práctica de notificación a Entidad Mercantil Conez, S.L., con domicilio desconocido, de la Resolución de la Gerente Provincial de 9 de marzo de 2007, por el que se acuerda la Resolución del contrato de obras de edificación de 14 VPO-REG en la calle San Bernardo, núm. 31 de Sevilla.

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2007, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007.

La colaboración y cooperación económica con las entidades locales andaluzas es una de las líneas de actuación prioritarias de la Junta de Andalucía desde sus comienzos, y en la que avanza año tras año, siempre con el objetivo de contribuir a la mejora de la situación económica financiera de estas entidades locales, para que dispongan de recursos suficientes con los que atender a la prestación de servicios a sus habitantes.

En este marco, una de las líneas preferentes sobre las que la administración autonómica actúa aportando un importante volumen de recursos, es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada, a través de transferencias, procedente de los recursos financieros de la propia Comunidad, mediante el denominado Fondo de Nivelación que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes, mejorando de forma continua la calidad de vida de los mismos.

Este Fondo de Nivelación ha tenido en los últimos años un crecimiento sostenido, duplicándose su importe en el ejercicio 2005, incrementándose en un 12 por ciento en el presupuesto del ejercicio 2006 y distribuyéndose en este mismo ejercicio una dotación adicional que dio como resultado un incremento efectivo en torno al 50 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

En el presupuesto de 2007 la cifra presupuestada es de 120 millones de euros, lo que representa un incremento presupuestario del 34 por ciento y la consolidación, por tanto, de la dotación adicional del pasado ejercicio.

La distribución del fondo utiliza un modelo que pretende contemplar adecuadamente criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporcionar un marco financiero estable, por lo que, a todos ellos se les garantizan los importes percibidos con la distribución de la dotación presupuestaria inicial de 2006. Partiendo de estas cifras consolidadas, a los municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes se les asigna un incremento del 10 por ciento y a los municipios de población inferior, se les consolida lo percibido en el ejercicio pasado y, además, el incremento de dotación presupuestaria con respecto a esa cifra, se redistribuye con los criterios adoptados en el modelo, introduciendo la salvedad de incrementar en un 6 por ciento las transferencias a aquellos municipios que obtuvieron crecimientos muy superiores a la media en el ejercicio de 2005 y que sufrieron en el ejercicio 2006 una limitación en su distribución.

Debido a la modificación y supresión de algunas figuras tributarias locales, en el modelo de reparto, se ha optado por actualizar los datos de población y mantener los valores del resto de las variables utilizados en el ejercicio precedente.

De la aplicación de estos criterios, resultan incrementos que oscilan entre el 47,3 por ciento y el 27,3 por ciento lo que significa que los municipios de menor tamaño poblacional obtienen incrementos por encima del incremento global del fondo.

Puede afirmarse, finalmente, que la evolución de las cifras, la objetividad en su distribución y la estabilidad en su percepción, son un claro exponente del avance de la participación de la administración autonómica en la financiación incondicionada de los municipios y que, sin duda, será un antecedente rele-

vante para la puesta en marcha de los futuros instrumentos de colaboración financiera que se implementen como desarrollo de las novedosas previsiones estatutarias en esta materia.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del Fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, teniendo una consideración preferente los pequeños y medianos municipios.

Los municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes percibirán las cuantías asignadas por este concepto en el ejercicio 2006, incrementadas en un 10 por ciento.

Los municipios de población inferior a 75.000 habitantes percibirán la cantidad procedente de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2007, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Los municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes percibirán, con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2007, los importes resultantes de incrementar en un 10 por ciento los que por este concepto les correspondieron en la distribución de los créditos iniciales del ejercicio 2006. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 6.564.146,47 euros.

2. Los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que en la distribución inicial del Fondo de Nivelación del ejercicio 2006 percibieron los mismos importes que en el ejercicio precedente de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 24 de febrero de 2006, obtendrán con cargo a los créditos para nivelación previstos en el ejercicio 2007, los importes resultantes de incrementar en un 6 por ciento los que por este concepto les correspondieran en la distribución de los créditos iniciales del ejercicio 2006. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 8.280.353,10 euros.

3. El importe total de las transferencias al resto de los municipios de población inferior a 75.000 habitantes de población con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2007, asciende a 105.155.500,43 euros. La transferencia correspondiente a cada uno de los municipios de este tramo de población resulta de la aplicación de los siguientes criterios:

3.1. Se consolida, para cada municipio, el importe de las cantidades percibidas en el ejercicio 2006.

3.2. Adicionalmente, el incremento de la dotación presupuestaria del ejercicio 2007 respecto al ejercicio anterior, se distribuirá de acuerdo con los siguientes indicadores:

a) El 47,3% del importe total, se repartirá por partes iguales entre todos los municipios.

b) El 38,7% del importe total, se distribuirá entre los municipios en función de los datos de población equivalente de Andalucía, correspondiendo a cada uno de ellos el importe derivado de su población equivalente, obtenida ésta con datos de población de derecho referida a 1 de enero de 2006, resultante de la revisión del padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, y ponderada por un indicador sintético de necesidades de financiación, cuya fórmula e indicadores que lo componen son los siguientes

Fórmula para el cálculo de la población equivalente:

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j),$$

- PEQ(j) es la población equivalente del municipio «j»,
- FCP(j) es el indicador sintético de ponderación del municipio «j», y
- PD(j) es la población de derecho del municipio «j».

Fórmula para el cálculo del indicador sintético de ponderación del municipio «j»:

$$FCP(j) = 1/100 \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Este indicador sintético de ponderación está formado por las siguientes variables, tomadas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), edición de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variable	Pond. en %
Número de núcleos-V2	22,2%
Porcentaje de población menor de 16 años-V3	8,9%
Porcentaje de población mayor de 65 años-V4	13,3%
Tasa de incremento relativo-V5	7,2%
Núm. de viviendas por habitante-V6	7,6%
Núm. de plazas de alojamiento por habitante-V7	4,5%
Tasa de paro registrado-V8	14,3%
Renta media declarada-V9	22,0%
	100%

c) El 14% del importe total, se distribuirá de manera inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio. La capacidad fiscal se ha calculado mediante los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía de 2002.

Artículo 5. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

Con base en los criterios de valoración señalados en el artículo 4, los créditos de este programa se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

Almería	14.190.018,71 euros
Cádiz	9.974.400,73 euros
Córdoba	12.586.518,40 euros
Granada	21.996.088,66 euros
Huelva	10.252.151,27 euros
Jaén	14.379.611,13 euros
Málaga	17.099.485,65 euros
Sevilla	19.521.725,45 euros

Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por ciento cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición Adicional Primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos y su adecuación a los objetivos perseguidos, que son identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

Disposición Adicional Tercera. Información.

Con carácter meramente informativo, y con independencia del sistema de financiación que tengan acordado, la Dirección General de Administración Local comunicará a los municipios en cuyo término radiquen entidades locales autónomas o entidades de ámbito territorial inferior al municipio, así como a éstas, los importes generados por los habitantes de los mismos en el cálculo de la cifra del Fondo de Nivelación que se transfiere al municipio.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE ALMERÍA (Total en euros)

Municipio	Total
Abla	130.189,97
Abrucena	129.405,77
Adra	312.040,38
Albánchez	117.046,59
Alboloduy	125.957,96
Albox	190.705,57
Alcolea	99.947,95

Municipio	Total
Alcóntar	116.139,37
Alcudia de Monteagud	138.846,13
Alhabia	126.457,11
Alhama de Almería	134.333,71
Alicún	110.040,02
Almería	388.179,78
Almócita	113.745,84
Alsodux	110.885,31
Antas	113.442,97
Arboleas	168.703,34
Armuña de Almanzora	98.420,89
Bacares	106.419,65
Bayárcal	131.725,35
Bayarque	101.173,88
Bédar	111.864,23
Beires	102.940,50
Benahadux	121.683,08
Benitagla	106.104,43
Benizalón	131.363,47
Bentarique	119.582,80
Berja	214.454,74
Canjáyar	112.896,76
Cantoria	151.095,24
Carboneras	136.955,41
Castro de Filabres	147.328,35
Cóbdar	110.915,56
Cuevas del Almanzora	219.903,79
Chercos	117.143,63
Chirivel	125.019,55
Dalías	109.335,39
Enix	80.153,96
Felix	89.069,53
Fines	104.766,52
Fiñana	135.844,92
Fondón	93.245,86
Gádor	123.658,40
Gallardos (Los)	138.771,21
Garrucha	134.393,36
Gérgal	119.717,37
Huécija	115.264,13
Huércal de Almería	171.161,00
Huércal-Overa	290.760,56
Illar	109.333,19
Instinción	107.992,39
Laroya	106.346,49
Láujar de Andarax	117.781,22
Líjar	122.958,10
Lubrín	136.750,63
Lucainena de las Torres	111.826,75
Lúcar	108.113,11
Macael	121.896,92
María	109.263,72
Mojácar	132.794,22
Nacimiento	115.355,50
Níjar	382.944,76
Ohanes	125.965,74
Olula de Castro	115.278,30
Olula del Río	142.629,32
Oria	156.009,81
Padules	106.670,59
Partaloa	114.423,42
Paterna del Río	100.381,61
Pechina	117.189,30
Pulpí	164.628,52
Purchena	107.935,56
Rágol	125.925,25
Rioja	114.976,39
Roquetas de Mar	381.602,84

Municipio	Total
Santa Cruz de Marchena	126.436,23
Santa Fe de Mondújar	104.416,58
Senés	127.817,23
Serón	133.184,93
Sierro	109.644,08
Somontín	110.555,16
Sorbas	154.760,04
Suflí	99.830,93
Tabernas	143.560,28
Taberno	109.880,55
Tahal	108.868,37
Terque	120.872,22
Tijola	132.653,08
Turre	119.095,18
Turrillas	130.208,08
Uleila del Campo	126.410,64
Urrácal	105.359,59
Velefique	108.642,49
Vélez-Blanco	126.316,03
Vélez-Rubio	164.632,86
Vera	165.138,90
Viator	125.261,80
Vícar	221.659,83
Zurgena	122.550,87
Tres Villas (Las)	121.573,51
Ejido (El)	389.751,85
Mojonera (La)	124.762,46
Total provincial	14.190.018,71

PROVINCIA DE CÁDIZ (Total en euros)

Municipio	Total
Alcalá de los Gazules	157.502,45
Alcalá del Valle	146.187,36
Algar	127.106,35
Algeciras	238.896,19
Algodonales	157.774,35
Arcos de la Frontera	444.547,36
Barbate	318.727,39
Barrios (Los)	258.788,92
Benaocaz	92.934,31
Bornos	179.238,42
Bosque (El)	108.548,87
Cádiz	303.377,22
Castellar de la Frontera	119.444,80
Conil de la Frontera	256.649,73
Chiclana de la Frontera	537.192,91
Chipiona	263.183,09
Espera	131.514,89
Gastor (El)	115.446,66
Grazalema	117.047,34
Jerez de la Frontera	430.371,14
Jimena de la Frontera	185.964,53
Línea de la Concepción (La)	396.881,39
Medina-Sidonia	215.427,59
Olvera	187.384,38
Paterna de Rivera	152.421,87
Prado del Rey	157.919,93
Puerto de Santa María (El)	187.832,84
Puerto Real	447.208,29
Puerto Serrano	154.179,33
Rota	362.513,81
San Fernando	204.872,88
Sanlúcar de Barrameda	528.214,87
San Roque	343.030,34
Setenil de las Bodegas	147.969,85
Tarifa	287.538,65

Municipio	Total
Torre Alháquime	111.286,14
Trebujena	162.369,73
Ubrique	290.983,91
Vejer de la Frontera	251.283,97
Villaluenga del Rosario	99.502,98
Villamartín	188.910,54
Zahara	109.256,99
Benalup - Casas Viejas	170.880,95
San José del Valle	126.085,22
Total provincial	9.974.400,73

PROVINCIA DE CÓRDOBA (Total en euros)

Municipio	Total
Adamuz	147.195,74
Aguilar de la Frontera	234.757,74
Alcaracejos	107.060,83
Almedinilla	125.008,43
Almodóvar del Río	175.148,66
Añora	121.078,43
Baena	250.454,17
Belalcázar	145.205,06
Belmez	141.674,30
Benamejí	135.876,54
Blázquez (Los)	99.029,29
Bujalance	192.617,11
Cabra	279.676,10
Cañete de las Torres	127.539,37
Carcabuey	123.914,91
Cardeña	112.886,83
Carlota (La)	247.162,62
Carpio (El)	131.304,61
Castro del Río	166.427,97
Conquista	106.172,77
Córdoba	687.558,58
Doña Mencía	166.166,09
Dos Torres	123.026,83
Encinas Reales	116.458,51
Espejo	135.089,40
Espiel	118.820,61
Fernán-Núñez	186.752,56
Fuente la Lancha	128.446,04
Fuente Obejuna	181.436,19
Fuente Palmera	202.123,86
Fuente-Tójar	102.928,69
Granjuela (La)	96.467,30
Guadalcalzar	97.138,36
Guijo (El)	104.548,07
Hinojosa del Duque	191.441,98
Hornachuelos	129.012,95
Iznájar	154.564,94
Lucena	328.614,70
Luque	126.837,66
Montalbán de Córdoba	133.450,02
Montemayor	136.077,70
Montilla	330.291,27
Montoro	184.696,23
Monturque	131.946,00
Moriles	136.315,43
Nueva Carteya	170.994,68
Obejo	114.079,01
Palenciana	104.459,72
Palma del Río	317.148,79
Pedro Abad	125.594,89
Pedroche	116.969,16
Peñarroya-Pueblonuevo	229.033,48
Posadas	156.961,87

Municipio	Total
Pozoblanco	246.043,35
Priego de Córdoba	427.205,44
Puente Genil	425.582,59
Rambla (La)	160.443,63
Rute	202.548,69
San Sebastián de los Ballesteros	105.754,09
Santa Eufemia	100.079,28
Santaella	145.103,87
Torrecampo	125.650,43
Valenzuela	124.559,84
Valsequillo	96.537,28
Victoria (La)	114.996,33
Villa del Río	154.326,96
Villafranca de Córdoba	126.687,01
Villaharta	116.280,32
Villanueva de Córdoba	203.823,83
Villanueva del Duque	131.661,04
Villanueva del Rey	115.681,37
Villarlalto	108.390,53
Villaviciosa de Córdoba	159.625,35
Viso (El)	128.610,37
Zuheros	131.283,75
Total provincial	12.586.518,40

PROVINCIA DE GRANADA (Total en euros)

Municipio	Total
Agrón	100.681,78
Alamedilla	112.019,73
Albolote	206.785,62
Albondón	128.360,28
Albuñán	98.060,12
Albuñol	149.375,35
Albuñuelas	113.960,87
Aldeire	92.561,07
Alfacar	125.525,50
Algarinejo	162.420,40
Alhama de Granada	167.167,28
Alhendín	116.460,39
Alicún de Ortega	116.840,66
Almegíjar	104.040,37
Almuñécar	344.522,51
Alpujarra de la Sierra	107.633,72
Alquife	99.679,67
Arenas del Rey	116.154,66
Armillá	235.367,51
Atarfe	205.660,18
Baza	274.505,97
Beas de Granada	107.713,59
Beas de Guadix	105.561,81
Benalúa	156.196,34
Benalúa de las Villas	115.282,18
Benamaurel	131.578,62
Bérchules	105.469,33
Bubión	84.438,04
Busquistar	101.532,59
Cacín	104.146,64
Cádiar	112.638,00
Cájar	100.105,11
Calahorra (La)	93.040,70
Calicasas	99.392,18
Campotéjar	105.670,78
Caniles	155.544,63
Cáñar	105.931,00
Capileira	90.876,47
Carataunas	112.968,01
Cástaras	99.129,92

Municipio	Total
Castilléjar	118.687,05
Castril	138.794,90
Cenes de la Vega	127.722,60
Chauchina	125.717,15
Chimeneas	107.240,89
Churriana de la Vega	144.614,68
Cijuela	109.876,10
Cogollos de Guadix	107.653,03
Cogollos de la Vega	115.475,32
Colomera	120.208,89
Cortes de Baza	125.345,66
Cortes y Graena	124.611,84
Cuevas del Campo	113.106,28
Cúllar	167.808,90
Cúllar Vega	130.974,28
Darro	124.236,44
Dehesas de Guadix	101.995,49
Deifontes	121.739,22
Diezma	106.627,85
Dílar	95.013,71
Dólar	95.239,47
Dúdar	81.150,03
Dúrcal	153.137,51
Escúzar	102.181,61
Ferreira	106.857,58
Fonelas	110.643,80
Freila	102.504,55
Fuente Vaqueros	126.868,01
Gabias (Las)	168.005,18
Galera	108.715,99
Gobernador	99.336,70
Gójar	106.345,89
Gor	108.551,07
Gorafe	114.188,12
Granada	519.443,84
Guadahortuna	125.670,52
Guadix	316.942,88
Guajares (Los)	114.878,14
Gualchos	106.803,06
Güejar Sierra	107.683,33
Güevéjar	101.567,17
Huélago	110.914,16
Huéneja	109.094,27
Huéscar	194.434,03
Huétor de Santillán	101.155,65
Huétor Tájar	158.423,53
Huétor Vega	154.795,54
Illora	198.314,05
Itrabo	112.337,91
Iznalloz	179.579,39
Jayena	108.460,75
Jerez del Marquesado	103.391,75
Jete	92.292,07
Jun	101.332,53
Juviles	93.041,72
Láchar	108.464,43
Lanjarón	129.493,70
Lanteira	100.013,33
Lecrín	120.461,17
Lentegí	94.692,58
Lobras	99.636,04
Loja	351.574,64
Lugros	99.779,21
Lújar	87.110,34
Malahá (La)	113.083,77
Maracena	238.566,55
Marchal	111.660,48
Moclín	163.277,31

Municipio	Total
Molvizar	131.293,19
Monachil	128.841,57
Montefrío	180.041,37
Montejicar	146.533,37
Montillana	104.621,57
Moraleda de Zafayona	119.759,60
Morelábor	103.084,29
Motril	456.602,02
Murtas	108.917,67
Nevada	110.603,45
Nigüelas	119.704,62
Nívar	90.106,31
Ogijares	163.988,65
Orce	114.135,59
Órgiva	152.414,69
Otívar	99.657,49
Otura	119.443,78
Padul	145.017,75
Pampaneira	84.003,07
Pedro Martínez	110.139,62
Peligros	155.695,60
Peza (La)	119.294,86
Pinar (El)	110.427,01
Pinos Genil	99.296,96
Pinos Puente	228.235,10
Píñar	111.274,44
Polícar	106.797,89
Polopos	110.661,37
Pórtugos	98.120,72
Puebla de Don Fadrique	119.291,92
Pulianas	122.001,67
Purullena	131.476,32
Quéntar	104.752,11
Rubite	101.635,03
Salar	121.393,13
Salobreña	208.719,20
Santa Cruz del Comercio	94.517,62
Santa Fe	205.302,23
Soportújar	99.343,32
Sorvilán	109.958,43
Taha (La)	101.329,86
Torre-Cardela	114.071,48
Torvizcón	116.109,27
Trevélez	102.458,63
Turón	102.387,68
Ugíjar	122.770,27
Valle (El)	110.616,49
Valle del Zalabí	121.534,54
Válor	96.513,55
Vegas del Genil	136.013,45
Vélez de Benaudalla	141.880,02
Ventas de Huelma	93.056,65
Villamena	109.223,24
Villanueva de las Torres	115.251,94
Villanueva Mesía	104.837,02
Víznar	86.212,09
Zafarraya	116.045,00
Zagra	114.814,72
Zubia (La)	208.834,54
Zújar	130.478,41
Total provincial	21.996.088,66

PROVINCIA DE HUELVA (Total en euros)

Municipio	Total
Alájar	104.028,91
Aljaraque	190.758,42

Municipio	Total
Almendo (El)	89.918,79
Almonaster la Real	123.133,98
Almonte	262.658,40
Alosno	146.992,89
Aracena	164.378,33
Aroche	143.213,48
Arroyomolinos de León	108.530,33
Ayamonte	250.395,09
Beas	122.340,22
Berrocal	91.966,23
Bollullos Par del Condado	188.191,18
Bonares	115.736,90
Cabezas Rubias	103.839,64
Cala	101.571,81
Calañas	152.623,44
Campillo (El)	109.980,33
Campofrío	100.645,10
Cañaveral de León	98.242,67
Cartaya	174.031,90
Castaño del Robledo	88.632,64
Cerro de Andévalo (El)	127.393,27
Chucena	114.060,35
Corteconcepción	91.660,36
Cortegana	146.776,80
Cortelazor	92.829,36
Cumbres de Enmedio	85.854,64
Cumbres de San Bartolomé	94.644,71
Cumbres Mayores	112.346,24
Encinasola	109.157,47
Escacena del Campo	107.271,65
Fuenteheridos	92.633,02
Galaroza	106.613,89
Gibraleón	184.575,98
Granada de Río-Tinto (La)	96.413,66
Granado (El)	102.133,19
Higuera de la Sierra	107.897,28
Hinojales	94.021,19
Hinojos	108.930,35
Huelva	310.125,29
Isla Cristina	286.807,68
Jabugo	114.948,98
Lepe	273.408,96
Linares de la Sierra	98.173,81
Lucena del Puerto	100.080,86
Manzanilla	108.527,06
Marines (Los)	94.068,31
Minas de Riotinto	139.353,98
Moguer	203.006,67
Nava (La)	92.436,08
Nerva	159.004,21
Niebla	117.791,33
Palma del Condado (La)	170.828,15
Palos de la Frontera	135.896,72
Paterna del Campo	120.204,57
Paymogo	102.175,49
Puebla de Guzmán	121.552,62
Puerto Moral	87.297,55
Punta Umbría	186.681,27
Rociana del Condado	129.172,23
Rosal de la Frontera	109.343,64
San Bartolomé de la Torre	112.979,10
San Juan del Puerto	144.881,43
San Silvestre de Guzmán	102.713,84
Sanlúcar de Guadiana	90.762,96
Santa Ana la Real	99.426,05
Santa Bárbara de Casa	101.952,63
Santa Olalla del Cala	110.874,40
Trigueros	155.804,28

Municipio	Total
Valdelarco	93.721,04
Valverde del Camino	200.694,00
Villablanca	105.882,05
Villalba del Alcor	121.888,78
Villanueva de las Cruces	98.687,59
Villanueva de los Castillejos	108.615,00
Villarrasa	105.230,11
Zalamea la Real	137.503,03
Zufre	92.625,43
Total provincial	10.252.151,27

PROVINCIA DE JAÉN (Total en euros)

Municipio	Total
Albanchez de Mágina	117.044,82
Alcalá la Real	390.577,10
Alcaudete	243.089,52
Aldeaquemada	89.987,43
Andújar	469.788,36
Arjona	138.675,71
Arjonilla	124.896,04
Arquillos	117.477,91
Arroyo del Ojanco	113.688,12
Baeza	247.307,98
Bailén	263.590,33
Baños de la Encina	117.535,03
Beas de Segura	147.772,93
Bedmar y Garcíez	126.160,43
Begíjar	120.522,95
Bélmez de la Moraleda	126.750,76
Benatae	90.346,33
Cabra del Santo Cristo	121.241,95
Cambil	130.864,31
Campillo de Arenas	112.307,52
Canena	112.501,43
Carboneros	90.727,04
Cárcheles	109.717,01
Carolina (La)	250.505,70
Castellar	130.428,64
Castillo de Locubín	169.074,88
Cazalilla	95.403,05
Cazorla	179.472,50
Chiclana de Segura	101.440,28
Chilluévar	111.283,43
Escañuela	115.503,50
Espelúy	99.171,15
Frailes	141.304,42
Fuensanta de Martos	142.191,26
Fuerte del Rey	103.247,75
Génave	91.447,95
Guardia de Jaén (La)	103.228,96
Guarromán	114.551,60
Higuera de Calatrava	94.059,59
Hinojares	116.210,42
Hornos	99.294,35
Huelma	159.523,29
Huesa	126.312,77
Ibros	125.919,95
Iruela (La)	120.640,74
Iznatoraf	105.042,11
Jabalquinto	116.670,47
Jaén	265.522,64
Jamilena	121.077,88
Jimena	106.940,13
Jódar	186.198,15
Lahiguera	106.682,75
Larva	113.526,72

Municipio	Total
Linares	432.366,68
Lopera	130.345,74
Lupión	106.731,20
Mancha Real	162.333,18
Marmolejo	157.932,49
Martos	312.542,27
Mengíbar	156.674,38
Montizón	114.760,48
Navas de San Juan	153.311,65
Noalejo	118.186,36
Orcera	107.922,72
Peal de Becerro	140.781,89
Pegalajar	122.603,68
Porcuna	167.141,21
Pozo Alcón	157.653,10
Puente de Génave	111.040,63
Puerta de Segura (La)	117.339,92
Quesada	163.855,14
Rus	141.912,14
Sabiote	141.042,06
Santa Elena	101.689,57
Santiago de Calatrava	103.708,72
Santiago-Pontones	169.985,14
Santisteban del Puerto	144.876,67
Santo Tomé	120.992,32
Segura de la Sierra	113.825,65
Siles	119.067,78
Sorihuela del Guadalimar	104.170,84
Torre del Campo	200.879,51
Torreblascopedro	121.770,70
Torredonjimeno	207.662,57
Torreperogil	168.280,92
Torres	112.581,95
Torres de Albánchez	94.251,23
Úbeda	403.312,04
Valdepeñas de Jaén	140.738,65
Vilches	143.544,73
Villacarrillo	208.666,98
Villanueva de la Reina	123.523,57
Villanueva del Arzobispo	161.660,78
Villardompardo	108.242,28
Villares (Los)	136.116,73
Villarrodrigo	93.990,71
Villatorres	125.146,13
Total provincial	14.379.611,13

PROVINCIA DE MÁLAGA (Total en euros)

Municipio	Total
Alameda	150.413,83
Alcaucín	104.694,57
Alfarnate	113.336,34
Alfarnatejo	105.975,75
Algarrobo	147.069,31
Algatocín	132.037,21
Alhaurín de la Torre	353.421,42
Alhaurín el Grande	317.864,30
Almáchar	127.986,26
Almargen	120.947,58
Almogía	162.215,48
Álora	253.293,18
Alozaina	128.799,67
Alpandeire	122.428,59
Antequera	344.916,21
Árchez	104.914,27
Archidona	181.985,46
Ardales	117.240,73

Municipio	Total
Arenas	117.304,28
Arriate	149.956,89
Atajate	128.336,99
Benadalid	109.434,73
Benahavís	85.716,00
Benalauría	128.912,29
Benalmádena	329.653,46
Benamargosa	113.410,94
Benamocarra	128.288,31
Benaoján	130.832,61
Benarrabá	115.557,46
Borge (El)	114.971,00
Burgo (El)	126.047,80
Campillos	151.254,83
Canillas de Aceituno	140.967,30
Canillas de Albaida	108.345,73
Cañete la Real	114.946,17
Carratraca	115.536,58
Cartajima	104.859,66
Cártama	255.348,84
Casabermeja	120.723,50
Casarabonela	120.923,94
Casares	124.023,60
Coín	260.298,70
Colmenar	119.908,07
Comares	126.292,20
Cómpeta	132.153,59
Cortes de la Frontera	151.276,42
Cuevas Bajas	102.987,38
Cuevas de San Marcos	145.278,48
Cuevas del Becerro	169.495,10
Cútar	98.216,31
Estepona	425.539,25
Faraján	112.141,58
Frigiliana	118.286,00
Fuengirola	372.516,66
Fuente de Piedra	106.279,07
Gaucín	109.616,61
Genalguacil	110.126,34
Guaro	124.515,41
Humilladero	130.863,14
Igualeja	125.837,04
Istán	96.234,46
Iznate	109.782,41
Jimera de Líbar	99.732,86
Jubrique	111.452,96
Júzcar	119.856,17
Macharaviaya	114.537,98
Málaga	1.104.630,19
Manilva	173.588,20
Marbella	252.041,13
Mijas	422.777,83
Moclinejo	125.225,52
Mollina	143.882,29
Monda	112.259,51
Montejaque	127.891,54
Nerja	286.097,46
Ojén	95.513,47
Parauta	99.227,95
Periana	138.746,74
Pizarra	160.277,12
Pujerra	127.476,38
Rincón de la Victoria	366.842,13

Municipio	Total
Riogordo	123.883,51
Ronda	321.368,28
Salares	104.790,10
Sayalonga	116.571,95
Sedella	97.914,31
Sierra de Yeguas	122.926,50
Teba	145.388,12
Tolox	123.174,29
Torremolinos	373.118,66
Torrox	262.471,98
Totalán	122.412,19
Valle de Abdalajís	153.621,21
Vélez-Málaga	580.561,96
Villanueva de Algaidas	154.142,24
Villanueva de Tapia	123.420,04
Villanueva del Rosario	138.456,23
Villanueva del Trabuco	139.421,13
Viñuela	102.171,77
Yunquera	139.076,46
Total provincial	17.099.485,65

PROVINCIA DE SEVILLA (Total en euros)

Municipio	Total
Aguadulce	109.483,84
Alanís	113.374,72
Albaida del Aljarafe	117.966,37
Alcalá de Guadaira	519.641,11
Alcalá del Río	178.035,09
Alcolea del Río	123.311,07
Algaba (La)	213.305,36
Algámitas	111.561,26
Almadén de la Plata	112.162,55
Almensilla	118.903,23
Arahal	296.554,09
Aznalcázar	104.699,24
Aznalcóllar	130.327,64
Badolatosa	126.295,86
Benacazón	132.317,35
Bollullos de la Mitación	132.843,62
Bormujos	181.098,10
Brenes	187.238,30
Burguillos	129.916,27
Cabezas de San Juan (Las)	239.331,22
Camas	296.407,29
Campana (La)	133.767,60
Cantillana	187.339,97
Cañada Rosal	122.914,08
Carmona	325.425,94
Carrión de los Céspedes	114.098,09
Casariche	147.380,59
Castilblanco de los Arroyos	146.470,74
Castilleja de Guzmán	99.552,99
Castilleja de la Cuesta	214.640,29
Castilleja del Campo	92.789,57
Castillo de las Guardas (El)	111.902,19
Cazalla de la Sierra	142.881,40
Constantina	150.933,95
Coria del Río	293.058,16
Coripe	109.087,41
Coronil (El)	129.978,04
Corrales (Los)	128.801,91
Cuervo de Sevilla (El)	174.399,62

Municipio	Total
Dos Hermanas	233.568,62
Écija	339.727,40
Espartinas	150.314,93
Estepa	211.232,36
Fuentes de Andalucía	163.508,52
Garrobo (El)	101.435,13
Gelves	137.968,67
Gerena	141.614,56
Gilena	130.071,03
Gines	164.791,43
Guadalcanal	118.789,25
Guillena	168.206,73
Herrera	152.543,27
Huévar del Aljarafe	107.714,26
Isla Mayor	117.950,93
Lantejuela (La)	128.269,85
Lebrija	296.666,73
Lora de Estepa	97.150,83
Lora del Río	262.612,72
Luisiana (La)	133.313,48
Madroño (El)	96.489,24
Mairena del Alcor	290.130,50
Mairena del Aljarafe	371.458,38
Marchena	248.834,40
Marinaleda	131.682,50
Martín de la Jara	112.450,95
Molares (Los)	110.330,71
Montellano	165.813,81
Morón de la Frontera	404.062,46
Navas de la Concepción (Las)	109.590,86
Olivares	157.818,57
Osuna	239.972,30
Palacios y Villafranca (Los)	403.435,38
Palomares del Río	112.374,81
Paradas	161.671,01
Pedrerá	146.450,10
Pedroso (El)	111.860,55
Peñaflor	120.412,09
Pilas	175.466,89
Pruna	136.090,03
Puebla de Cazalla (La)	208.120,07
Puebla de los Infantes (La)	127.164,97
Puebla del Río (La)	169.920,51
Real de la Jara (El)	105.932,95
Rinconada (La)	439.091,36
Roda de Andalucía (La)	127.508,61
Ronquillo (El)	100.451,36
Rubio (El)	132.485,44
Salteras	118.918,45
San Juan de Aznalfarache	278.264,04
San Nicolás del Puerto	106.383,45
Sanlúcar la Mayor	200.554,37
Santiponce	133.894,12
Saucejo (El)	137.045,27
Sevilla	1.437.726,13
Tocina	158.479,91
Tomares	213.626,62
Umbrete	126.268,70
Utrera	473.879,08
Valencina de la Concepción	137.445,55
Villamanrique de la Condesa	121.764,70
Villanueva de San Juan	114.891,95
Villanueva del Ariscal	135.613,63
Villanueva del Río y Minas	150.898,41
Villaverde del Río	145.523,60
Viso del Alcor (El)	255.829,84
Total provincial	19.521.725,45

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura, por la que se regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía (proyecto @rchivA Andalucía).

P R E Á M B U L O

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 45 apartado 1, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

A su vez, la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su disposición final 1.ª, facultó al Consejo de Gobierno para dictar el Reglamento General de Archivos Andaluces, así como las demás disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la Ley. Ello propició la publicación del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, por el que se establecen, entre otras cuestiones, los aspectos referidos al tratamiento del Patrimonio Documental Andaluz, aplicando el principio del ciclo vital de los documentos o teoría de las edades documentales, para determinar y establecer los procedimientos en la gestión archivística y en la estructuración de las redes de archivos.

La aplicación del referido principio obliga a una sucesión de intervenciones archivísticas que se identifican como un proceso único y continuado de gestión documental, de manera que se garantice la organización, la conservación y el servicio de los documentos desde las propias áreas de gestión administrativa hasta su ingreso en un archivo.

Por otra parte, el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de los archivos judiciales, de aplicación a las Comunidades Autónomas con competencias sobre medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, pretende modernizar y regular la organización y el funcionamiento de los archivos judiciales, en orden a conseguir unas oficinas judiciales ágiles y eficaces, para mejorar la atención al ciudadano. En su artículo 3 el Real Decreto establece que los Archivos Judiciales serán gestionados mediante programas y aplicaciones informáticas.

En cumplimiento de lo expuesto, el sistema de gestión establecido en la presente orden constituye el instrumento preciso que permite el tratamiento archivístico integral de los documentos a través de las herramientas que nos aportan las nuevas tecnologías, lo que permitirá caminar hacia la convergencia al entorno integrado de tramitación de documentos en el marco de la Administración Electrónica (proyecto w@ndA y sistema Adriano).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 g) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y con lo establecido en el artículo 1.2.b) del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en su virtud y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden aprobar, regular y establecer la implantación y uso de @rchivA como el sistema de información para la gestión integral de los documentos

y de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación a todos los órganos, unidades y archivos de titularidad y/o gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus organismos autónomos y empresas públicas.

2. Los documentos procedentes de la Administración General del Estado ingresados en los Archivos de titularidad estatal y gestión autonómica, se regirán por la normativa aplicable y lo convenido entre la citada Administración y la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Asimismo esta Orden será de aplicación a los archivos judiciales ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales y al Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la puesta en marcha de un programa de reforma de la Administración de Justicia en dicha Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Objetivos generales del Sistema.

Serán objetivos generales del Sistema:

a) Disponer de una herramienta que permita la gestión integral de los documentos producidos y/o recibidos por la Administración de la Junta de Andalucía y la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, y su tratamiento archivístico.

b) Normalizar y automatizar las tareas de gestión y control que se llevan a cabo en los archivos.

c) Integración con las diversas plataformas del proyecto w@ndA y del sistema Adriano.

d) Construir una plataforma integrada y flexible que permita soportar todo tipo de esquemas orgánicos y funcionales.

Artículo 4. Procesos del Sistema.

Los procesos que realizará el Sistema son los siguientes:

a) La gestión de los instrumentos de control, descripción e información.

1.º Generación y mantenimiento de cuadros de clasificación.

2.º Descripción archivística.

3.º Generación de instrumentos de control y de información.

4.º Elaboración de estudios de identificación y valoración de series documentales, y en su caso, de propuestas de selección documental.

5.º Búsquedas de información.

b) La gestión y el control de los espacios destinados a la ubicación de las unidades de instalación y de los depósitos de los Archivos.

c) La gestión y el control de los ingresos de los documentos.

d) La gestión y el control de las salidas de los documentos.

e) La gestión y el control del acceso a los documentos custodiados en los Archivos contemplados en la presente orden.

f) La gestión y control de los servicios que presta el Archivo.

g) La gestión de los usuarios del Sistema.

Artículo 5. Usuarios del Sistema.

Los usuarios del Sistema serán los encargados, en cada caso, de la administración, del control, del tratamiento y del uso del mismo. Los usuarios del Sistema se clasifican en:

a) Usuario superadministrador del Sistema Andaluz de Archivos. Será el encargado de recibir las solicitudes de actuaciones

funcionales horizontales que afecten al sistema, analizarlas y validarlas de acuerdo con lo dispuesto por los órganos centrales del Sistema Andalúz de Archivos. Tendrá el perfil de archivero y gestor documental y estará adscrito a la Consejería competente en materia de Archivos y Patrimonio Documental.

b) Usuario superadministrador de los archivos judiciales. Será el encargado de recibir, estudiar, analizar y validar las solicitudes de actuaciones funcionales que afecten a dichos archivos conforme a la legislación vigente. Tendrá el perfil de archivero y gestor documental y estará adscrito a la Consejería competente en materia de Administración de Justicia.

c) Usuarios administradores. Serán los encargados de definir y mantener las estructuras básicas para el funcionamiento de los Archivos.

d) Usuarios de los archivos de oficina, centrales, e históricos, archivos de gestión y territoriales de la Administración de Justicia. Podrán realizar los procesos archivísticos definidos para dichos archivos, y los documentos a los que tendrán acceso serán los determinados por los administradores del sistema correspondiente.

e) Usuarios de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y de la Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Andalucía.

f) Usuarios externos a la Administración y gestión de la Junta de Andalucía y a la Administración de Justicia. Tendrán acceso a la documentación específica que determine la normativa vigente en materia de documentos, archivos, patrimonio documental y archivos judiciales.

Artículo 6. Garantía de utilización del Sistema.

El Sistema estará provisto de las medidas técnicas y organizativas que aseguren la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de los documentos. En todo caso, deberán garantizar:

a) Las restricciones de su utilización y acceso de los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas.

b) La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones.

c) La protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas.

d) El cumplimiento de las especificaciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

e) La adecuación del sistema a las prescripciones del Decreto 183/2003 de 24 de junio por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

f) El cumplimiento de la legislación vigente en materia de documentos, archivos y patrimonio documental y archivos judiciales.

Artículo 7. Los documentos electrónicos y sus copias.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa vigente, los documentos electrónicos generados por el sistema gozarán de plena validez y eficacia siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2.º Las copias de los documentos electrónicos, expedidas y firmadas por los responsables de los archivos en que los documentos estén custodiados, serán válidas y eficaces siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3.º Respecto a los procedimientos, conservación y responsabilidades de los documentos digitales, se aplicará lo

establecido por la normativa vigente para los documentos en cualquier otro soporte.

Disposición final primera. Desarrollo.

Por los Centros Directivos de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura competentes, respectivamente, en materia de organización y administración electrónica y de Archivos y Patrimonio Documental, se adoptarán las medidas necesarias encaminadas a la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

M.ª JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras entidades, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Organizaciones Profesionales Agra-

rias que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 4, de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.A ; 01.16.00.01.00.785.00.71.A 2002.000916 y 01.16.00.01.00.485.00.71.E. del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica parcialmente la de 5 de abril de 2005, que establece las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería.

La Orden de 5 de abril de 2005 habilitó un sistema que, en relación con el personal a que se refiere el artículo 1 de

dicha disposición, propiciara la estabilidad de las plantillas de funcionamiento de los centros, con independencia de la regulación al respecto que para planes, proyectos y programas educativos o para la cobertura de determinados puestos considerados de perfil específico pudiera establecer esta Consejería de Educación.

No obstante lo anterior, parece oportuno salvaguardar el mejor derecho a ocupar un puesto de trabajo del personal funcionario de carrera, o en prácticas, frente al personal de empleo interino.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Orden de 5 de abril de 2005.

Se añade un nuevo apartado 2.6. al artículo 2 de la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería de Educación, del siguiente tenor literal:

«En el caso del personal interino a que se refiere el segundo párrafo del apartado 2.2., el mantenimiento del destino estará siempre supeditado a que el personal funcionario de carrera sin destino definitivo, o en prácticas, ocupe un puesto de trabajo propio del cuerpo de pertenencia y de la especialidad -o habilitación, en el Cuerpo de Maestros.-»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Aldo Durán Accino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Aldo Durán Accino, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almargen (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 19 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Aldo Durán Accino, con DNI 53.692.901, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Julia Hidalgo Franco, Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 19 de marzo de 2007, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Julia Hidalgo Franco, con DNI 31.867.493, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 19 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de enero de 2007 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 3 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130, en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 7 de marzo de 2007, por la que se hace público el resultado de la elección de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de alumnos, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.e), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a don Miguel Ángel Ruiz Ortiz, como miembro del Consejo social de dicha Universidad, por el sector de alumnos, en sustitución de don Pedro J. Bosquet Blanco, por lo que mediante la presente Orden dispongo hacer público el resultado de dicha elección.

Sevilla, 7 de marzo de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Nicolás Guil Mata y a don Julio Villalba Moreno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2006 (BOE de 28 de noviembre de 2006), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Nicolás Guil Mata en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores (núm. 001 CUN06).

Don Julio Villalba Moreno en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores (núm. 002CUN06).

Málaga, 14 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Yolanda García Calvente.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2007 (BOE de 28 de noviembre de 2007), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Yolanda García Calvente en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario adscrita al Departamento de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.

Málaga, 14 de marzo de 2007. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Contratación.

Código: 2599810.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Cont. adm. y req. pat.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX-19369,44.

Requisitos Desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras Características:

Méritos Específicos:

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

pañá y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andalúz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andalúz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 1466410.

Denominación: Secretario/a Director General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX- 8.956,08 euros.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad, de 20 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 2007 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de enero de 2007),

Este Rectorado, ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de abril de 2007 en el Aula I del Campus de Rabanales a las 12 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte y del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Juan Antonio Caballero Molina, Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Mariano López Castilla, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sr. don José Antonio García Leiva, Jefe de Servicio de Gestión de la Información de la Universidad de Córdoba, que actuará además como Secretario.

Sr. don Porfirio Ángel Santiago Morín, de la Escala Programadores de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Rocío Fernández Palop, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Rosa María Jorde Amo, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Adela Baena Nieto, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Pedro Gómez Caballero, Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco José Esteban Risueño Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos de la Universidad de Córdoba, que actuará además como Secretario.

Sr. don Francisco Bustamante Carrizosa, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Javier Vázquez Pozo, de la Escala de Operadores la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Olga Prieto Colmenero, de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	causa exclusión
Calvillo Muñoz, Francisco J.	No acredita documento original pago de derechos
Gómez Magias, Miguel Ángel	No presenta fotocopia DNI
González Laredo, Miguel	No acredita documento original pago de derechos
Moral López, Jesús Vicente del	No acredita documento original pago de derechos
Plaza Molina, José Luis	No presenta fotocopia DNI
Urbano Curado, Antonio	No presenta fotocopia DNI

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse

en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas

entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado RD.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden

01/61

Departamento de Ingeniería Gráfica

AREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA (306)

- 1 Profesor Colaborador

P.D.: Expresión Gráfica y Cartografía y Topografía.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA

Área de expresión gráfica en la Ingeniería

Comisión titular:

Presidente: Sr. don Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Sr. don Francisco Valderrama Gual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Luis Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Sr. don Miguel López Gordillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Emilio Ramírez Juidías, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Antonio Rodríguez Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Miguel Pérez Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Ángel González Mediero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel José León Bonillo, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Rafael Ortiz Marín, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº. _____, lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI ☐ NO ☐

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Programa para la Gestión de Espacios de Diálogo Intercultural y Solidario en Vera», al amparo de la subvención concedida, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el desarrollo de ese proyecto,

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Marchena Fernández, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 6 de marzo de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPI0702, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.3002 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/357).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora

de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de lo/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de

contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso, se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato,

multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPI0702.

Proyecto de Investigación: «Programa para la Gestión de Espacios de Diálogo Intercultural y Solidario en Vera»

Investigador principal: Prof. Dr. don Juan Marchena Fernández.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Marchena Fernández.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación sobre la realidad migratoria de los ecuatorianos a España, en especial indígenas Saraguro a Vera (Almería).

- Capacidad de organización y coordinación en proyectos de intervención social en materia de inmigración latinoamericana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Humanidades o Historia (en caso de titulación extranjera, es necesario la homologación del Título).

- Formación Superior en Historia de América al nivel de Maestría/Doctorado.

- Experiencia investigadora en proyectos de intervención social en inmigración.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 548,93 euros.

- Horas semanales: 6,5 horas.

- Duración: Hasta el 25 de julio de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Nacionalidad Ecuatoriana.

- Investigación en Historia latinoamericana.

- Artículos publicados o presentación en eventos académicos sobre el tema de la migración de ecuatorianos a España o Indígenas Saraguro a Vera.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA
núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condensadas e Interfases», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138 de 18 de julio de 2005),

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen Monreal Gimeno, Responsable Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 9 de marzo de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0605, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.3401 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm. 2007/375).

Tercero. Dada la necesidad de premura en la contratación y la duración del contrato, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de lo/s correspondiente/es contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y se presentará, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la Resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso, se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta

convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus espe-

cialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAI0704.

Grupo de Investigación: «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condensadas e Interfases».

Investigador principal: Doña Sofía Calero Díaz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Conocimientos de programación científica (Fortran o C).
- Experiencia en simulación molecular y en alguna técnica experimental electroquímica, preferiblemente electroforesis capilar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Físicas, Químicas o Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.317,44 euros.

- Horas semanales: 15,6 horas semanales.

- Duración: 3 meses.

Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales.
- Contribuciones a congresos.
- Estancias en el extranjero.
- Pertenencia a grupos de investigación de reconocido prestigio.
- Otros títulos académicos.
- Conocimientos de idiomas de interés científico.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA
núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados. II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tablones de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

II. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

III. El artículo 59.c.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de

un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Almería, 22 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

PROGRAMAS

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2007/01	ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL ALMOTACÍN	MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL BARRIO DEL PUCHE	1, 5 y 8
2007/02	ALMERIA	AMIRA ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE ANDALUCÍA	JORNADA INTERCULTURAL: LA MUJER INMIGRANTE EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ANDALUZA	1, 2 y 8
2007/03	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA TRAÑA	SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y LA MEDIACIÓN LABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES	8
2007/08	ALMERIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERÍA	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA INMIGRANTES	1, 2 y 8
2007/09	ALMERIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERÍA	MEDIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL PUCHE	1, 2 y 8
2007/10	ALMERIA	ASOCIACIÓN MEDIADORES SIN FRONTERA	ENCUENTRO MEDIADORES INTERCULTURALES "LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL PREVENTIVA"	1 y 2
2007/11	ALMERIA	ASOCIACIÓN MEDIADORES SIN FRONTERA	FORMACIÓN EN MEDIACIÓN E INTERCULTURALIDAD	1 y 2
2007/12	ALMERIA	ASOCIACIÓN MEDIADORES SIN FRONTERA	INTEGRACIÓN CULTURAL EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO DE LAS ASOCIACIONES	1, 2, 5 y 8
2007/13	ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL SENEGALESA DEL LEVANTE ALMERIENSE	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN "SENEGAL EN MARCHA"	1, 6, 7 y 8
2007/14	ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	SENSIBILIZACIÓN PARA LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL	1, 2 y 8
2007/15	ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR	1, 2 y 8
2007/16	ALMERIA	UNIÓN BATÚCAR DE INMIGRANTES DE GUINEA-BISSAU EN ESPAÑA	JORNADAS SOBRE CULTURAS GUINEANAS	1, 2 y 4
2007/17	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y AMIGOS DE GUINEA CONAKRY DE ALMERÍA ARAG EN ALMERÍA	FIESTAS PARA EL ALUMNADO	8
2007/18	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y AMIGOS DE GUINEA CONAKRY DE ALMERÍA ARAG EN ALMERÍA	JORNADA INTERCULTURAL	8
2007/19	ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL ALOZINGALI	EL ARTE ES EL LENGUAJE UNIVERSAL Y TODOS LOS HUMANOS MIEMBROS DEL MISMO CUERPO	2
2007/20	ALMERIA	ASOCIACIÓN FEDERAL DE NIGERIANOS DE ALMERÍA	FORMACIÓN EN INTERCULTURALIDAD E IDIOMA ESPAÑOL	1, 2, 3, 4 y 6
2007/21	ALMERIA	ASOCIACIÓN ECUATORIANA-BOLIVARIANA HUANCAYILCA DEL AMAZONAS	NOS INTEGROAMOS PARTICIPANDO	1, 5 y 8
2007/22	ALMERIA	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA. COLEGA-ALMERÍA	FOMENTO Y APOYO AL COLECTIVO INMIGRANTE LGBT: "HOMOFOBIA E INMIGRACIÓN, DOBLE DISCRIMINACIÓN"	2, 5 y 7
2007/23	ALMERIA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN ALMERÍA	2 y 5

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2007/24	ALMERIA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	MIRADA INTERCULTURAL. REVISTA PARA LA INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL INMIGRANTE	2 y 5
2007/25	ALMERIA	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVA DE INMIGRANTES DE ADRA	PROYECTO DEPORTIVO PARA NIÑOS INMIGRANTES	3, 5, 6 y 8
2007/26	ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL EL ANCLA DE ALMERIA	INTERVENCIÓN SOCIAL-SANITARIA Y EDUCATIVA	1, 2, 3, 4, 6 y 8
2007/27	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE COLOMBIANOS ALMERIA PARA TODOS	ALQUILER SEDE ALMERIA PARA TODOS	1 y 8
2007/28	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS/AS EN ANDALUCÍA (AEMA)	PROGRAMA DE APOYO A MENORES INMIGRANTES	1, 3, 5, 6 y 8
2007/29	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS/AS EN ANDALUCÍA (AEMA)	FESTIVAL MUSICAL INTERCULTURAL	1, 3, 5, 6 y 8
2007/30	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS/AS EN ANDALUCÍA (AEMA)	SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1, 3, 5, 6 y 8
2007/31	ALMERIA	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERIA	MI VECINO INMIGRANTE	1 y 8
2007/32	ALMERIA	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERIA	INFORMATE FORMACIÓN PARA EL INMIGRANTE	1 y 8
2007/35	ALMERIA	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL (AIMUR)	UNIDADES DE CALLE DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	8
2007/37	ALMERIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERIA	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES DE EL PUCHE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10
2007/39	ALMERIA	ASOCIACIÓN CENTRO DE CULTURA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN LITUANA EN ALMERIA	CENTRO DE CULTURA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN LITUANA EN ALMERIA	1, 5, 7 y 8
2007/40	ALMERIA	ASOCIACIÓN AGROPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA (ASOAL)	TALLERES INFORMATIVOS PARA PERSONAS SORDAS INMIGRANTES	2 y 8
2007/43	ALMERIA	ASOCIACIÓN AGROPACIÓN SOCIOCULTURAL BERBER DE ALMERIA AYEAMUN N' IMAZIGHEN	II JORNADAS CULTURALES AMAZIGHES (BERBERES)	1, 5 y 8
2007/44	ALMERIA	ASOCIACIÓN AGROPACIÓN SOCIOCULTURAL BERBER DE ALMERIA AYEAMUN N' IMAZIGHEN	CELEBRACIÓN AÑO NUEVO AMAZIGH-2008	1, 5 y 8
2007/45	ALMERIA	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	DISEÑO DEL MATERIAL DIDACTICO DEL CURSO "FORMACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL"	1, 2, 5 y 8
2007/46	ALMERIA	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE INMIGRANTES DE ADRA	CONSERVACIÓN DE LA CULTURA DE ORIGEN	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/47	ALMERIA	FUNDACIÓN CULTURAL Y TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA INTEGRACIÓN LABORAL DEL INMIGRANTE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/48	ALMERIA	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	APOYO A LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES	8
2007/49	ALMERIA	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	ESCUELAS DE FORMACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/50	ALMERIA	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	ACERCANDO CULTURAS	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/51	ALMERIA	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	ENTUSIASMO	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/52	ALMERIA	ASOCIACIÓN AMANECER, REFUGIADOS Y ASILADOS	AULA DE DERECHOS HUMANOS	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/53	ALMERIA	ASOCIACIÓN AMANECER, REFUGIADOS Y ASILADOS	SERVICIO JURÍDICO, CONTABLE, TRIBUTARIO, FINANCIERO Y DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2007/56	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES SENEGALES EN ANDALUCÍA (ADESEAN)	JORNADAS SOBRE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA "LOS NUEVOS VECINOS"	2, 3, 4 y 6
2007/57	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES SENEGALES EN ANDALUCÍA (ADESEAN)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	2, 3, 4, 6 y 8
2007/58	ALMERIA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS ESTATALES DE ALMERIA (FAPACE)	INSERCIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES	2, 4, 5, 6 y 8

INFRAESTRUCTURAS

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2007/59	ALMERIA	AMIRA ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE ANDALUCÍA	MEJORA EN LA ATENCIÓN AL COLECTIVO DE INMIGRANTE Y AUTÓCTONO	1, 2 y 9
2007/60	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI	REFORMA CENTRO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	9
2007/61	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI	EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS ZONAS DE ACTUACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL	9
2007/62	ALMERIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERIA (ASAMBLEA EL EJIDO)	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO LABORAL AL INMIGRANTE	1, 2 y 9
2007/63	ALMERIA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERIA	CENTRO DE ESTADIA DIURNA PARA INMIGRANTES	1, 2 y 9
2007/64	ALMERIA	ASOCIACIÓN CULTURAL SENEGALESA DEL LEVANTE ALMERIENSE	ASOCIACIÓN CULTURAL SENEGALESA DEL LEVANTE ALMERIENSE	1, 6, 7, 9, 11 y 12
2007/65	ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALBERGUE PARA TRABAJADORES INMIGRANTES	1, 2 y 12

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2007/66	ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	MANTENIMIENTO OFICINA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES DE ALMERIA ACOGE EN EL EJIDO	2
2007/67	ALMERIA	ASOCIACIÓN ALMERIA ACOGE	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA TRABAJADORES INMIGRANTES	2 y 12
2007/68	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y AMIGOS DE GUINEA CONAKRY DE ALMERIA ARAG EN ALMERIA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO ESCOLAR	1, 9 y 11
2007/69	ALMERIA	ASOCIACIÓN FEDERAL DE NIGERIANOS DE ALMERIA	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN SEDE ASOCIACIÓN FEDERAL DE NIGERIANOS	1, 2, 9 y 12
2007/70	ALMERIA	ASOCIACIÓN ECUATORIANA-BOLIVARIANA HUANCACILCA DEL AMAZONAS	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	1, 5, 9 y 11
2007/71	ALMERIA	CONGREGACIÓN HIJAS DE JESUS-COAD ROQUETAS	EQUIPAMIENTO CASA ACOGIDA PARA MUJERES INMIGRANTES	1, 9, 11 y 12
2007/72	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS EMIGRANTES SENEGALES DE ROQUETAS ATAESRO	REFORMAR, EQUIPAR Y ACONDICIONAR LA SEDE	9 y 12
2007/73	ALMERIA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	EQUIPAMIENTO PARA CURSOS DE ARTE DE CORTE Y CONFECCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	2, 5, 9, 11 y 12
2007/74	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE EN ALMERIA	11
2007/76	ALMERIA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12
2007/77	ALMERIA	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS COAG - ALMERIA	REFORMA DE OFICINA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A INMIGRANTES	9, 11 y 12
2007/78	ALMERIA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA 2 (A.D.E.S.)	REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EMANCIPACIÓN "LA PALMERA"	1, 3, 6, 9 y 11
2007/79	ALMERIA	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (M.Z.C.)	EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO DE DÍA DE MZC	1 y 4
2007/80	ALMERIA	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	UNA MIRADA AL MAR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12
2007/81	ALMERIA	ASOCIACIÓN AMANECER, REFUGIADOS Y ASILADOS	MEJORA DEL LOCAL (ADECUACIÓN DE INSTALACIONES)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 12
2007/82	ALMERIA	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA (DELEGACIÓN ALMERIA)	INFRAESTRUCTURA ALMERIA	4, 5 y 12
2007/83	ALMERIA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES SENEGALES EN ANDALUCÍA (ADESEAN)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	1, 2, 3, 4, 6 y 9

(*) Documentos a aportar subsanar.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al Anexo 1.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal.
3. Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscriba la solicitud en nombre de la entidad solicitante (original o fotocopia compulsada).
4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (CIF).
5. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención (original o fotocopia compulsada).
6. Fotocopia compulsada de la Acreditación de estar legalmente constituidas las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.
7. Certificación suscrita por el representante legal del compromiso de financiación.
8. En la Modalidad de Programas, memoria detallada conforme al Anexo 2.
9. En la Modalidad de Infraestructuras, memoria detallada conforme al Anexo 3.
10. En la Modalidad de Programas - Proyectos en Red -, memoria detallada conforme al Anexo 4.
11. En la Modalidad de Infraestructuras, Declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y cuatro años para el resto de bienes.
12. En la modalidad de Infraestructuras, Factura pro forma o presupuesto detallado de la inversión a realizar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 93/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía, y se adscribe a la Consejería de Gobernación.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita, de la propiedad de la referida parcela que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia, lo que implicará un beneficio para la comunidad andaluza y un mayor acercamiento de la Administración y los servicios públicos a los ciudadanos. Además, dicha cesión repercutirá positivamente en la política de empleo ya que dotará a la zona de un soporte físico que permitirá la posterior contratación de personal técnico y de teleoperación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela con superficie de 5.500,14 m², sita en el Polígono Aeropuerto, denominada «Centro Hospitalario», en Sevilla, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno destinada a Servicios de Interés Público y Social (SIPS). Tiene forma irregular. Linda al Norte, con la parcela destinada a viario peatonal denominada ZE-0 en la Adaptación al Plan General y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Suelo Urbanizable Transitorio del Polígono Aeropuerto; al Sur, con la Avenida de Pero Mingo; al Este, con la parcela S-2, resultante del presente Proyecto de Parcelación; y al Oeste, con la Avenida del Deporte.

La finca procede por segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla con el número 5.388, Tomo 1.824, Libro 87, folio 137, y está inscrita como finca independiente en dicho Registro con el número 11575, Tomo 3503, Libro 227, folio 115, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario

General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Gobernación con destino a la construcción de un edificio para la sede del Centro de Coordinación Regional del Sistema de Emergencias 112-Andalucía.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 94/2007, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad mercantil Manilva, S.A., de unos terrenos sitos en la urbanización «El Hacho» en el término municipal de Manilva (Málaga), para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa», y se adscriben a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Mediante escritura autorizada por el Ilustre Notario don Fernando Guerrero Arias con fecha 11 de diciembre de 2003, núm. 3.885 de su protocolo, subsanada con fecha 27 de agosto de 2004, mediante Acta de subsanación núm. 2.731 de su protocolo, la entidad mercantil Manilva, S.A., propietaria de la totalidad del pleno dominio, por título de segregación de la finca 2.856 del Registro de la Propiedad de Manilva, cede gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la mencionada finca, libre de cargas y gravámenes, para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa», sito en Manilva (Málaga).

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se considera de interés la aceptación de la referida cesión, que tiene como finalidad la integración de la misma en el Puerto Deportivo de la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por la entidad mercantil Manilva, S.A. de la siguiente parcela:

Parcela de terreno destinada a zona de entorno del Puerto Deportivo de la Urbanización de la finca matriz, en el término municipal de Manilva, en Sabinillas. Comprende una extensión superficial de dieciséis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, comprobada con ocasión del reconocimiento final de las obras del Proyecto del Puerto Deportivo de Invernada «La Duquesa».

Linda al Norte, en línea de ciento sesenta metros, con calle sin nombre procedente de la matriz que la separa de las parcelas dos, tres y cuatro, y Plaza sin nombre; al Sur, en la misma línea, con la zona marítimo - terrestre; al Este, en línea de cien metros, con calle procedente de la finca matriz que la separa del solar número uno; y al Oeste, en línea de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con otra calle también procedente de la finca principal, que la separa del solar nú-

mero ocho, procedente de las segregaciones contenidas en la escritura que motiva este asiento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, libre de cargas y gravámenes, a favor de la entidad mercantil Manilva, S.A., por título de segregación, al folio 67, libro 36, tomo 370 de la finca núm. 2.856.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, para su incorporación a la zona de servicios del Puerto Deportivo «La Duquesa».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 95/2007, de 27 de marzo, por el que se modifica el «Decreto 57/2001, de 26 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de cuatro fincas sitas en la demarcación denominada Cortijo Blanco de la citada localidad, con destino a Villa Turística de la Axarquía, y se adscribe a la Consejería de Turismo y Deporte».

En virtud del Decreto 57/2001 de 26 de febrero, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Periana, de cuatro fincas registrales con números 92, 1.042, 1.053 y 2.970, ubicadas en el pago «Cortijo Blanco», de dicho municipio, con destino a Villa Turística de la Axarquía.

Como consecuencia de la revisión del Inventario Municipal, se puso de manifiesto un error cometido en la cesión de la finca registral número 92, ya que esta finca se encuentra fuera del recinto de la Villa Turística y nunca ha sido ocupada.

El Ayuntamiento de Periana mediante Acuerdo de 22 de abril de 2003, rectifica este error, cediendo la finca registral número 3.675, que de hecho es la realmente cedida formando unidad con el resto de las fincas, en vez de la finca descrita.

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se presta conformidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2007,

DISPONGO

Primero. Se modifica el Decreto 57/2001, de 26 de febrero, anulando la inclusión en el mismo de la finca registral número 92, que se sustituye por la número 3.675.

Segundo. Se restituye la titularidad dominical de la finca registral número 92, de cabida una hectárea, veinte áreas y

setenta y seis centiáreas, obra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga al folio 51 del tomo 1010, libro 51 a favor del Ayuntamiento de Periana.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, de la siguiente finca ofrecida por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), con destino a Villa Turística de la Axarquía:

Suerte de tierra en el Pago Cortijo Blanco, término de Periana, de cabida cinco hectáreas, treinta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, arroyo del Cortijo Blanco; Este, Francisco Núñez Muñoz y Manuel Bolaños Pascual; Sur, el río Seco y arroyo de la Zorra, y Oeste, arroyo del Cortijo Blanco.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga, libre de carga y a favor del Ayuntamiento de Periana, al folio 49 del tomo 1.010, libro 51, finca 3.675.

Se incorpora al Decreto 57/2001, sustituyendo a la finca número 92 y formando unidad con las fincas registrales números 1.042, 1.053 y 2.970.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con destino a Villa Turística de la Axarquía.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de mayo de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Jesús Quero Molina, actuando en nombre de la Fundación,

para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la denominación de la entidad, ahora Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 5 de abril de 2005 ante el notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.111 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el patronato el día 28 de diciembre de 2004, relativo a la modificación de los Estatutos fundacionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, protocolizados en escritura pública núm. 1.111, el 5 de abril de 2005, ante el notario don Santiago Marín López.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la composición del Patronato de la Fundación por el Progreso de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación por el Progreso de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Eloy López Domínguez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Solicitada por el Registro de Fundaciones determinada documentación complementaria relativa a la composición actual del Patronato, se remite con fecha 13 de diciembre de 2006, copia de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 27 de octubre de 2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 3.912 de su protocolo, a la que se une certificación de la composición del órgano de gobierno resultante de la reunión de 25 de septiembre de 2006.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 22.5.2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.931 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 18 de abril de 2006, sobre aprobación del texto estatutario y el contenido completo de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 8 de enero de 2007 de la Consejería de Cultura.

Asimismo, la composición y nombramiento de los patronos se ha realizado de acuerdo con la norma estatutaria.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación por el Progreso de Andalucía, protocolizados en escritura pública núm. 1.931, el 22 de mayo de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Inscribir, como miembros del Patronato a: don Antonio Llaguno Rojas (Presidente); don Blas Ballesteros Sastre (Vicepresidente Ejecutivo); doña Sonia Salgueiro Zamora (Vicepresidenta); don Mario César Falero Ramírez (Tesorero); doña María Jesús Piñas Vázquez, don Herminio Trigo Aguilar, don Julián Álvarez Ortega, doña Rosario Jiménez Ramiro, don Francisco Alfonsín Velázquez, don Pedro Palos Sánchez, don Eduardo Bohórquez Leyva, don Enrique Soria Rubiano, don Juan Antonio Senent de Frutos, don José Manuel Gómez Muñoz, don Álvaro Sánchez Bravo, don Joaquín Vidal Ortiz, doña Blanca Parrilla Muñoz y doña María Teresa García Pujol (Vocales), doña Amalia Gervasini Mateos (Secretaria).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Peno para la innovación y desarrollo del sector del Mueble.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Peno para la Innovación y Desarrollo del Sector del Mueble, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Peno para la Innovación y Desarrollo del Sector del Mueble fue constituida por don Manuel Antonio Santiago Peno, don Víctor Manuel Santiago Pérez, doña Carmen Pérez Hinojosa y doña Eva María Santiago Pérez, el 26 de mayo de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Calatayud Gallego, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 607 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Contribución al fomento de la innovación, la investigación, internacionalización, y desarrollo de todos los aspectos socio-económicos y culturales que inciden en los sectores relacionados con el mueble directa o indirectamente, mejorando la competitividad y productividad de sus empresas así como la innovación y/o la generación de nuevos productos».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Banderas, s/n, Fuensanta de Martos (Jaén), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo de cinco años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Delegación de facultades.

En la escritura de constitución el Patronato delega en dos de sus miembros todas sus facultades, salvo las legalmente indelegables, para su ejercicio de forma solidaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, permite la delegación de las facultades del Patronato en uno o varios de sus patronos con los límites previstos en el artículo 20.1. Las delegaciones permanentes han de ser inscritas en el Registro de Fundaciones.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Peno para la Innovación y Desarrollo del Sector del Mueble, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento empresarial, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA/906.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos y la delegación permanente de facultades del Patronato en dos de sus miembros.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración

del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Rada Soami Santsang Beas Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rada Soami SantSang Beas Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de enero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública, solicitud de don Jaikishin Wadhmal Balani, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Anteriormente, el 11 de octubre de 2006 se solicitó la inscripción del cese y nombramiento de Patronos, así como de la renovación de los cargos en el patronato, quedando en suspenso la inscripción hasta la adaptación de los estatutos a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por el Patronato el 30 de octubre de 2006, otorgada el 14.12.2006 ante el notario don Fernando Agustino Rueda, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 4.117 de su protocolo.

Los cambios realizados en el Patronato, acordados por el Patronato el 28 de junio de 2006, se elevaron a público el 26 de septiembre de 2006, ante el mismo notario, bajo el núm. 1.131 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de modificación estatutaria incorpora certificación del acuerdo del Patronato y el texto completo de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 30 de enero de 2007 de aquel Departamento.

Igualmente, los cambios realizados en el Patronato se han notificado formalmente al Protectorado de la Consejería de Cultura.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rada Soami SantSang Beas Andalucía, protocolizados en escritura pública núm. 4.117, el 14 de diciembre de 2006, ante el notario don Fernando Agustino Rueda.

Segundo. Inscribir el cese y el nombramiento, como Patronos de la Fundación, de don Francisco Benítez Gómez y de doña Isabel Palop Campos, respectivamente.

Tercero. Anotar la renovación de los cargos en el Patronato, por un período de cinco años, que se detallan: don Gurinder Singh Ji Dhillon (Presidente); don Hiro Wadhumal Balani (Vicepresidente); y don Jaikishin Wadhumal Balani (Secretario).

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Guadalquivir de la Vivienda.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución

de Fundación Guadalquivir de la Vivienda, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Guadalquivir de la Vivienda fue constituida por don José Antonio Ramos Sánchez, don Miguel Ángel Ramos Sánchez y doña Pilar García Marqués, el 27 de diciembre de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Eduardo Villamor Urbán, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.986 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«a) La realización de análisis, debates, estudios acerca de los problemas de la vivienda (particularmente la social), el acceso a la misma y todas las circunstancias que inciden en dicha cuestión, así como la divulgación de dichos estudios y de cuantas medidas puedan beneficiar a las personas necesitadas de vivienda, haciendo especial hincapié en el colectivo de jóvenes que pretenden acceder a su primera vivienda por cualquier título; b) La promoción de viviendas sociales y/o libres para su cesión mediante cualquier título admitido en derecho, con la finalidad de atender la demanda de viviendas de aquellos sectores de la sociedad con menores recursos económicos que no le permitan acceder a otras ofertas públicas y/o privadas del mercado de la vivienda. Para la consecución de dicho objeto, la Fundación podrá realizar cuantas actividades sean preparatorias, previas, accesorias o convenientes, tales como la adquisición y promoción de terrenos, desarrollo de obras de urbanización, presentación a concurso de suelo, suscripción de convenios con administraciones y entes públicos y/o privados, etc.».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de Vicente Aleixandre, núm. 19-1.^a, en Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo y 10 siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Delegación de funciones.

El Patronato en la escritura de constitución delega todas las facultades que le están reservadas legalmente, excepto las indelegables, en don José A. Ramos Sánchez, para su ejercicio de forma solidaria; y en don Miguel Ángel Ramos Sánchez y doña Pilar García Marqués, de forma mancomunada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma

de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El artículo 20 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, permite la delegación de facultades del Patronato en uno o en varios de sus miembros, con las limitaciones establecidas en el apartado primero de dicho precepto; las delegaciones permanentes se habrán de inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Guadalquivir de la Vivienda, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1058.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación de los cargos, así como la delegación de facultades referida en el antecedente de hecho sexto de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Antonia Guerrero Díaz.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antonia Guerrero Díaz, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de febrero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ignacio Pérez de Vargas López, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 19 de octubre de 2006 ante el notario don Jorge Moro Domingo, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 4.432 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5 de mayo de 2006, relativo a la modificación de estatutos y su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4

de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antonia Guerrero Díaz, protocolizados en escritura pública núm. 4.432, el 19 de octubre de 2006, ante el notario don Jorge Moro Domingo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 802/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 802/2006, interpuesto por don Bernardo Carrillo Toro, contra la Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 213/2007, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 213/2007, interpuesto por don Manuel Picón Lebrón, contra la Orden de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la convocatoria efectuada por Orden de 8 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 91/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91/2007, interpuesto por don José Carlos Rodríguez Pérez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 28 de septiembre de 2005, frente a la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esa Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de noviembre y diciembre de 2006.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de noviembre y diciembre de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se

publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de noviembre y diciembre de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2006, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente. A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos

quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 69/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En ejercicio de esta competencia, se aprobó, por el Parlamento de Andalucía, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuya Disposición Adicional Primera prevé la creación de comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas. Estas comisiones tienen como finalidad la adopción de acuerdos por los que se transfieren bienes y servicios en materia de carreteras entre las citadas Administraciones Públicas.

Igualmente el artículo 12.8.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2005 se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la Comisión Mixta de Transferencia entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén adoptó, en su reunión del día 13 de diciembre de 2006, el correspondiente acuerdo, cuya eficacia exige su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la citada Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de

estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de marzo de 2007

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de la titularidad de carreteras en la provincia de Jaén.

1. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2006, por el que se traspasa la titularidad de las carreteras que figuran en Anexo del presente Decreto entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

2. En consecuencia, queda transferida a la Diputación Provincial de Jaén la titularidad de las carreteras que figuran en la Relación 1 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias. y a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de las carreteras enunciadas en la Relación 2 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias, en los términos establecidos en el propio acuerdo, sin que esta transferencia suponga coste adicional para dichas Administraciones.

3. El traspaso a que se refiere este Decreto, tendrá efectividad a partir de la fecha de la aprobación de las actas de entrega por la persona titular de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha aprobación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su registro correspondiente.

Disposición Transitoria Única. Tramitación y resolución de expedientes ya iniciados.

Corresponderá a la Administración Pública que originariamente ostentase la titularidad de alguna de las carreteras afectadas por el traspaso, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos relativos a los servicios o competencias que hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso, junto con los efectos y consecuencias que de ellos se deriven.

Disposición Final Primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que adopte las medidas que precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto y para que proceda a la actualización de los datos contenidos tanto en la Red Autonómica, como en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía, derivada del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS

Don Julio César García Sánchez, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía,

CERTIFICA

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 13 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo sobre

el traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, en los términos que a continuación se expresan:

Normas estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía dispone que, el ejercicio efectivo de competencias por la Comunidad Autónoma sobre carreteras de titularidad de las Diputaciones Provinciales y la atribución a éstas de competencias sobre carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigen los correspondientes traspasos de medios patrimoniales, sin que estos traspasos supongan coste adicional para dichas Administraciones. A tal efecto, el Consejo de Gobierno en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la citada ley, creará comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas, que aplicarán las reglas que en dicho acuerdo se establezcan.

En virtud de estas previsiones estatutarias y legales, en base a criterios de racionalización y eficacia y, una vez alcanzado un consenso sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, procede acordar el traspaso de la titularidad de las carreteras que figuran en las relaciones 1 y 2 del presente Anexo.

Fecha de efectividad del traspaso.

La entrega de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante las correspondientes Actas de entrega, que serán efectuadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto sobre Traspaso de Carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

La transferencia se hará efectiva mediante aprobación del Acta correspondiente, por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, facultándole para dictar las instrucciones precisas para ello.

Documentación.

La Administración originaria conservará la documentación relativa a los expedientes que se hayan incoado con anterioridad al traspaso, sin perjuicio de la puesta a disposición de los mismos, a requerimiento de la Administración que recibe la transferencia.

Organismo:

Sin perjuicio de lo anterior, cada Administración remitirá exclusivamente los listados de automatizaciones que hayan sido concedidas, remisión que se hará efectiva con el Acta de entrega.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Comisión Mixta, don Julio César García Sánchez.

ANEXO DEL ACTA

Relación 1

Carreteras que se transfieren a la Diputación Provincial de Jaén

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
J-205		Enlace A-4 con la A-6175 (C-327)	16,50
J-220		A-306 a JV-2121 (Lendínez-Torredonjimeno)	6,70
J-221		De Martos a Baños de Martos	5,13
J-224	JA-4308	Alcaudete a su Estación	3,64
J-234	JA-4302	Acceso a Frailes	11,32
J-293		Límite Provincia de Córdoba a Lopera	5,57
J-313		Enlace de la N-322 con J-320 (San Bartolomé)	10,57
J-320	JA-6107	Enlace de A-401 con la A-315. Tramo: del Puente de la Cerrada a San Miguel	4,80
J-320		Enlace de A-401 con la A-315. Tramo: de San Miguel al Donadio	14,20
J-321	JA-5106	De la A-322 a la A-6105	6,94
J-322	JA-3105	Acceso a Albánchez de Mágina	6,22
J-323	JA-3104	Acceso a Torres	8,74
J-502	JA-7100	Acceso a La Aliseda. Tramo: Santa Elena a La Aliseda	4,46
J-503	JA-7100	Acceso a La Aliseda: Ramal de la A-4 a La Aliseda	5,27
J-600	JA-8102	Villacarrillo a Navas de San Juan. Tramo: Intersección con A-6203 a Navas de San Juan	20,75
J-601		Ramal de la A-8102 a Sabiote	16,97
J-612	JA-7101	Santa Elena a su Estación	6,25
J-623	JA-9105	Acceso a Chiclana de Segura	6,87
J-624	JA-9101	Chiclana de Segura a Venta de los Santos	7,45
Total (Kms):			168,35

ANEXO DEL ACTA

Relación 2

Carreteras que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
JP-2042	A-305	De Andújar a Baena. Tramo: Porcuna a Arjona	13,10
JP-2331	A-311	De Jaén a Andújar por Fuerte del Rey	34,30
JV-3001	A-302	De Linares a A-44	15,00
JV-3265a1	A-315	De Úbeda a Baza por Peal del Becerro. Tramo: Huesa a Ceal	11,00
JV-3267	A-315	De Úbeda a Baza por Peal del Becerro. Tramo: Huesa a Quesada	12,40
JV-6031	A-303	De Guarromán a Linares	11,70
JV-7043a1	A-317	De La Puerta de Segura a Vélez Rubio. Tramo: La Ballestera a Pontones	3,70
JV-7045	A-317	De La Puerta de Segura a Vélez Rubio. Tramo: Pontones a Santiago de la Espada	16,80
JV-7046	A-317	De La Puerta de Segura a Vélez Rubio. Tramo: Puente Aguadero a Hornos por Cortijos Nuevos	15,90
JV-7101	A-6204	De Villacarrillo a Cazorla. Tramo: Cazorla a Santo Tomé	17,00
JV-7104	A-319	De Peal de Becerro a Hornos por Cazorla. Tramo: Cazorla a Burunchel	8,00
JV-3262	A-322	De Jódar a Cazorla. Tramo: Jódar a Estación de Quesada	11,50
JV-7106	A-322	De Jódar a Cazorla. Tramo: Cazorla a Quesada	13,70
JV-3266	A-322	De Jódar a Cazorla. Tramo: Quesada a su Estación	13,70
JV-3265a0	A-322	De Jódar a Cazorla. Tramo: Cruce de Larva hasta intersección con ant. JV-3266	3,50
Total (Kms)			201,30

Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Jaén, 13 de diciembre de 2006.

DECRETO 70/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En ejercicio de esta competencia, se aprobó, por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuya Disposición Adicional Primera prevé la creación de comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas. Estas comisiones tienen como finalidad la adopción de acuerdos por los que se transfieren bienes y servicios en materia de carreteras entre las citadas Administraciones Públicas.

Igualmente el artículo 12.8.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2005, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la Comisión Mixta de Transferencias entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga adoptó, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, el correspondiente acuerdo, cuya eficacia exige su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la citada Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de la titularidad de carreteras en la provincia de Málaga.

1. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias adoptado en fecha 20 de diciembre de 2006, por el que se traspasa la titularidad de las carreteras que figuran en Anexo del presente Decreto entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga.

2. En consecuencia, queda transferida a la Diputación Provincial de Málaga la titularidad de las carreteras que figuran

en la Relación 1 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias y a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de las carreteras enunciadas en la Relación 2 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias, en los términos establecidos en el propio acuerdo, sin que esta transferencia suponga coste adicional para dichas Administraciones.

3. El traspaso a que se refiere este Decreto, tendrá efectividad a partir de la fecha de la aprobación de las actas de entrega por la persona titular de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha aprobación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su registro correspondiente.

Disposición transitoria única. Tramitación y resolución de expedientes ya iniciados.

Corresponderá a la Administración Pública que originalmente ostentase la titularidad de alguna de las carreteras afectadas por el traspaso, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos relativos a los servicios o competencias que hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso, junto con los efectos y consecuencias que de ellos se deriven.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que adopte las medidas que precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto y para que proceda a la actualización de los datos contenidos tanto en la Red Autonómica, como en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía, derivada del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS

Don Julio César García Sánchez, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía,

C E R T I F I C A

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo sobre el

traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, en los términos que a continuación se expresan:

Normas estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

La disposición adicional primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía dispone que, el ejercicio efectivo de competencias por la Comunidad Autónoma sobre carreteras de titularidad de las Diputaciones Provinciales y la atribución a éstas de competencias sobre carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigen los correspondientes traspasos de medios patrimoniales, sin que estos traspasos supongan coste adicional para dichas Administraciones. A tal efecto, el Consejo de Gobierno en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la citada ley, creará comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas, que aplicarán las reglas que en dicho acuerdo se establezcan.

En virtud de estas previsiones estatutarias y legales, en base a criterios de racionalización y eficacia y, una vez alcanzado un consenso sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, procede acordar el traspaso de la titularidad de las carreteras que figuran en las relaciones 1 y 2 del presente Anexo.

Fecha de efectividad del traspaso.

La entrega de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante las correspondientes Actas de entrega, que serán efectuadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto sobre Traspaso de Carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga.

La transferencia se hará efectiva mediante aprobación del Acta correspondiente, por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, facultándole para dictar las instrucciones precisas para ello.

Documentación:

La Administración originaria conservará la documentación relativa a los expedientes que se hayan incoado con anterioridad al traspaso, sin perjuicio de la puesta a disposición de los mismos, a requerimiento de la Administración que recibe la transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Administración remitirá exclusivamente los listados de autorizaciones que hayan sido concedidas, remisión que se hará efectiva con el Acta de entrega.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Comisión Mixta, don Julio César García Sánchez.

ANEXO DEL ACTA

Relación 1

Carreteras que se transfieren a la Diputación Provincial de Málaga

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
C-341	MA-5404	A-357 a A-7278	7,00
C-342	MA-6407	Campillos hacia El Saucejo, hasta el límite provincial	17,00

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
MA-113	MA-3111	Olías-MA-3105. Tramo: Olías a MA-3110	2,30
MA-204	MA-6416	Villanueva de Algaidas a Cuevas San Marcos	14,50
MA-214	MA-5102	A-7201 a A-333	11,00
MA-233	MA-5408	N-331 a Cartaojal. Tramo: N-331 a Int. antigua MA-209	1,30
MA-423	MA-3402	A-7075 a Almogía	8,40
MA-424	MA-3403	Villanueva Concepción a Almogía	18,00
MA-431	MA-3101	Málaga a Villanueva de Cauche	27,90
MA-432		Acceso a Casabermeja	2,00
MA-444	MA-5403	Ardales a El Chorro	11,80
MA-461	MA-5405, MA-4403	MA-4403 a A-384/A-343 a A-384. Tramo: Acceso a Bobadilla, ant. MA-138 a A-384	10,70
MA-462	MA-8404	A-7375 a Montecorto	3,00
MA-501	MA-8401	Benaoján a Cortés de la Frontera. Tramo: Benaoján-Cueva de la Pileta	7,20
MA-512	MA-9300	A-405 a El Colmenar	10,50
MA-701	MA-6408, MA-6409	Fuente de Piedra a Los Carvajales	5,40
MA-702	MA-6409	Los Carvajales a Alameda	7,80
MA-703	MA-6410	MA-6409 a Mollina	7,00
Total (Kms)			172,80

Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Málaga, 20 de diciembre de 2006.

ANEXO DEL ACTA

Relación 2

Carreteras que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
MA-137	A-7207	De Canillas de Albaida a Torrox-Costa por Cómpeta. Tramo: Torrox (ant. MA-102) a Cómpeta	7,00
MA-307	A-404	De Coin a Churriana. Tramo: Variante de Alhaurín de la Torre	4,50
	A-404	De Coin a Churriana. Tramo: Variante de Alhaurín El Grande	2,60
MA-405	A-7076	De Málaga a Campanillas por el Parque Cementerio	7,00
MA-406	A-7055	De A-7054 a Estación de ferrocarril de Campanillas	2,40
MA-407	A-368	De Mijas a Torremolinos por Benalmádena. Tramo: Variante N-340 a Benalmádena	6,70
MA-408	A-368	De Mijas a Torremolinos por Benalmádena. Tramo: Benalmádena a Mijas	7,40
MA-409	A-387	De Alhaurín El Grande a Fuengirola. Tramo: Fuengirola a Mijas	6,20
MA-415	A-7058	De Campanillas a A-7075	6,90
MA-416	A-7051	De N-340 a Churriana	6,30
MA-418	S/M	De A-7054 al Polígono Guadalhorce	0,60
MA-419	A-7100	De A-366 a Monda. Tramo: Guaro a Monda	4,40
MA-425	A-404	De Coin a Churriana. Tramo: De Variante de Alhaurín El Grande ant. A-404/A-387 (Alhaurín El Grande)	1,20
MA-426-1	A-387	De Alhaurín El Grande a Fuengirola. Tramo: Alhaurín-Puerto Pescadores	3,00
MA-426-2	A-7053	De Alhaurín El Grande a Fuengirola	14,20
MA-427	A-7176	De N-340 a Istán	13,60
MA-455	A-365	De La Roda de Andalucía a Campillos. Tramo: La Roda de Andalucía a Sierra de Yeguas	7,70

Matrícula Antigua	Matrícula Nueva	Denominación Carretera/tramo	Longitud (Km)
MA-457	A-406	De Morón de la Frontera a Sierra de Yeguas.	3,00
MA-458	A-451	Tramo: Martín de la Jara a Sierra de Yeguas	
MA-467	A-7278	De Osuna a Almargen. Tramo: ant. C-342 a Almargen	4,50
		De A-384 a Teba.	
MA-485	A-387	Tramo: MA-6406 (ant. MA-459) a MA-6403 (ant. MA-466, Teba)	3,90
MA-528	A-7150	De Alhaurín El Grande a Fuengirola.	6,10
MA-539	A-377	Tramo: Puerto Pescadores-Mijas	
MA-545	A-377	De A-377 a Casares	2,40
MA-547	A-7175	De Manilva a Gaucín. Tramo: Manilva a Gaucín	26,00
MA-548	A-373	De Manilva a Gaucín. Tramo: A-7 a Manilva	2,40
		De a A-7 a Benahavís	7,30
		De Villamartín a Algotocín.	9,40
		Tramo: A-369 a Estación de Cortés de la Frontera	
Total (Km.)			166,70

Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Málaga, 20 de diciembre de 2006.

DECRETO 71/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En ejercicio de esta competencia, se aprobó, por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuya Disposición adicional primera prevé la creación de comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas. Estas comisiones tienen como finalidad la adopción de acuerdos por los que se transfieren bienes y servicios en materia de carreteras entre las citadas Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 12.8.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2005, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la Comisión Mixta de Transferencia entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, adoptó, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, el correspondiente acuerdo, cuya eficacia exige su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la citada Disposición Adicional primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspaso de la titularidad de carreteras en la provincia de Sevilla.

1. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2006, por el

que se traspasa la titularidad de las carreteras que figuran en Anexo del presente Decreto entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

2. En consecuencia, queda transferida a la Diputación Provincial de Sevilla la titularidad de las carreteras que figuran en la Relación 1 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias y a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de las carreteras enunciadas en la Relación 2 del Anexo del Acta de la Comisión Mixta de Transferencias, en los términos establecidos en el propio acuerdo, sin que esta transferencia suponga coste adicional para dichas Administraciones.

3. El traspaso a que se refiere este Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha de la aprobación de las actas de entrega por la persona titular de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicha aprobación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su registro correspondiente.

Disposición transitoria única. Tramitación y resolución de expedientes ya iniciados.

Corresponderá a la Administración Pública que originariamente ostentase la titularidad de alguna de las carreteras afectadas por el traspaso, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos relativos a los servicios o competencias que hayan sido iniciados antes de la efectividad del traspaso, junto con los efectos y consecuencias que de ellos se deriven.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que adopte las medidas que precise el desarrollo y la ejecución del presente Decreto, y para que proceda a la actualización de los datos contenidos tanto en la Red Autonómica, como en la Red Provincial de Carreteras de Andalucía, derivada del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS

Don Julio César García Sánchez, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía,

C E R T I F I C A

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 15 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo sobre el traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos que a continuación se expresan:

Normas estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

La disposición adicional primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía dispone que, el ejercicio efectivo de competencias por la Comunidad Autónoma sobre carreteras de titularidad de las Diputaciones provinciales y la atribución a éstas de competencias sobre carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigen los correspondientes traspasos de medios patrimoniales, sin que estos traspasos supongan coste adicional para dichas Administraciones. A tal efecto, el Consejo de Gobierno en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, creará comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas, que aplicarán las reglas que en dicho acuerdo se establezcan.

En virtud de estas previsiones estatutarias y legales, en base a criterios de racionalización y eficacia y, una vez alcanzado un consenso sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, procede acordar el traspaso de la titularidad de las carreteras que figuran en las relaciones 1 y 2 del presente Anexo.

Fecha de efectividad del traspaso.

La entrega de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante las correspondientes Actas de entrega, que serán efectuadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto sobre Traspaso de Carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla.

La transferencia se hará efectiva mediante aprobación del Acta correspondiente, por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, facultándole para dictar las instrucciones precisas para ello.

Documentación.

La Administración originaria conservará la documentación relativa a los expedientes que se hayan incoado con anterioridad al traspaso, sin perjuicio de la puesta a disposición de los mismos, a requerimiento de la Administración que recibe la transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Administración remitirá exclusivamente los listados de autorizaciones que hayan sido concedidas, remisión que se hará efectiva con el Acta de entrega.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, en Sevilla a 20 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Comisión Mixta, don Julio César García Sánchez.

ANEXO DEL ACTA

RELACIÓN 1

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA					
MATRÍCULA ANTIGUA	MATRÍCULA NUEVA	DENOMINACIÓN CARRETERA	ORIGEN TRAMO	FINAL TRAMO	LONGITUD (Km)
C-3310	SE-9107	Acceso a Écija desde A-4	Enlace con A-4 (Variante en Écija)	Écija	0,47
C-3310	SE-9210	Acceso Noreste a Estepa desde la A-92	Estepa	Enlace con A-92	1,36
C-338	SE-9202	Acceso a Herrera	Enlace con A-388	Enlace con A-318 (Travesía Herrera)	2,03
C-421		De Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra	Enlace con N-630 en El Ronquillo	Enlace con N-433	* 14,48
C-430	SE-9106	Enlace antigua N-IV (Glorieta Écija) a A-4 (Vte. de Écija)	Enlace Antigua N-IV (glorieta Écija).	Enlace N-IV (Vte. de Écija).	0,31
C-432	SE-4106	Acceso a Carmona desde la A-4 y A-462	Enlace con A-4	Enlace con A-398 (Travesía de Carmona)	2,08
C-432	SE-3204	De Alcalá de Guadaira a A-376	Enlace con A-392 (Alcalá de Guadaira)	Enlace con A-376 (Travesía de Alcalá G.)	6,23
N-334	SE-4200	Travesía de Arahal	Enlace con A-92	Enlace con A-92 (Travesía de Arahal).	3,40
N-334	SE-7203	Travesía de La Puebla de Cazalla	Enlace con A-92	Enlace con A-92 (Travesía de La Puebla C.)	2,46
N-334	SE-8203	Acceso a Osuna desde la A-92	Enlace con A-92	Enlace con A-351 en Osuna	1,15
N-334	SE-9214	Acceso Oeste a Estepa desde la A-92	Enlace con A-92	P.K. 108+350 ant. N-334 (inicio travesía Estepa)	1,00
SE-110	SE-4105	Acceso a Carmona desde la A-4 y A-457	Carmona	Enlace con A-4	1,59
SE-113	SE-3412	De A-8006 a A-8079 en La Algaba	Int. A-8006	Int. A-8079	2,90
SE-122	SE-4107	De Carmona a Estación de Guadajoz	Carmona	Guadajoz	12,80
SE-123	SE-4100	De A-436 a Tocina	Enlace A-436	Tocina	4,00
SE-129	SE-4104	De Alcolea del Río a la Estación de Guadajoz	Alcolea del Río	Guadajoz	4,00
SE-134	SE-6103	De La Campana a A-4	La Campana	Enlace con A-4	15,00
SE-140	SE-7106	De Peñafior a La Puebla de Los Infantes por Almenara	Peñafior	Puebla de los Infantes	10,10
SE-141	SE-7104	De La Puebla de Los Infantes a Las Navas de La Concepción	Puebla de los Infantes	Navas de la Concepción	24,90
SE-161	SE-9100	De Guadalcanal a L.P. Badajoz	Enlace con A-433	Límite Prov. con Badajoz	7,10
SE-162	SE-8100	De Alanís a San Nicolás del Puerto	Alanís	San Nicolás del Puerto	8,30
SE-163	SE-7102	De San Nicolás del Puerto a A-455	San Nicolás del Puerto	Int. A-455	14,70
SE-210	SE-3202	De Mairena del Alcor a la A-92	Enlace con A-398 en Mairena del Alcor	Enlace A-92	8,90
SE-211	SE-5201	De A-92 a Paradas	Enlace con A-92	Paradas	4,00
SE-431	SE-5205	De A-360 a El Coronil	Enlace con A-360	El Coronil	6,70
SE-432	SE-5204	De A-360 a Arahal por Base Aérea de Morón	Enlace con A-360	Arahal	13,60
SE-433	SE-5203	De A-360 a SE-5206	Enlace con A-360	Enlace con SE-5206	4,80
SE-434	SE-6200	Acceso Norte a Montellano	Enlace con A-375	Entrada a Montellano	1,59
SE-450	SE-7205	De A-92 a Puebla de Cazalla	Enlace con A-92	Puebla de Cazalla (enlace con SE-7204)	1,50
SE-451	SE-7204	De La Puebla de Cazalla a Morón	La Puebla de Cazalla	Morón de la Frontera	17,20
SE-453		De Pruna a A-363	Pruna	Carretera cortada	5,04
SE-460		De Osuna a El Saucejo	Osuna, cruce N-334 (Las Vegas)	Osuna (paso a nivel ferrocarril)	0,80
SE-461	SE-9223	De Algamitas a la A-406	Algamitas	Enlace con A-406	2,22
SE-462	SE-9225	De Algamitas a Pruna	Algamitas	Pruna	13,30
SE-480	SE-9219	De Osuna a El Saucejo	Glorieta travesía Osuna (N-334)	Enlace con A-92	0,72
SE-520	SE-3410	De N-630 a Gerena	Int. N-630	Enlace A-477 Gerena	10,60
SE-522	SE-3406	De Olivares a Albaida del Aljarafe desde SE-3405	Olivares	Albaida del Aljarafe	1,70
SE-530	SE-4401	De Aznalcóllar a El Castillo de las Guardas	Aznalcóllar	El Castillo de las Guardas	31,10
SE-633	SE-3401	De Sanlúcar la Mayor a Benacazón	Sanlúcar la Mayor	Enlace con A-477	1,83
SE-691	SE-5208	De Las Cabezas de San Juan a Estación de FFCC	Las Cabezas de San Juan	Estación de FF.CC.	4,00
SE-701	SE-7202	Acceso a La Puebla de Cazalla desde la A-92	Enlace con A-92	Intersección N-334 Puebla de Cazalla	0,30
SE-720	SE-9204	De A-388 a El Rubio	Enlace con A-388	El Rubio	0,80
SE-740	SE-9105	De Écija a Límite Provincial	Int. N-IV (Écija)	Límite Provincia de Córdoba	12,70
SE-452		De la A-92 a la Presa de Puebla de Cazalla	Int. A-92	Presa de Puebla de Cazalla	15,00
A-450		De enlace N-630 a Int. A-432 (Cazalla de la Sierra)	Almadén de la Plata	Int. A-432 (Cazalla de la Sierra)	32,67
TOTAL (Kms)					331,43

ANEXO DEL ACTA

RELACIÓN 2

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CARRETERAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
MATRÍCULA ANTIGUA	MATRÍCULA NUEVA	DENOMINACIÓN CARRETERA/TRAMO	LONGITUD(Km)
A-360	A-406	De Morón de la Frontera a Sierra de Yeguas.Tramo: Int. A-363 - Int. SE-9223 (ant. SE-461)	18,00
A-392	A-392	De Dos Hermanas a Alcalá de Guadaira	8,00
A-432	A-433	De Alanís a Límite de la Comunidad por Guadalcanal. Tramo: Guadalcanal-Alanís	10,80
A-463	A-5301	De Santa Olalla de Cala a Almadén de la Plata. Tramo: El Real de la Jara-Almadén de la Plata	13,90
A-477	A-477	De Gerena a Sanlúcar la Mayor. Tramo: Gerena - N-630	6,00
C-432	A-8200	De Cazalla de la Sierra a Guadalcanal	25,30
SE-117	A-8001	De La Rinconada a Estación de San José de la Rinconada	3,60
SE-118	A-8004	De San José de la Rinconada a Brenes	13,40
SE-138	A-8203	De Écija a Lim. Prov.Córdoba	20,00
SE-188	A-8080	De A-8006 a A-460 por Torre de la Reina	7,60
SE-205	A-8026	De A-92 (Torreblanca) a Mairena del Alcor	15,00
SE-206	A-8025	De Mairena del Alcor a A-4	9,99
SE-215	A-8100	De Carmona a Utrera. Tramo: A-92 a Carmona	23,00
SE-418	A-8031	De Dos Hermanas a A-376	5,80
SE-425	A-8029	De A-376 a N-IV por Estación de Don Rodrigo	11,50
SE-427	A-8030	De Utrera a El Torbiscal	12,10
SE-428	A-8100	De Carmona a Utrera. Tramo: A-92 a Utrera	15,50
SE-435	A-8125	De Arahá a Morón de la Frontera	18,00
SE-445	A-8128	De A-371 a Montellano	25,90
SE-446	A-8127	De Montellano a Coripe	14,50
SE-486	A-8326	De A-92 a Gilena	5,20
SE-497	A-8327	De Pedrera a La Roda de Andalucía	11,70
SE-498	A-365	De La Roda de Andalucía a Campillos. Tramo: A-92-L.P. Málaga	3,20
SE-517	A-8062	De Bormujos a Valencina de la Concepción. Tramo: De A-8076 a Valencina de la Concepción	3,50
SE-616	S/M	San Juan de Aznalfarache-Tomares	1,50
SE-617	A-8063	De Tomares a Bormujos	4,50
SE-618	A-8056	De Mairena del Aljarafe a Bormujos	3,10
SE-626	A-8059	Ramal de la N-431 a Umbrete	1,50
SE-627	A-8059	De Umbrete a Bollullos de la Mitación	4,00
SE-636	A-8153	De Carrión de los Céspedes a Castilleja del Campo	2,00
SE-637	A-8061	De Pilas a Carrión de los Céspedes	8,80
SE-639	A-8064	De Huévar a A-472	4,50
SE-646	A-8052	De Coria del Río a Bollullos de la Mitación. Tramo: Bollullos de la Mitación-Almensilla	3,50
SE-647	A-8052, A-8054	De Coria del Río a Bollullos de la Mitación/De Palomares del Río a Almensilla. Tramo: Int. A-8055-Almensilla-Coria del Río	6,70
SE-648	A-8054, A-8055	De Palomares del Río a Almensilla/De Mairena del Aljarafe a Almensilla. Tramo: Almensilla-Mairena del Aljarafe	8,50
SE-649	A-8054	De Palomares del Río a Almensilla. Tramo: A-8055 a Palomares	3,20
SE-656	A-8051	De Coria del Río a Palomares del Río	3,20
SE-659	A-8050, A-8053	De Puebla del Río a la Venta El Cruce/De la Venta El Cruce a Isla Mayor. Tramo: Puebla del Río-Alfonso XIII	19,00
SE-666	A-8053	De la Venta El Cruce a Isla Mayor. Tramo: Alfonso XIII a Isla Mayor	5,50
SE-697	A-8151	De Lebrija a El Cuervo	6,00
TOTAL (Kms)			386,99

Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Sevilla, 15 de diciembre de 2006

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de febrero de 2007, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 57 de 21.3.2007).

Advertido error material en el Anexo 1 (ficheros de nueva creación) que acompaña a la Orden de 26 de febrero de 2007, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En el número 5: Ficheros de Expedientes Personales donde se dice:

h) El Acceso: «Registro General de la Dirección Provincial del SAE de Jaén. Paseo de la Estación 19, C.P., 23007, Jaén»,

Debe decir:

h) Acceso: «Registro General de la Dirección Provincial del SAE de Huelva. Avda. Manuel Siurot, 4, C.P. 21004, Huelva».

En el número 6: Cuadrante Trabajadores REA, donde se dice:

h) Acceso: «Registro General de la Dirección Provincial del SAE de Huelva. Avda. Manuel Siurot, 4, C.P. 21004, Huelva»,

Debe decir:

h) El Acceso: «Registro General de la Dirección Provincial del SAE de Jaén. Paseo de la Estación 19, C.P., 23007, Jaén».

Sevilla, 21 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las Resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón Social: Bofer Viajes, S.L.
Código Identificativo: AN-211059-2.
Sede Social: Avenida de la Constitución núm. 5, en Cartaya (Huelva).

Razón Social: Amuñatours, S.L.
Código identificativo: AN-231080-2.
Sede Social: Avda. Andalucía núm. 30, bajo A, en Alcaudete (Jaén),

Razón Social: Sane Internet, S.L.U., bajo la denominación comercial de Area Hotels.
Código identificativo: AN-291149-2.
Sede Social: C/ Ramón de la Serna, 12, Edificio Estela 1-6 B, en Marbella (Málaga).

Razón Social: Viajes Príncipe, S.A.
Código identificativo: AN-181162-2.
Sede Social: C/ El Castañal núm. 7, 2.º A, en Granada.

Razón Social: Guitur S.L.L., bajo la denominación comercial de Enseñas.

Código identificativo: AN-181178-2.

Sede Social: C/ Río Genil núm. 2, portal 6, bajo B, en Granada.

Razón Social: Viajes Turísticos VTN, S.L.

Código identificativo: AN-291232-2.

Sede Social: Plaza Ermita núm. 8, en Nerja (Málaga).

Razón Social: Costasol Viajes Plus, S.L.

Código identificativo: AN-291241-2.

Sede Social: Centro Comercial Carrefour, Camino del Pinillo núm. 39, en Torremolinos (Málaga).

Persona Física: Doña Mar Hernández Arauzo, bajo la denominación comercial de Viajes Mar Hernández.

Código identificativo: AN-291246-2.

Oficina: C/ Vicario núm. 2, en Coín (Málaga).

Persona Física: Doña Silvia Isabel Lorefice Masramon, bajo la denominación comercial de Sol Viajes.

Código identificativo: AN-291256-2.

Oficina: Avda. Ramón y Cajal núm. 42, Edificio Siesta Portal III, en Fuengirola (Málaga).

Entidad: Costa Circuitos, S.L.

Código identificativo: AN-291264-2.

Sede Social: C/ Buigas núm. 26, P.1. Estepona, en Estepona (Málaga).

Persona Física: Don Oscar León Morales, bajo la denominación comercial de Baití.

Código Identificativo: AN-291269-2.

Oficina: C/ Sevilla núm. 5-7, local G, en Ronda (Málaga).

Entidad: Déjate Llevar Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Volando Voy Viajes

Código Identificativo: AN-141271-2.

Sede Social: C/ Albucasis s/n, en Córdoba.

Razón Social: Have a Nice Event, C. B.

Código Identificativo: AN-181274-1.

Sede Social: C/ Callejón del Jaque núm. 2, en Granada.

Razón Social: Bastiviajes, S.L.

Código Identificativo: AN-181276-2.

Sede Social: C/ Antonio Machado núm. 5, bajo, en Baza (Granada).

Persona Física: Doña Laura Mateos Casado, bajo la denominación comercial de Viajes Abaranda.

Código Identificativo: AN-411284-2.

Oficina: Avda. Reyes Católicos núm. 1, local A, en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón Social: Real Pilo, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Arco Irirs Real Pilo.

Código Identificativo: AN-291288-2.

Sede Social: Avda. del Mediterráneo núm. 170, en Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón Social: Agencia de Viajes Islas Galápagos, S.C., bajo la denominación comercial de Galapa Travel Nuevos Horizontes.

Código Identificativo: AN-411289-2.

Sede Social: C/ Alejandro Collantes núm. 73 A.

Persona Física: Doña Francisca Aguilera Ramírez, bajo la denominación comercial de Xisca Travel.

Código Identificativo: AN-291290-2.

Oficina: Parque José María Hinojosa, Edificio San Pedro s/n, en Campillos (Málaga).

Persona Física: Doña M.^a Ángeles Ramírez Mengual, bajo la denominación comercial de Alhambra-Tours.

Código Identificativo: AN-181291-2.

Oficina: C/ Ernesto Mira núm. 1, bajo 9, en Motril (Granada).

Persona Física: Don Waldo Martín D'Agostino, bajo la denominación comercial de Viajes Airlines.

Código Identificativo: AN-181292-2.

Oficina: C/ Mariana Pineda, Edificio Terrazas del Mar núm. 2, local 1 B, en Almuñécar (Granada).

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2006.

Conforme a lo establecido en la Base cuarta, apartado 1, de la Orden de 13 de febrero de 2007, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2006, se hace pública la composición del Jurado de los citados Premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:

Doña Aurora Cosano Prieto.

Don Carlos Cano Remesal.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don David Cabello Manrique.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Don Juan Álvarez Pérez.

Don José Luis Sáez Regalado.

Don Fernando Climent Huerta.

Don Miguel Ángel Cortés Aranda.

Don Ángel Acien Cara.

Don Alfonso Otero Jiménez.

Secretario con voz y sin voto:

Don Jesús Roca Hernández, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se estable-

cen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Rosasio Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación especial, ambos con la misma denominación, «Down Almería» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Soria Estevan, representante de «Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (Asalsido)», entidad titular de los centros docentes privados «Down Almería», con domicilio en C/ José Morales Abad, núm. 10, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de dos centros privados, uno de educación infantil con 4 unidades de primer ciclo y otro de educación especial con 4 unidades de educación básica especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación especial, ambos con la misma denominación, «Down Almería», quedando los dos con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Down Almería.

Código de Centro: 04008455.

Domicilio: C/ José Morales Abad, núm. 10.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (Asalsido).

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 60 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: Down Almería.

Código de Centro: 04008480.

Domicilio: C/ José Morales Abad, núm. 10.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (Asalsido).

Composición resultante: 4 unidades de educación básica especial para 40 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil y de educación básica especial, autorizadas a los dos centros, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), respectivamente, y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los

recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a dar trámite de audiencia a los interesados.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Reclamación núm. 138/04 presentada por don Arsenio Díaz-Ropero Fuentes, en relación con los daños y perjuicios contra esta Consejería, como consecuencia de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Secundaria de la Función Pública Docente.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a dar trámite de audiencia a los interesados.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Reclamación núm. 143/04, presentada por doña Raquel Martínez Buendía, en relación con los daños y perjuicios contra esta Consejería, como consecuencia de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Secundaria de la Función Pública Docente.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para la implantación de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional.

El artículo 8 de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos para la implantación de ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2007/2008, establece que la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y tras el estudio y valoración de las alegaciones

presentadas, procederá a dictar la Resolución definitiva de la convocatoria.

En virtud de ello, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública, en el Anexo de la presente Resolución, La relación de Institutos de Educación Secundaria que han sido seleccionados para impartir ciclos formativos bilingües de Formación Profesional. Dichos Institutos aparecen relacionados por orden alfabético de provincia y localidad, y con indicación de los ciclos formativos y del idioma por los que se les seleccionan.

Segundo. Los Institutos de Educación Secundaria seleccionados adaptarán su Proyecto de Centro a los ciclos formativos bilingües de Formación Profesional, y, en su caso, el proyecto bilingüe, a lo establecido en el Acuerdo de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y a las disposiciones que lo desarrollan.

Tercero. la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente llevará a cabo un seguimiento de los proyectos autorizados para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO	IDIOMA
04000134	IES LA GAVIOTA	ALMERÍA	ADRA	G.M. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
04005284	IES MARTÍN GARCÍA RAMOS	ALMERÍA	ALBOX	G.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INGLÉS
04000250	IES CARDENAL CISNEROS	ALMERÍA	ALBOX	G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	INGLÉS
11000371	IES KURSAAL	CÁDIZ	ALGECIRAS	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
				G.M. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
14007180	IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	G.S. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	FRANCÉS
18001123	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTIYA	GRANADA	BAZA	G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INGLÉS
18004355	IES HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA	G.S. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	INGLÉS
				G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	INGLÉS
21002011	IES LA MARISMA	HUELVA	HUELVA	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
23001111	IES CASTILLO DE LA YEDRA	JAÉN	CAZORLA	G.M. SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	INGLÉS
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	MÁLAGA	ARROYO DE LA MIEL	G.S. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	INGLÉS
29001868	IES CAMILO JOSÉ CELA	MÁLAGA	CAMPILLOS	G.M. EXPLOTACIONES GANADERAS	INGLÉS
29002885	IES MONTERROSO	MÁLAGA	ESTEPOÑA	G.S. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	INGLÉS
				G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29005977	CÁNOVAS DEL CASTILLO	MÁLAGA	MÁLAGA	G.M. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS
29012106	IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MÁLAGA	MÁLAGA	G.S. COMERCIO INTERNACIONAL	INGLÉS
29005916	IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	G.M. SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	INGLÉS
29006568	IES LOS MANANTIALES	MÁLAGA	TORREMILINOS	G.S. ALOJAMIENTO	INGLÉS
41000272	IES CRISTÓBAL DE MONROY	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADARA	G.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE	INGLÉS
41700853	IES JCARRANDA	SEVILLA	BRENES	G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGLÉS

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 1053/2006, promovido por don Carlos Pajuelo López y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1053/2006, interpuesto por don Carlos Pajuelo López y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Salesianos de San Pedro», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 1198/2006, promovido por don Miguel Ángel Delgado Palomo y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1198/2006, interpuesto por don Miguel Ángel

Delgado Palomo y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente, la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Salesianos San Pedro», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1198/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 925/2006, promovido don Salvador Sandoval Rodríguez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 925/2006, interpuesto por don Salvador Sandoval Rodríguez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Nuestra Sra. de la Compasión», de Dos Hermanas (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 925/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla en el recurso núm. 1190/2006, promovido por doña Rocío Atalaya Amores y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1190/2006, interpuesto por doña Rocío Atalaya Amores y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente, las reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1190/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1117/2006, promovido por la CID Asociación Civil para la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1117/2006, interpuesto por la CID Asociación Civil para la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 621/2006.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, sito en la Avda. Álvaro Domecq núm. 1, se ha interpuesto por doña María José Palomo Reinoso recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 621/2006) contra Resolución de fecha 10 de mayo de 2006, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Sustituciones en la Categoría Profesional de Auxiliar de Clínica para el área B, de Jerez de la Frontera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 621/2006), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportu-

namente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 19 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 588/2006.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Restas s/n Edificio Viapol Portal B Plana 6.ª, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 588/2006) contra Resolución de fecha 3 de abril de 2006, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo del art. 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 588/2006), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 19 de marzo de 2007. La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de divorcio núm. 766/2006.

NIG: 2906742C20060015711.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 766/2006. Negociado: PC.

De: Don Khadija Dermouk Mouha.

Procuradora: Sra. Martínez Galindo, María del Carmen.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Jamal Boukar.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 766/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Khadija Dermouk Mouha, contra Jamal Boukar, sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 198

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: 19 de marzo de 2007.

Parte demandante: Khadija Dermouk Mouha.

Abogado: Cuesta Naranjo, Purificación.

Procurador: Martínez Galindo, María del Carmen.

Parte demandada: Jamal Boukar (Rebelde en autos).

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Khadija Dermouk Mouha, contra don Jamal Boukar y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitiva:

Primera. La guarda y custodia de la hija menor de las partes se confiere a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Segunda. No se fija régimen de comunicación, visitas y tenencia de la hija menor con el padre al no haber comparecido éste al acto de la vista y dada la edad de la menor.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia a favor de las hijas la cantidad mensual de 380 euros, para las dos que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Jamal Boukar, extendiendo y firmo la presente en Málaga a 19 de marzo de 2007.- El Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento de separación núm. 1491/2005.

NIG: 4109142C20050044185.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1491/2005. Negociado: 1.º

De: Don Antonio Cardenal Soriano.

Procurador: Señor Francisco Franco Lama180.

Contra: Doña Rosario Durán Ayala.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento separación contenciosa (N) 1491/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Antonio Cardenal Soriano, contra Rosario Durán Ayala, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 130/07

En Sevilla a 22 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de separación núm. 1491/05, por el Procurador Sr. Francisco Franco Lama180, en nombre y representación de Antonio Cardenal Soriano, frente a su cónyuge, doña Rosario Durán Ayala.

F A L L O

Que, estimando la demanda de separación promovida por el Procurador Sr. Francisco Franco Lama180, en nombre y representación de Antonio Cardenal Soriano, frente a su cónyuge doña Rosario Durán Ayala, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe.

En Sevilla a 22 de febrero de 2007.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Rosario Durán Ayala, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 19 de marzo de 2007.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 17/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP y, a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se realiza:

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Núm. de expediente: 17/07/2.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de Estímulo al ejercicio de los Derechos Políticos de Participación en Procesos de Tipo Electoral».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación:

Noventa y cinco mil (95.000) euros.

5. Adjudicación:

Fecha: 14.3.2007.

Contratista: Bassat Ogilvy Consejeros de Comunicación, S.L. Nacionalidad: Española. Importe: Ochenta y nueve mil novecientos (89.900) euros.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicataria.

a) Órgano contratante: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2006/2112 (2-GR-1414-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-335-Tramo: Límite Jaén-Monter frío PK 11+000 al PK 19+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186 de fecha 25.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 499.991,54 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 386.543,46 euros.

Expte.: 2006/2114 (3-GR-1525-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ensanche de obras de fábrica y revestimiento de cunetas en la carretera (A-4130 y A-4132) antigua GR-421.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186 de fecha 25.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 299.992,92 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 244.044,24 euros.

Expte.: 2006/2609 (3-GR-1524-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera (A-334) N-342 antigua, tramo: PK 0+000 al PK 6+400.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186 de fecha 25.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 599.992,46 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 458.039,59 euros.

Expte.: 2006/2996 (3-GR-1518-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera N-342 travesía de Lachar.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 186 de fecha 25.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 499.989,32 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Urbom Ingeniería y Construcciones.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 372.892,03 euros.

Granada, 22 de marzo de 2007.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios gestión de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: Proyecto para la gestión integral de la Policía Local.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 80.000 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de marzo de 2007.
Contratista: IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: 80.000 euros.

Lebrija, 21 de marzo de 2007.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios Centro Comarcal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: Centro Comarcal de Servicios Empresariales y Nuevas Tecnologías del Bajo Guadalquivir.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 225.000 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de marzo de 2007.
Contratista: MAC-PUAR Sistemas, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: 225.000 euros.

Lebrija, 21 de marzo de 2007.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro gestión de la Policía Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Equipamiento informático para instalar la aplicación de gestión integral de la Policía Local. Lote 1: 7 servidores centrales; Lote 2: 14 ordenadores personales y 7 ordenadores portátiles.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 21.000 euros. Lote 2: 21.000 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de marzo de 2007.
Contratista: Lote 1: Diasoft, S.L. Lote 2: Dell Computer, S.A.
Nacionalidad: Españolas.
Importe: Lote 1: 19.800 euros. Lote 2: 19.076 euros.

Lebrija, 21 de marzo de 2007.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1002/07.

- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.
- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento científico para la puesta en marcha del Banco Andaluz de Líneas Celulares (Expte. 1002/07).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, del día 6 de febrero de 2007.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso público.
- Presupuesto de base de licitación. Importe total. Euros IVA incluido: Ciento diez mil trescientos cincuenta euros (110.350,00 euros) IVA incluido.
- Adjudicación:
- a) Fecha: 15 de marzo de 2007.
 - b) Adjudicatarios:
Lote 1: Separador celular: Desierto.
Lote 2: Ultracentrífuga: Beckman Coulter España, S.A.
- Importe de adjudicación: 83.226,74 euros, IVA incluido.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del expediente 1005/07.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica de definición de la estrategia de innovación operativa (Expte. 1005/07).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, del día 15 de febrero de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Presupuesto de base de licitación. Importe total. Euros IVA incluido: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros) IVA incluido.

Adjudicación:

a) Fecha: 19 de marzo de 2007.

b) Adjudicatarios: PriceWaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. Importe de adjudicación: 198.000,00 euros.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la UE-802 «La Madraza» (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/1239. Contrato de obra de urbanización de la UE-802 «La Madraza», Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de mayo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación. Un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento un euros con diecisiete céntimos (1.774.101,17 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 2 de febrero de 2007.

b) Contratista: UTE Imathia Construcción, S.A./Procosanz Construcción.

c) Importe de adjudicación: 1.401.362,51 euros (un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos).

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de adjudicación del concurso de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación de Servicios Sociales hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de Asistencia Técnica que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Nuevas Tecnologías.

2. Objeto del contrato: Servicio de Desarrollo e implantación módulo mySAP ERP.

3. Presupuesto base de licitación: 80.000 euros, incluido IVA.

4. Fecha de publicación de la licitación: 18 de enero de 2007 (Ref. PD 85/2007).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Getronics España Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Presupuesto total: 79.744,90 euros, incluido IVA.

e) Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Director, Pedro Rodríguez Delgado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el año 2006, al amparo de las Órdenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, esta Agencia hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, presentadas al amparo de la

Orden de la Consejería de la Presidencia de 10 de abril de 2006 (BOJA núm. 80 de 28 de abril de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo (Anexo I), y al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 188 de 26 de septiembre de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de sensibilización y de educación para el desarrollo (Anexo II), con indicación de las correspondientes ONGD beneficiarias, finalidad de la subvención, países, importe de la subvención concedida y aplicación presupuestaria.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO I

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006

Nombre de la ONGD	Finalidad	País proyecto	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Fund. Unicef Comité Español - Comité de Andalucía	Educación en Calidad	Marruecos	299.750,00	790.00.82B
Fund. Unicef Comité Español - Comité de Andalucía	Combate y erradicación de la desnutrición crónica en Honduras	Honduras	281.220,00	790.00.82B
Asoc. por la Paz y el Desarrollo	Centro de Educación Integral (CEI) 2006	Bolivia	291.664,41	790.00.82B
Asoc. por la Paz y el Desarrollo	Mejora de la capacidad productiva y de generación de ingresos de 15 comunidades rurales	Nicaragua	299.955,24	790.00.82B
Asoc. por la Paz y el Desarrollo	Mejora de la competitividad y el acceso a mercados de las artesanía de 40 artesanos/as	El Salvador	293.582,14	790.00.82B
Solidaridad Don Bosco	Mejora de los recursos materiales y humanos para la promoción de los niños de la calle del municipio de Koumassi.Abidján	Costa de Marfil	269.814,26	790.00.82B
Solidaridad Don Bosco	Educación Intercultural de Calidad para la Niñez y la Juventud Aimara de El Alto	Bolivia	214.990,31	790.00.82B
Solidaridad Don Bosco	Apoyo a la Educación Básica de niñas y niños trabajadores de la calle en la zona norte de Ecuador	Ecuador	299.602,42	790.00.82B
Asoc. de Ayuda Social, Ecológica y Cultural de España	Campaña de Prevención y Asistencia a niños enfermos de diabetes de República Dominicana	Rep. Dominicana	230.333,80	790.00.82B
Asoc. de Ayuda Social, Ecológica y Cultural de España	Campaña de Prevención y Asistencia de la Hidrocefalia en Bolivia	Bolivia	233.720,34	790.00.82B
Asoc. de Ayuda Social, Ecológica y Cultural de España	Campaña de Prevención y Asistencia Integral de Enfermos Cardíacos en Bolivia	Bolivia	287.689,38	790.00.82B
Mujeres en Zonas de Conflicto	Fortalecimiento del Tejido Socioeconómico del Aduar Dar Abbasse mediante el Desarrollo Rural Sostenible	Marruecos	268.196,14	790.00.82B
Mujeres en Zonas de Conflicto	Apoyo técnico, capacitación y fortalecimiento de la sociedad civil acortando la desigualdad de género	Marruecos	278.326,00	790.00.82B
Mujeres en Zonas de Conflicto	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en materia de educación	Marruecos	274.772,69	790.00.82B
Asoc. de Mujeres Inmigrantes Marroquíes	Inserción Sociolaboral de la mujer rural de Sahel, Larache	Marruecos	139.079,35	790.00.82B

Nombre de la ONGD	Finalidad	País proyecto	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Asoc. Madre Coraje	Desarrollo integral de las capacidades humanas y productivas de la zona baja de la subcuenca del río Vilcabamba	Perú	280.932,80	790.00.82B
Proyecto Solidario	Integración socioeducativa de menores en situación de riesgo de una barriada periférica de Tetuán	Marruecos	272.958,19	790.00.82B
Proyecto Solidario	Programa de apoyo educativo (PAENA) para las escuelas del municipio de Okinawa (Santa Cruz-Bolivia)	Bolivia	291.479,25	790.00.82B
Proyecto Solidario	Educación bilingüe de calidad para el desarrollo de los niños pastores alto andinos de Huanca-velica	Perú	285.448,32	790.00.82B
Proyecto Visión	Proyecto para la mejora de la carretera de acceso rural y el suministro de agua potable en tres Woredas del Gray Oriental	Etiopía	120.200,00	790.00.82B
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Mejora de la cobertura y calidad de acceso a la asistencia en salud ginecológica, reproductiva y sexual, materno-infantil, odontológica, oftalmológica, primaria y preventiva de la población rural periurbana de la provincia de Taounate	Marruecos	292.764,42	790.00.82B
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Mejora de la cobertura y calidad de acceso a la asistencia en salud ginecológica, reproductiva y sexual, materno-infantil, odontológica, oftalmológica, primaria y preventiva de la población rural y periurbana de la prefectura de Oujda-Angads	Marruecos	292.764,42	790.00.82B
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Capacitación de la juventud palestina para la promoción y defensa de sus derechos civiles, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo local en los 16 distritos de Cisjordania y Gaza	Territorios Palestinos	272.282,18	790.00.82B
CESAL	Programa de seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario en los distritos de Turpo y Chincheros-Apurímac	Perú	297.635,40	790.00.82B
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad - Málaga	Desarrollo socioeconómico, con perspectiva de género, en los douars de la cuenca del río Oued Laou	Marruecos	277.079,89	790.00.82B
Fund. Diagrama Intervención Psicosocial	Fortalecimiento y apoyo a la inserción integral, con enfoque de género, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en extrema vulnerabilidad social que buscan ser atendidos en casa Alianza Tegucigalpa-Honduras	Honduras	255.368,00	790.00.82B
Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-Acción Misionera Vicenciana de España	Instituto Agropecuario en Nacuxa-Mossuril	Mozambique	260.500,00	790.00.82B
Fund. Albiar	Desarrollo sostenido con equidad de género en las comunidades campesinas de la cuenca del río Cañete, departamento de Lima	Perú	294.307,79	790.00.82B
Fund. Interred - Red de Intercambio y Solidaridad	Participación ciudadana para la mejora de las condiciones de acceso a la educación pública, de comunidades indígenas y rurales desarraigadas	Guatemala	188.770,28	790.00.82B
Solidaridad Internacional Andalucía	Recuperación del río Huatanay, V etapa	Perú	299.398,37	790.00.82B
Solidaridad Internacional Andalucía	Mejora del acceso, la gestión y la calidad del agua para consumo humano en la Mancomunidad de Calosuca	Honduras	300.000,00	790.00.82B
Fund. ayuda en acción	impulso y consolidación de emprendimientos económicos rurales liderados por asociaciones campesinas y juveniles del valle del Chancay-Reque en Lambayeque	Perú	295.000,00	790.00.82b

Nombre de la ONGD	Finalidad	País proyecto	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
APY-Solidaridad en Acción	Desarrollo integral sostenible de la microcuenca de San Pablo de Pacaipampa	Perú	263.228,50	790.00.82B
Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá	Contribución al fortalecimiento del movimiento campesino de las explotaciones a lo largo del regadío de Chokwe a través de su desarrollo agrícola y organizativo	Mozambique	281.679,27	790.00.82B
Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá	Fortalecimiento de la cadena frutícola, producción y comercialización en la mancomunidad de municipios de los Valles Cruceños	Bolivia	300.000,00	790.00.82B
Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá	Fortalecimiento y ampliación del programa campesino a campesino en el municipio de San Ramón del Departamento de Matagalpa	Nicaragua	259.908,32	790.00.82B
Veterinarios sin Fronteras	Desarrollo integral de la unidad básica de producción cooperativa (UBCP) «Protesta de Baragua»	Cuba	299.667,81	790.00.82B
Fund. para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de And.	Fortalecimiento democrático institucional de organizaciones comunales de mujeres rurales de Carabaylo	Perú	46.517,68	790.00.82B
Fund. Ayuda en Acción	Manejo sustentable de los recursos rurales en la zona sur del departamento de Usulután	El Salvador	299.990,57	790.00.82B
CESAL	Fortalecimiento de la educación básica en 6 comunidades rurales de Mancosol	Honduras	272.041,56	790.00.82B
Fund. Ayuda En Acción	Mejora de las condiciones de salud de la población de la mancomunidad de San Antonio	Honduras	262.339,11	790.00.82B
Fund. Diagrama Intervención Psicosocial	Formación y preparación para la inserción sociolaboral de mujeres jóvenes	Marruecos	108.950,00	790.00.82B
Fund. Diagrama Intervención Psicosocial	Mejora de la protección legal y atención integral con enfoque de derechos humanos a niños y niñas víctimas de la explotación sexual comercial y la trata en Honduras	Honduras	228.879,00	790.00.82B
CESAL	Wellcoming House. programa de atención integral para los niños y niñas huérfanos/as a causa del VIH/sida de los Slums de Kampala	Uganda	274.413,76	790.00.82B
Fund. Intermon-Oxfam	Contribuir a la consolidación de una dinámica de desarrollo local en los municipios de Tanagob y Tassif	Marruecos	297.121,00	790.00.82B
Asoc. Madre Coraje	Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible del desarrollo de la subcuenca Virundo Pampahuasi	Perú	300.000,00	790.00.82B
Asoc. Madre Coraje	Desarrollo socio-económico de las familias altoandinas en base a la cadena productiva de fibra de alpaca en las provincias de Huancavelica y Angaraes	Perú	248.548,12	790.00.82B
Asoc. Medicus Mundi Andalucía	Mejora de la salud y la capacidad de autogestión de la población de la región central de Togo	Togo	300.000,00	790.00.82B
Asoc. Medicus Mundi Andalucía	Las capacidades locales frente a la salud y la vida de las familias de Jucuarán	El Salvador	300.000,00	790.00.82B
Org. de Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina	Construcción de un sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en cantidad y calidad adecuada para el municipio de San Ignacio	Honduras	295.350,24	790.00.82B
AKIBA - Seglars por un Mundo más solidario	Construcción de un Centro de Salud integrado para el barrio de Mvog Betsi en Aoundé	Camerún	110.561,12	790.00.82B
Fund. Albihar	Ampliación de centro de capacitación laboral para jóvenes sin recursos del cono norte de Lima	Perú	264.723,15	790.00.82B
Fund. Social Universal	Desarrollo humano y económico endógenos a partir de pequeñas agriculturas	Perú	284.342,54	790.00.82B

Nombre de la ONGD	Finalidad	País proyecto	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Fund. Social Universal	Promoción empresarial y gestión municipal concertada del desarrollo económico local	Perú	247.303,19	790.00.82B
Asoc. Medicus Mundi Andalucía	Acceso y uso racional de medicamentos esenciales y genéricos en El Ecuador	Ecuador	300.000,00	790.00.82B
Org. de Solidaridad con los pueblos de Asia, África y América Latina	Construcción de un sistema de abastecimiento de agua en cantidad y calidad adecuada para la población del municipio de Maraita	Honduras	177.675,68	790.00.82B
APY-Solidaridad en Acción	Instalación del sistema de red hidráulica en las comunidades de Suchinango, El Olimpo y Las Delicias	El Salvador	270.616,76	790.00.82B
Fund. Codespa - Futuro en Marcha	Apoyo para el fortalecimiento en la gestión empresarial, productiva y comercial de nueve organizaciones artesanales del altiplano occidental de Guatemala	Guatemala	239.453,00	790.00.82B
Solidaridad Internacional Andalucía	Disminución de la vulnerabilidad socioeconómica de los habitantes de 27 comunidades de Estelí	Nicaragua	300.000,00	790.00.82B
Fund. Albihar	Creación de un Centro de Formador de Formadores de Centros de Capacitación Profesional y empresas del sector terciario (CFFT)	Rep. Dem. Congo	297.461,86	790.00.82B
Fund. Intern. de Solidaridad Compañía de María	Fortalecimiento redes de salud comunitarias para la vigilancia de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer del valle Jequetepeque	Perú	128.642,85	790.00.82B
Asoc. España con ACNUR	Repatriación y reintegración de refugiados sudaneses en el sur de Sudán II: Saneamiento Básico	Sudán	199.186,68	790.00.82B
Asoc. España con ACNUR	Repatriación y reintegración de refugiados/as sudaneses/as en el sur de Sudán II: Educación Estado de Barh Al Jabal	Sudán	198.130,73	790.00.82B
Asoc. And. por la Solidaridad y la Paz	Sistemas de riego en serranías Milluma	Bolivia	300.000,00	790.00.82B
Asoc. And. por la Solidaridad y la Paz	Construcción de centros escolares ribera del río Tapacari	Bolivia	238.170,78	790.00.82B
Veterinarios sin Fronteras	Desarrollo económico y social en 12 comunidades Aymará de la provincia Aroma	Bolivia	192.293,63	790.00.82B
Fund. Intermon-Oxfam	Buen gobierno a partir de la gestión de los ingresos petroleros y de ENRP	Chad	300.000,00	790.00.82B
Fund. Intermon-Oxfam	Desarrollo de acciones productivas para federaciones de mujeres de la zona suroeste de República Dominicana	Rep. Dominicana	299.996,08	790.00.82B
APY-Solidaridad en Acción	Mejora de las condiciones socioeconómicas de los campesinos y campesinas del municipio de Trougour en el RIF	Marruecos	299.934,59	790.00.82B
Fund. de Ayuda contra la Drogadicción	Apoyo al desarrollo integral de la juventud y la vertebración social en el barrio Los Olivos-Independencia Lima	Perú	128.720,00	790.00.82B
Red Euro-Mediterránea de Cooperación al Desarrollo	Centro de alfabetización y apoyo socio-educativo para menores procedentes de barrios marginales en Larache	Marruecos	22.900,00	790.00.82B
Fund. Gota de Leche	Prevención y tratamiento de la malnutrición infantil en una comunidad de Acomayo	Perú	42.500,00	790.00.82B
Asoc. Nuevos Caminos	Participación comunitaria y familiar en el cuidado y la educación infantil, Santa Cruz de la Sierra	Bolivia	21.286,27	790.00.82B

Nombre de la ONGD	Finalidad	País proyecto	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Asoc. Nuevos Caminos	Mejora del acceso a agua para la población nómada de las montañas de Turkana y sus ganados, distrito Turkana	Kenia	107.193,35	790.00.82B
Asoc. España con ACNUR	Repatriación y reintegración de refugiadas/os congoleñas/os: Acceso a la salud en Kivu Sur	Rep. Dem. Congo	199.140,38	790.00.82B
Médicos del Mundo	Atención integral de las poblaciones víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual	Nicaragua	181.623,65	790.00.82B
Médicos del Mundo	Apoyo a la estrategia de descentralización de la red de diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis	Mauritania	294.382,31	790.00.82B
Desarrollo de ecoturismo comunitario internacional	Apoyo a la sostenibilidad del Centro de Enseñanza para el desarrollo de capacidades	Nicaragua	70.752,00	790.00.82B
Médicos del Mundo	Mejora de las condiciones de salud de las mujeres de la región Ch'orti de Guatemala, a través de una atención integral en salud sexual y reproductiva	Guatemala	289.182,28	790.00.82B
Ingeniería sin Fronteras - Sevilla	Ampliación y equipamiento del Centro Educativo Thomas Helm, S.M., El Callao	Perú	108.961,34	790.00.82B
Fund. Intern. de Solidaridad Compañía de María	Mejora de la educación básica, sobre todo mujeres y niñas y promoción mujer. Barrio Selembao	Repub. Democrática del Congo	299.115,00	790.00.82B

ANEXO II

PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006

Nombre de la ONGD	Finalidad	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Asoc. de Ayuda Social, Ecológica y Cultural de España	Apúntate a salvar una vida	16.127,50	790.00.82B
Solidaridad Internacional Andalucía	II Edición, Mundo: No es masculino singular	69.071,47	790.00.82B
Solidaridad Internacional Andalucía	Las Caras Invisibles del Agua (2006)	69.990,15	790.00.82B
Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá	Ocho objetivos, Un Solo Mundo (2006)	56.773,00	790.00.82B
APY-Solidaridad en Acción	Curso de información básica en Cooperación Internacional al Desarrollo, III Edición	69.930,33	790.00.82B
Fund. Unicef Comité Español - Comité de Andalucía	En el mundo a cada rato (2006)	67.226,96	790.00.82B
Mujeres en Zonas de Conflicto	Programa de formación en género en el desarrollo: Red de sensibilización, seguimiento y evaluación sobre la perspectiva de género en el cumplimiento de los ODM, Fase III	69.843,78	790.00.82B
Mujeres en Zonas de Conflicto	Con voz, propia: Género y participación de Las Dos Orillas	60.904,56	790.00.82B
Farmacéuticos Mundi	Medicamentos que no curan (Fase I)	41.526,85	790.00.82B
Fund. Entreculturas - Fe y Alegría	Formación de Formadores «Acércate Al Sur»	54.744,00	790.00.82B
Asoc. Madre Coraje	Solidarizarte	56.068,80	790.00.82B
APY-Solidaridad en Acción	Identificación y proyección de las capacidades andaluzas en investigación, análisis y discusión sobre cooperación internacional al desarrollo y temas relacionados	68.829,68	790.00.82B
Educación sin Fronteras	Educación la ciudadanía global y solidaria (2006)	20.141,00	790.00.82B
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Ampliación de la red escuelas sin racismo en las provincias de Sevilla, Córdoba y Málaga	65.131,97	790.00.82B

Nombre de la ONGD	Finalidad	Subvención J.A. (euros)	Aplicación presupuestaria
Asoc. Medicus Mundi Andalucía	Campaña de sensibilización y formación de la población andaluza sobre mutilación genital femenina	70.000,00	790.00.82B
Asoc. Medicus Mundi Andalucía	El agua, salud y desarrollo	70.000,00	790.00.82B
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Ampliación de la red escuelas sin racismo en las provincias de Cádiz, Granada y Jaén	56.862,03	790.00.82B
Amigos de la Tierra	El camino ecosolidario: una apuesta por la sostenibilidad desde el centro educativo	26.014,00	790.00.82B
Solidaridad Don Bosco	Campaña educativa por una enseñanza primaria universal: «Imagina una educación para todas y todos»	52.541,70	790.00.82B
Cruz Roja Española	Los objetivos del milenio: Una meta a alcanzar	69.830,25	790.00.82B
Fund. Codespa - Futuro en Marcha	Microempresas: pequeñas unidades de negocio, grandes herramientas de desarrollo	34.466,00	790.00.82B
Fund. Ayuda en Acción	Vidas en positivo 2006	32.484,10	790.00.82B
Fund. Save the Children	La defensa de los derechos del niño y la niña en situaciones de riesgo: menores extranjeros no acompañados en Andalucía	55.170,00	790.00.82B
Fund. Intermon-Oxfam	Educación para la ciudadanía global «Por el derecho de todas las personas a una vida digna»	69.950,00	790.00.82B
Fund. Intermon-Oxfam	Campaña de sensibilización ciudadana «Por el derecho de todas las personas a una vida digna»	70.000,00	790.00.82B
Fund. Albihar	Acércate al sur: ayúdales a crecer	17.816,00	790.00.82B
Asoc. de Mujeres Inmigrantes Marroquíes	Campaña de sensibilización a la mujer marroquí: conoce tus derechos	61.470,39	790.00.82B
Educación sin Fronteras	Ocho realidades de los países en desarrollo	20.520,00	790.00.82B
Centro de Estudio y Solidaridad con América Latina	Niños soldados: un camino educativo para recuperar la libertad	26.210,00	790.00.82B
Fund. Jóvenes del Tercer Mundo	Objetivo 2015: género y participación ciudadana en los objetivos del milenio	29.743,00	790.00.82B
Asoc. And. por la Solidaridad y la Paz	Programa de educación intercultural: formación, programación e intervención	23.934,00	790.00.82B
Ingeniería sin Fronteras - Sevilla	Formación de voluntariado tecnológico: las tecnologías al servicio del desarrollo humano	69.825,64	790.00.82B
Asoc. España con ACNUR	Refugiados en escena	28.619,03	790.00.82B
Asoc. España con ACNUR	Viaje al otro lado	28.696,07	790.00.82B
Proyecto Solidario	«La educación preescolar y primaria» I Jornadas Andaluzas de Educación en Marruecos	49.052,50	790.00.82B
Fund. para el Desarrollo de la Enfermería	Capacitación de profesionales de enfermería de Andalucía como agentes de sensibilización y educación para el desarrollo	22.087,73	790.00.82B
Veterinarios sin Fronteras	«La leyenda de los Nats»: el teatro de títeres como herramienta de educación para el desarrollo	43.980,48	790.00.82B
ITACA - Asoc. para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente	Sensibilizando sobre la región andina	54.810,00	790.00.82B

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia hace pública la relación de subvenciones de carácter excepcional y en supuestos es-

peciales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2006 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión de la entidad beneficiaria, finalidad de la subvención, país, importe concedido y aplicación presupuestaria.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

A N E X O

EASP	Programa de becas para personal médico cubano (FASEV)	Cuba	93.240,00	790.00.82.B
Fundación Internacional O'Belen	Estudio del estado de la cuestión de la niñez en Nicaragua, en relación al proceso de migración del país	Nicaragua	66.600,00	790.00.82.B
Ayto. Puerto Real	Crecimiento en la producción de vegetales en las unidades productoras del sector azucarero cubano	Cuba	1.000.000,00	790.00.82.B
UGT	Integración y fortalecimiento sindical en Centroamérica (PROINFOS)	Nicaragua, Guat, El S., Hond, C. Ric. Panam, R. Dom	1.800.000,00	790.00.82.B
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	V Plan extraordinario de ayuda social a los andaluces residentes en Argentina	Argentina	1.573.121,60	790.00.82.B
Alcaldía Municipal Chirilagua	Mejora de la infraestructura social y comunitaria de la colonia Las Flores de Andalucía	El Salvador	851.063,83	790.00.82.B
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	Recuperación y conservación del patrimonio cinematográfico perteneciente al Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos	Cuba	1.040.081,43	790.00.82.B
Cruz Roja Española	Equipamiento especializado de respuesta a emergencias «Mejora de las capacidades locales» y fortalecimiento de la participación social andaluza en los procesos de acción humanitaria		781.993,45	790.00.82.B
Asoc. Andaluza Coop. y Desarrollo para el Trasplante Hepático	Sostenimiento del programa de trasplante hepático del hospital Cimeq	Cuba	300.000,00	790.00.82.B
Confederación de Organizaciones Agrarias y Ganaderas de Andalucía	Conferencia Mundial de Vía Campesina	Andalucía	36.322,74	490.00.82.B
Madre Coraje	Apoyo Humanitario a Comunidades Marginales en Perú	Perú	30.000,00	790.00.82.B
CC.OO.-A	«Mejora de la incidencia en el diálogo social de la Confederación de unidad sindical de la Rep. Dominicana»	República Dominicana	127.354,05	790.00.82.B
CC.OO.-A	Fortalecimiento del movimiento sindical salvadoreño y de su capacidad de incidencia en el desarrollo económico, laboral, social y político del país	El Salvador	148.484,01	790.00.82.B
CC.OO.-A	Fortalecimiento de la equidad de género en las organizaciones sindicales de América Central y Caribe	Nicaragua, Honduras, El Salvador Guatemala	155.471,30	790.00.82.B
UGT	Organización de la Conferencia Sindical Internacional de Algeciras	Andalucía	30.000,00	790.00.82.B
Confederación de Empresarios de Andalucía	Fortalecimiento de las Asociaciones del Sector Privado en Centroamérica	Nicaragua, Honduras, El Salvador Guatemala	487.414,00	790.00.82.B

Confederación de Empresarios de Andalucía	Fortalecimiento de la competitividad de la pyme turística en Honduras	Honduras	321.750,00	790.00.82.B
Confederación de Empresarios de Andalucía	Fortalecimiento de la competitividad de la pyme turística en El Salvador	El Salvador	321.750,00	790.00.82.B
Confederación de Empresarios de Andalucía	Autogestión turística a través del fortalecimiento de la competitividad en la mipyme en Guatemala	Guatemala	440.388,00	790.00.82.B
Confederación de Empresarios de Andalucía	Estudio de la viabilidad para la creación de un puerto terrestre en Guatemala	Guatemala	300.000,00	790.00.82.B
Municipalidad de la Cruz, Guanacaste	Programa de desarrollo rural del Cantón la Cruz	Costa Rica	1.000.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica y de Coop. Internacional	Mejora de la infraestructura en los centros de menores infractores gestionados por el Gobierno de Honduras	Honduras	362.553,64	790.00.82.B
Alcaldía San Salvador	Programa de rehabilitación del centro histórico de San Salvador. Rehabilitación de la calle Arce	El Salvador	750.000,00	790.00.82.B
Alcaldía de Chirilagua	Desarrollo económico y social de la playa de El Cuco y la colonia Las Flores de Andalucía - Fase II	El Salvador	1.100.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Comercio e Industria	Apoyo a los pescadores artesanales del corregimiento de río Hato. Fase I	Panamá	650.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional	Programa de reconstrucción tras el paso de los huracanes Beta y Gamma en Honduras	Honduras	2.000.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica de la Presidencia del Gobierno	Programa de reconstrucción tras el huracán Stan en El Salvador	El Salvador	2.000.000,00	790.00.82.B
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Apoyo al programa de reconstrucción post - Stan en Guatemala (fase I)	Guatemala	2.000.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional	Fase II del programa de desarrollo del municipio de Amapala	Honduras	2.000.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional	II fase del proyecto de apoyo al Instituto Hondureño de la Niñez y Familia: Centro Protección Menores San Pedro Sula Ihnfa II	Honduras	600.000,00	790.00.82.B
Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional	Apoyo al Instituto Nacional de la Mujer en Honduras	Honduras	320.000,00	790.00.82.B
Alcaldía Municipal de Santa Tecla	Programa Beca Escuela en el municipio de Santa Tecla	El Salvador	75.000,00	790.00.82.B
Alcaldía Municipal de Santa Tecla	Recuperación del patrimonio social y cultural del municipio de Santa Tecla	El Salvador	800.000,00	790.00.82.B
Alcaldía Municipal de Nejapa	Fomento del desarrollo económico en el municipio de Nejapa. Ampliación de la escuela de empresas	El Salvador	1.000.000,00	790.00.82.B
Alcaldía Municipal Sta. Tecla	Ayuda de emergencia en municipios del área metropolitana de San Salvador	El Salvador	1.000.000,00	790.00.82.B
Alcaldía Municipal El Viejo	Elaboración del programa de cooperación internacional de la Junta de Andalucía con Nicaragua	Nicaragua	85.583,33	790.00.82.B
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Elaboración del programa de cooperación internacional de la Junta de Andalucía con Guatemala	Guatemala	85.583,33	790.00.82.B
Fundación Progreso y Salud	Programa de becas para personal sanitario cubano	Cuba	129.150,00	790.00.82.B
Fundación Legado Andalusi	Participación Andaluza en la Feria del Libro de Casablanca	Marruecos	37.910,00	790.00.82.B
Asociación ONGD África Arco Iris	Operación arco iris (vacunacion en Costa de Marfil)	Costa de Marfil	100.000,00	790.00.82.B

Asociación Andaluza para el Fomento del Árabe	Difusión de la lengua y cultura árabes	Andalucía	16.800,00	790.00.82.B
Fundación Paz y Solidaridad	I Festival Solidario Entresures	Andalucía	40.000,00	790.00.82.B
Asociación Prensa de Cádiz	Inserción laboral de periodistas y técnicos control y sonido filipinos	Filipinas	120.000,00	790.00.82.B
Universidad de Granada	Programa de formación práctica de especialistas en gestión de la cooperación internacional para el desarrollo	Andalucía	100.000,00	790.00.82.B
Asociación Provincial de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui	Apoyo a los campamentos de refugiados saharauis, mediante asistencia al sistema de transporte y vivienda	Argelia	398.900,00	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	ESCAO 4ª fase	Andalucía	160.500,00	790.00.82.B
Asociación Medicus Mundi Andalucía	IV Curso Experto Universitario en Salud Sexual y Reproductiva (Africa Occidental)	Andalucía	80.000,00	790.00.82.B
Confederación de Empresarios de Andalucía	Plan Fortalecimiento Confederación General de Empresarios en el Norte de Marruecos, CGEM-Norte	Marruecos	127.052,00	790.00.82.B
Mancomunidad Municipios Beturia	Acercamiento Entre Culturas	Andalucía	7.007,00	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Feria del Libro Tetuán	Marruecos	75.442,17	790.00.82.B
Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero (DAP)	Distribucion de ayuda alimentaria para la region de Tombuctu	Mali	316.516,00	790.00.82.B
Universidad de Granada	Programa de becas para la participación de alumnos marroquíes en el master de asuntos euromediterráneos	Marruecos	38.850,00	790.00.82.B
Asociación de la Prensa del Campo de Gibraltar	10.º Encuentro de periodistas Campo de Gibraltar Norte de Marruecos	Marruecos	12.000,00	790.00.82.B
Universidad Internacional de Andalucía	Programa de cursos sobre los procesos de cambio en la organización territorial, social y de desarrollo urbano en Marruecos	Marruecos	36.000,00	790.00.82.B
Ayuntamiento de Purchena	8.º Encuentro de jóvenes andaluces, europeos y magrebíes: derechos humanos, valores sociales y deporte en el marco de la cooperación para el desarrollo	Andalucía	12.028,00	790.00.82.B
Ayuntamiento Alcalá la Real	Festival Etnosur	Andalucía	12.000,00	790.00.82.B
Médicos del Mundo	Jornadas técnicas para el fortalecimiento de la capacidad de las ONGD y las administraciones públicas españolas en la lucha contra el VIH/sida	Andalucía	10.000,00	790.00.82.B
Asociación Provincial de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui	Ayuda alimentaria a los campamentos de refugiados saharauis	Argelia	1.500.000,00	790.00.82.B
Fundación FORJA XXI	Programa de apoyo al empleo y autoempleo en el norte de Marruecos	Marruecos	120.000,00	790.00.82.B
Ayuntamiento de Guaro	X Festival de la Luna Mora	Andalucía	60.497,85	790.00.82.B
Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria	Proyecto de Cooperación entre hospitales universitarios Virgen del Rocío (Sevilla) y el Centro Hospitalario Nacional de Nouakchott (Mauritania)	Mauritania	169.494,44	790.00.82.B
Fundación Avalon	Primeras Jornadas de las Tradiciones Espirituales del Mundo en Andalucía	Andalucía	17.334,00	490.00.82.B
Asociación Española Centro Peres para la Paz	Encuentro de Fútbol por la Paz	Andalucía	150.000,00	790.00.82.B

Mujeres en zona de conflicto	Apoyo a la Educación Primaria de los niños y niñas palestinos y mejora de las condiciones nutricionales de la población de Gaza	Territorios Palestinos	460.866,12	790.00.82.B
Solidaridad Internacional-Andalucía	Intervención de emergencia para la continuidad de la atención sanitaria en la Franja de Gaza	Territorios Palestinos	500.000,00	790.00.82.B
Asoc. Europea de Cooperación con Palestina	Dotación de tres clínicas móviles a la estructura médica de la Unión de Comités de Asistencia Sanitaria (UHCC) en Gaza	Territorios Palestinos	364.000,00	790.00.82.B
Asoc. Europea de Cooperación con Palestina	Dotación de infraestructura sanitaria en un centro de la Franja de Gaza	Territorios Palestinos	135.999,05	790.00.82.B
Asoc. Europea de Cooperación con Palestina	Mejora de la salud infantil de los niños atendidos en tres centros de salud de Gaza	Territorios Palestinos	116.115,93	790.00.82.B
Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones alimenticias, económicas y de acceso al agua de los residentes de 12 localidades de las áreas de Khan Younis y Rafah, Franja de Gaza	Territorios Palestinos	498.354,40	790.00.82.B
Comité Español de la UN-RWA (Agencia Onu Para Refugiados Palestinos)	Ayuda alimentaria en la Franja de Gaza	Territorios Palestinos	331.216,64	790.00.82.B
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad-Málaga	Mejora de las condiciones de salubridad y medioambientales de la comunidad de Izbet Beit Hanoun, así como las condiciones de habitabilidad de las personas discapacitadas de la zona	Territorios Palestinos	274.309,20	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Ordenación urbana de Assilah, Tánger IV Fase	Marruecos	740.507,84	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Creación de una biblioteca pública en Nador - Marruecos - Fase II	Marruecos	378.299,35	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Intervención, adecuación y dotación de museos y espacios expositivos en la ciudad de Tetuán. (Museo de Arte Moderno, Fase III)	Marruecos	716.502,09	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Conservación, organización y difusión del Fondo Kati de Tombuctu	Mali	408.481,27	790.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Becas de formación para estudiantes palestinos	Territorios Palestinos	284.566,30	490.00.82.B
Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Apoyo a la recuperación de los fondos documentales del pueblo palestino	Territorios Palestinos	288.424,03	790.00.82.B
CC.OO.-A.	Reforzamiento organizativo de la CDT en el norte de Marruecos y avance en las estrategias de cooperación sindical entre la CDT y Comisiones Obreras de Andalucía	Marruecos	284.918,60	790.00.82.B
CC.OO.-A.	Proyecto de formación e intercambio sindical entre Comisiones Obreras de Andalucía y la Confédération libre des Travailleurs de Mauritanie	Mauritania	29.288,14	790.00.82.B
CC.OO.-A.	Refuerzo de la capacidad de la DWRC para la Educación y Formación. Gaza y Ramallah	Territorios Palestinos	127.389,42	790.00.82.B
CC.OO.-A	Creación y dotación de dos oficinas técnicas de información en materia de migraciones y de dos gabinetes de salud laboral en la ciudad de Dakar, Senegal	Senegal	89.670,68	790.00.82.B
Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica	Exposición: Magia en tierra y el imperio de Mali	Andalucía	87.000,00	790.00.82.B
Empresa de Gestión Medio Ambiental S.A.	Redacción del Programa de Uso Público del Parque de Talassemtane	Marruecos	124.738,32	790.00.82.B
Ministerio de Juventud y Deportes (Secretaría de Estado de la Juventud)	Acondicionamiento y equipamiento del Centro de Reeducción de Menores de Larache, II fase	Marruecos	150.000,00	790.00.82.B

Ministerio de Industria, Comercio y Modernización de la Economía	Red de Centros de Empresas e Innovación	Marruecos	619.727,27	790.00.82.B
Ministerio de Salud Pública	Rehabilitación y reestructuración del Hospital Ben Karrich III fase	Marruecos	444.154,48	790.00.82.B
Ministerio de Salud Pública	Rehabilitación y reconstrucción de Centros de Salud Alhucemas. Fase II	Marruecos	101.043,59	790.00.82.B
Ministerio de Ordenación del Territorio, del Agua y del Medio Ambiente	Segunda fase del proyecto de elaboración de 4 Agendas Local 21 para la provincia de Alhucemas y una agenda provincial 21 para dicha provincia	Marruecos	261.450,00	790.00.82.B
Ministerio de Ordenación del Territorio, del Agua y del Medio Ambiente	Elaboración de la agenda local 21 de Larache	Marruecos	175.980,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Dotación de las infraestructuras y equipamientos necesarios para el museo del tejido de Chefchaouen	Marruecos	169.566,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Creación de una casa de la cultura en Iksar Lekbir	Marruecos	528.758,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Construcción de una casa de la cultura en Larache	Marruecos	528.758,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Creación del conservatorio de música y danza de Oujda en Marruecos	Marruecos	460.750,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Circuito cultural de cooperación transfronteriza entre Andalucía y Marruecos	Marruecos	243.700,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Creación y equipamiento del museo del Rif de Alhucemas	Marruecos	630.087,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Rehabilitación y equipamiento del centro de estudios e investigación en los temas de Al Andalus	Marruecos	415.400,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Rehabilitación Plaza Outa Hammam de Chefchaouen	Marruecos	340.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Creación de la sede del centro de la fundación Mohamed Choukri en Tánger	Marruecos	521.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Salud Pública	Programa de fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector salud en las tres regiones del norte de Marruecos	Marruecos	2.800.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Cultura	Equipamiento de la torre principal de la Biblioteca Nacional de Rabat	Marruecos	674.121,00	790.00.82.B
Ministerio de Ordenación del Territorio, del Agua y del Medio Ambiente	Implementación de los proyectos demostrativos asociados a las agendas locales de Alhucemas, Imzouren, Bni Bouayach y Targuist en la provincia de Alhucemas	Marruecos	285.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Ordenación del Territorio, del Agua y del Medio Ambiente	Elaboración del estudio de ordenación del territorio en la región Taza-Alhucemas-Taounate	Marruecos	300.000,00	790.00.82.B
Ministerio de Ordenación del Territorio, del Agua y del Medio Ambiente	Acondicionamiento de los servicios de la playa de Sfiha en la provincia de Alhucemas	Marruecos	280.000,00	790.00.82.B
CC.OO-A	El Sur trabaja: una campaña de sensibilización y formación a trabajadores/as andaluces para la defensa del trabajo digno y con derechos en la globalización	Andalucía	246.080,74	790.00.82.B
Coordinadora And. de ONG para Desarrollo	Fortalecimiento de la capacidad de la CAONGD, de sus organizaciones federadas y de la sociedad andaluza para ser actores eficaces en la lucha contra la pobreza	Andalucía	303.673,81	790.00.82.B

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 896/06.

Notificado: Sandra Brickwedde, «Fantasías».

Último domicilio: Centro Internacional, Bloque 77, Bajo, Torrox (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1048/06.

Notificado: Consulting Rodríguez & Macon, S.L.

Último domicilio: Alameda Capuchinos, 15, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 141/07.

Notificado: Contel IJP, S.L. (Telefonía).

Último domicilio: C/ José Palanca, 22, L-36, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 146/07.

Notificado: Equipamiento Mobiliario Martín, S.L. «Tu Mueble».

Último domicilio: C/ Granito, 10, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 181/07.

Notificado: Bouaich El Bourgi Miloud.

Último domicilio: Urb. Carolina Paril, 34, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 193/07.

Notificado: Promociones de Toros Vieja, S.L.

Último domicilio: C/ Enrique Scholtz, bajo 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 210/07.

Notificado: Establecimiento Miro, S.L. «110 Miro».

Último domicilio: C.C. Málaga Nostrum, Políg. Guadalhorce, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 227/07.

Notificado: Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L.

Último domicilio: C/ Finlandia, 7, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 175/07.

Notificado: María Vanessa González García.

Último domicilio: Urb. San Marino, 8, Altos de Marbella, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 207/07.

Notificado: Don David Moner Codina, «Bufete David Moner».

Último domicilio: C/ Palma del Río, 19, «Edificio Melior», Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 212/07.

Notificado: Don José Antonio Olea Jiménez, «Axarquía Jet-Servi».

Último domicilio: Conjunto Las Arenas, Edif. El Barco, 7, Torre del Mar, Vélez Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 214/07.

Notificado: Cinesur Circuito Sánchez Ramade, S.L. «Cinesur Plaza del Mar».

Último domicilio: C/ Camilo José Cela, s/n, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 247/07.

Notificado: Don Yuebin J.L. «Euro Asia».

Último domicilio: Avda. Santos Rein, 5, Bajo 3, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Moisés González Rey, en nombre y representación de Rosalcincorey, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente S-EP-H-000080-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don

Moisés González Rey, en nombre y representación de Rosalcorey, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 14 de febrero de 2007.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 3.000 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/2002, en relación con el Decreto 109/05, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue calificada como falta muy grave a tenor de lo dispuesto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que con fecha 5.3.2005, por la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, aparte de otros hechos, se hizo constar que el establecimiento denominado «La Casita de Campo», sito en Ctra. Huelva-Punta Umbria s/n de Aljaraque (Huelva), carecía de seguro de responsabilidad civil en el momento de la inspección.

Dicha Resolución fue notificada a través de la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2005, al empleado (encargado de personal según el acta de 5.3.2005) don Francisco Manuel Rojas Arias, con DNI 29.054.224-A, tal y como consta en la correspondiente diligencia de notificación.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente se desprende que con fecha 3.1.2006 y a través del Servicio de Correos y Telégrafos, la entidad recurrente presenta un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente se dan por reproducidas. No obstante conviene destacar que señala que la resolución impugnada fue notificada con fecha 2.12.2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la fecha de notificación de la resolución impugnada, se ha de señalar que en el expediente consta que ésta fue notificada, a través de la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2005 (y no el día 2.12.2005 como señala la recurrente en su recurso), al empleado (encargado de personal según el acta de 5.3.2005) don Francisco Manuel Rojas Arias, con DNI 29.054.224-A, tal y como consta en la correspondiente diligencia de notificación.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Dicho plazo, según el artículo 48.2 de la norma legal citada, se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación y de fecha a fecha (art. 5 del Código Civil).

En este sentido las sentencias del Tribunal Supremo de 6 de junio de 2000 (Ar. 2000/7280), y de 26 de septiembre de 2000 (Ar. 2000/8359), señalando la primera que aunque referida al plazo para interponer un recurso contencioso-administrativo, se considera igualmente válida por iniciarse el cómputo también al día siguiente:

«Es doctrina mayoritaria y, en todo caso, actual de este Tribunal Supremo que (a fin de que no se compute dos veces una misma fecha) el plazo de los dos meses que el artículo 58 de la Ley Jurisdiccional establece para la interposición del recurso contencioso-administrativo si bien se cuenta desde el día siguiente a la notificación de la resolución que se pretende recurrir, termina el día en que se cumplan los dos meses pero contado desde la misma fecha de la notificación. (Sentencia de 24 de marzo de 1999 [RJ 1999\2353], Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1995 [RJ 1995\7516] y todas las en ella citadas; de 9 de enero de 1991 [RJ 1991\3447] y de 18 de febrero de 1994 [RJ 1994\1162]; y auto de 30 de octubre de 1990 [RJ 1990\7799]). En el presente caso, notificado el Decreto el día 22 de marzo de 1994, el plazo comienza a contar el siguiente día 23 de marzo de 1994, pero no termina el día 23 de mayo de 1994, sino el día anterior 22 de mayo de 1994, en que se cumplen los dos meses desde la notificación».

Igualmente, el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 32/1989, de 13 de febrero, comparte dicha interpretación.

La aplicación de las normas y jurisprudencia señaladas al supuesto en curso conduce a la conclusión de que, habiéndose notificado el acto recurrido el día 30.11.2005, el cómputo del plazo se inició el día 1.12.2005, finalizando el día 30.12.2005 (viernes y hábil).

Por tanto, a la vista de la fecha, que consta en el expediente, de la notificación (30.11.2005) y de la de interposición del recurso de alzada (3.1.2006), se evidencia que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Todo ello haciendo constar que junto al recurso no se acredita la representación de don Moisés González Rey con respecto a la entidad interesada («Rosalcorey, S.L.»), tal y como resulta necesario a tenor de lo dispuesto en el art. 32.3 de la Ley 30/1992. No obstante, teniéndose en cuenta la fundamentación anteriormente señalada, se considera conveniente, en aras de la eficacia administrativa, no solicitar la subsanación.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don Moisés González Rey, en nombre y representación de la entidad de-

nominada «Rosalcincorey, S.L.», contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 26 de octubre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. H-80/05-EP (S.L. 2006/55/100).

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Costa Temática, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000536-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Costa Temática, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de enero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 31.10.2005, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil «Costa Temática, S.L.» con CIF: B-82577131, una sanción por importe de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Con fecha 27 de marzo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58 anuncio de notificación, de subsanación de recurso de alzada, tras varios intentos de hacerlo por medio del Servicio de Correos, con acuse de recibo, en el Apartado de Correos de la empresa donde se habían recepcionado sin incidencia todos los actos de trámite del procedimiento sancionador llevado a cabo contra la misma. No obstante lo anterior tales intentos resultaron infructuosos por caducidad del envío por lo que el requerimiento de subsanación se insertó en el anuncio citado.

En dicha notificación se requería a la empresa que aportase poder de representación legal e identidad del firmante del recurso de alzada pues el mismo llevaba la rúbrica de una persona sin identificar y pretendiendo representar a la empresa sancionada. Sin embargo la empresa ha hecho caso omiso a dicho requerimiento de aportar la representación que el firmante dice ostentar en el recurso por lo que en virtud del artículo 71.1 en relación con el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC no puede admitirse el recurso de alzada y procede el archivo del mismo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir, por falta de acreditación de la representación legal, el recurso de alzada interpuesto por quien dice ostentar la representación de «Costa Temática, S.L.», con CIF: B-82577131 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000536-05-P, y en consecuencia declarar la firmeza de la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Delgado Espino, en nombre y representación de Taurolooma, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-JA-000266-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Delgado Espino, en nombre y representación de

Tauroloma, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 13 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que impone a la entidad Tauroloma, S.L., una sanción de 30.051 euros, por rebasar el aforo máximo autorizado de 1.024 personas en la plaza de toros no permanente, durante la celebración de la novillada con picadores el día 3 de octubre de 2004 en la localidad de Arroyo de Ojanco (Jaén).

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aplicación del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, alegó:

- La falta de prueba de los hechos imputados, pues el acta de finalización del festejo, del delegado gubernativo, no acredita que las personas que se encontraban de pie lo estaban por carecer de asiento, lo que no procedió a comprobar. Tampoco se indica si estas personas estuvieron sin asiento durante todo el transcurso del espectáculo, lo que de haberse producido hubiera ocasionado las correspondientes protestas, que no se produjeron. Asimismo es incierto que la taquilla estuviera cerrada, pues el taquillero se encontraba en la misma devolviendo el importe de algunas entradas, como lo atestigua el certificado de la Alcaldía. En consecuencia, invoca la presunción de inocencia al no ser los hechos relatados en el acta conformes con la realidad, correspondiendo a la Administración destruir la presunción probando la culpabilidad, siendo los hechos relatados en el acta resultado de la apreciación del delegado, de los que no puede extraerse la conclusión de la falta de asientos, puesto que ésta es una mera opinión subjetiva del agente, así, sentencia del TS de 17.6.1987, 25.1.86 y 8.10.1996.

- El procedimiento sancionador se ha tramitado en virtud del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio, por ello el delegado gubernativo no tiene funciones inspectoras, sino, conforme al Reglamento Taurino funciones de auxilio al Presidente y vigilancia del buen desarrollo del espectáculo.

- No existiendo normativa específica en la Comunidad autónoma, en virtud de la disposición adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y disposición final segunda de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos, será la Ley estatal 10/1991 la aplicable, sin que en ésta se encuentren tipificados los hechos que se imputan (artículos 13 y siguientes), por lo que no podrán ser objeto de sanción.

Con el recurso acompaña informe de la Alcaldesa de la localidad de Arroyo de Ojanco, de fecha 29 de septiembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer

y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el recurso de alzada, la mercantil Tauromala, S.L., reitera las alegaciones que ya ha formulado en respuesta al acuerdo de iniciación y a la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador, mediante sus escritos presentados el 2.12.2004 y 30.6.2005, sin que formule ninguna manifestación que rebata la contestación que sobre aquéllas realizó la Resolución sancionadora en su fundamentación jurídica.

En cuanto a la reiteración de alegaciones el Tribunal Supremo ha manifestado que en modo alguno puede considerarse como motivos para la pretensión revocatoria de la Sentencia, pues ninguna crítica se hace a los razonamientos jurídicos de aquélla (Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fechas 27.2.1987, 9.3.1992, 1.10.1992, 29.3.2001 y 19.11.2001). Así, la Sentencia de 27.2.1987 (RJ 1987/3383), dice en su fundamento de derecho primero que como ha entendido este Tribunal en reiteradísimos fallos, no es procesalmente correcto reiterar razonamientos de la primera instancia sin someter a crítica la fundamentación de la Sentencia ni aportar argumentos adecuados para combatir o impugnar el fallo de la Resolución recurrida.

En este mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 30.4.1990, considera que al limitarse el recurrente a formular argumentos ya examinados y razonadamente rechazados, resultará obligado confirmar la Resolución impugnada. También la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de fecha 7.10.1996, que manifiesta, como criterio de la Sala, recogiendo el expuesto por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 de marzo y 1 de octubre de 1992 (RJ 1992\1902 y RJ 1992\7771), «que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado».

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso administrativo) es aplicable al recurso administrativo, dada que ambos recursos son cauces formales para revisar si el acto administrativo es conforme a Derecho. Por ello, cuando, como sucede en el presente caso, las alegaciones contenidas en el recurso son idénticas a las formuladas durante la tramitación del procedimiento, y fueron debidamente contestadas en el fundamento de derecho cuarto de la Resolución, sin que en el recurso exista ningún motivo de oposición a este fundamento, bastaría con hacer propio en esta Resolución del recurso el mencionado fundamento, dándolo por reproducido.

Tercero. No obstante, aunque se considera suficiente el referido fundamento de derecho para rechazar el recurso, se estima respecto a la presunción de inocencia, derecho fundamental que se invoca como motivo de impugnación de la Resolución sancionadora, que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, con los efectos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, y que en el caso que nos ocupa ha quedado acreditado por los informes que constan en el expediente, todo ello salvo prueba en contrario. En tal sentido la Sentencia de la Sala III.^a de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que «(...) cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formu-

lada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y de legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados».

Tal como establece la Sentencia del Tribunal Supremo, de 3 de junio de 1998, «no se infringe el principio cuando existe prueba acreditativa de la culpabilidad que da lugar a la imposición de sanciones, suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia».

En el presente caso, consta en el expediente el acta de finalización del festejo, de fecha 3.10.2004, firmada por el Presidente del festejo y el delegado gubernativo y las alegaciones de la interesada de 10.12.2004, en las que niega los hechos y aporta albarán que refleja que se encargaron a la imprenta 1.024 localidades, es decir el aforo de la plaza, sin que presente ninguna otra prueba para desvirtuar los hechos que se le imputan. Figura, también, el informe del delegado gubernativo de 22.2.2005, en el que se ratifica en los hechos denunciados, a la vista de las manifestaciones vertidas por la interesada en las anteriores alegaciones, que le fueron remitidas, afirmando que tuvo que desalojar del callejón de la plaza de toros a unas cincuenta o más personas que estaban en el mismo por no tener asiento, que tuvo que buscar al representante de la empresa (identificado en el informe) para que devolviera el dinero de las entradas a estas personas y a otras que se encontraban en la calle esperando entrar y que en la taquilla estaba colocado el cartel de «no hay entradas». De todas estas actuaciones resulta que la realidad del hecho imputado queda suficientemente acreditado.

Si es cierto que la falta de prueba de cargo perjudica a la Administración, no lo es menos que, una vez obtenida ésta, como así se refleja en el expediente, la falta de prueba de descargo perjudicará al administrado, pues no ha aportado nada nuevo al proceso. El informe que se adjunta con el recurso, además de no poder admitirse en aplicación del artículo 112.1 de la Ley 30/1992, al no ser el momento procesal oportuno, las afirmaciones que en aquél se contienen no contradicen los hechos imputados.

Así lo manifiesta el Tribunal Supremo, en una Sentencia de 14 de mayo de 1991, al concluir, que «es cierto que la presunción constitucional de inocencia entraña una mínima actividad probatoria por parte de la Administración, pero no ampara, por supuesto, las simples negativas de la evidencia, contradictorias en su planteamiento y no justificadas en modo alguno a través de una necesaria actividad probatoria que también concierne a los administrados», y en este sentido la negativa -reiterada en las distintas fases del procedimiento- supone una alegación carente de relevancia jurídica.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su Sentencia de 24 de abril de 1997, mantiene que el derecho a la presunción de inocencia constituye uno de los derechos fundamentales de la persona (24 C.E.), que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano competente. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba

apreciada libremente por el juzgador a la vista de las pruebas y documentos que constan en el expediente. En este sentido, las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 8.11.1999 y 28.1.2002, sobre una infracción por exceso de aforo, estiman prueba suficiente la denuncia y la ratificación del agente denunciante, manifestando, la primera de las Sentencias, que el exceso de aforo queda acreditado por el hecho de ser imposible acceder de un extremo al otro del establecimiento.

Por último, cabe destacar que existe una compatibilidad entre la presunción de inocencia y el principio de la libre apreciación de la prueba, y así lo pone de manifiesto una Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de julio de 1985 que expresa:

«Ciertamente que la presunción de inocencia, constitucionalizada hoy en el artículo 24.2 de la Constitución, y regla vigente siempre en la regulación del proceso penal, comporta como una de sus más capitales aplicaciones, que para condenar hace falta la certeza de la culpabilidad, obtenida de la valoración de la prueba, que ha llegado con las debidas garantías al proceso, valoración que es de la exclusiva incumbencia del juzgador, en la que superando caducos sistemas de prueba legal, asume en libertad la comprometida función de fijar los hechos probados, a los que se anuda, en su caso, la calificación penal y los efectos inherentes a la misma.»

Cuarto. En cuanto a las funciones inspectoras del delegado gubernativo, que alega la recurrente, debe tenerse en cuenta que el acta de finalización del festejo de fecha 3.10.2004, se levanta de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, no sólo por el delegado gubernativo, sino también por el Presidente del festejo. A este respecto el artículo 7.2.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, establece como atribución del Presidente levantar acta con la incidencia de la corrida, de la que se dará traslado a la autoridad gubernativa competente.

Por su parte el artículo 37 del Reglamento de espectáculos taurinos, dispone que el Presidente, que será asistido, de acuerdo con el artículo 42.1 por un delegado gubernativo, es la autoridad que dirige el espectáculo y garantiza el normal desarrollo del mismo y su ordenada secuencia exigiendo el cumplimiento exacto de las disposiciones en la materia, proponiendo, en su caso, la iniciación de expediente sancionador por las infracciones que se cometan. En consecuencia, el acta de finalización como documento en el que se contempla las incidencias del festejo tiene virtualidad propia para iniciar el procedimiento sancionador, a tal efecto, conforme al artículo 86.2 y disposición adicional primera, apartado 2, del citado Reglamento, se enviará al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Sobre la aplicación a la infracción de la Ley de Espectáculos Públicos, debe considerarse que el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, en su disposición final primera establece que en lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la normativa general de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la aplicable, específicamente, a los espectáculos taurinos. A este respecto, el Reglamento de Espectáculos Taurinos, en su preámbulo, manifiesta que el reglamento omite la regulación de cuestiones que, aun cuando afectan a los espectáculos taurinos, no forman específicamente parte de su organización y desarrollo. Tal sucede con lo relativo a la construcción y seguridad de los edificios e instalaciones donde se celebran los espectáculos taurinos, que se someten a las normas de construcción idoneidad y seguridad de un recinto de amplia concurrencia.

Por su parte, el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, contempla en su Anexo III, dentro de los establecimientos de espectáculos públicos, las plazas de toros portátiles, a efecto de la aplicación de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos, en cuanto a las condiciones de seguridad previstas en su artículo 10, sin perjuicio de la aplicación de su normativa específica taurina, conforme a su disposición final segunda, a la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos, así como su régimen sancionador, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley 13/1999. Por consiguiente, procede el rechazo de la falta de tipicidad de la infracción, pues ésta resulta de la aplicación del artículo 19.8 de dicha Ley 13/1999 que recoge como infracción muy grave la admisión de público en número superior al determinado como aforo de establecimientos públicos, de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigibles para las personas y bienes a los hechos.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Delgado Espino, en representación de Tauroloma, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Guelfo Tamellini, en nombre y representación de New Pipers, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente núm. S-MA-000091-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Guelfo Tamellini, en nombre y representación de New Pipers, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el expediente núm. S-MA-000091-04, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por Vd., en nombre y representación de la entidad denominada News Pipers, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la

Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 2 de febrero de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. MA-91/04-EP, se ha advertido, en primer lugar, que al firmarse bajo las iniciales "P.O." no es usted quien firma el escrito sino otra persona la cual, además, no se identifica; y en segundo lugar tampoco ha aportado su representación, requisitos ambos indispensables para interponer un recurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.1, en relación con el art. 32.3 y 70.1, todos ellos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante tal situación, y de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1, en relación con el art. 32.4, ambos de la citada Ley 30/92, se le hace un requerimiento para que en un mismo plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, firme su recurso y acredite su representación (mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o por declaración en comparecencia personal del interesado), debiendo dirigirse para ello a esta dirección: Servicio de Legislación, Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, sito en la Plaza Nueva núm. 4, 41071 en Sevilla.

Asimismo se le advierte que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos del art. 42 de la Ley 30/92.

Nota: Se recuerda que en el caso de que se aporten copias de documentos, éstas deberán estar compulsadas. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Julio Matías Ariza Arcas contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14000-000989-05-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Julio Matías Ariza Arcas, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de enero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 25 de enero de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil «Aguas de Baena, A.I.E.», la modificación de la facturación de los años 2001, 2002, 2003 y 2004 del suministro domiciliario de agua potable correspondiente al domicilio del abonado sito en C/ Arquitecto Mateos Gaya, 26 en Baena (Córdoba), adap-

tando las lecturas estimadas a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, es decir, facturando 2 m³ en los primeros y segundos semestres, 13 m³ en los terceros semestres y 3 m³ en los cuartos trimestres de dichos años. En el primer trimestre de 2005 deberá facturarse la diferencia restante con la lectura real de 667 m³.

Segundo. Notificada la Resolución a los interesados, don Julio Matías Ariza Arcas interpuso en tiempo y forma Recurso de Alzada contra la referida Resolución, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Siguiendo el informe de 28 de marzo de 2006, que al recurso de alzada ha emitido la Delegación del Gobierno en Córdoba, se puede fundamentar lo siguiente:

1. Se argumenta que la última lectura real del contador fue de 40 m³, realizada en 28 de noviembre de 2000. Por ello, la lectura de 64 m³ de fecha 29 de noviembre de 2004 no puede estimarse como válida al tratarse de una ficción por estimación de la empresa, y que ha tenido como consecuencia que se hayan facturado indebidamente 603 m³ en el siguiente período de consumo puesto que no fue hasta el primer trimestre de 2005 (desde noviembre de 2000) cuando se hizo la primera lectura real de 667 m³. Por tanto habrá que repartir proporcionalmente el consumo de agua producido entre las dos lecturas reales de 40 m³ del cuarto trimestre de 2000 y la de 667 m³ del primer trimestre de 2005.

Ante esta alegación no podemos olvidar que en ese período de cuatro años, en el domicilio de facturación no residía habitualmente nadie, según reconocen ambas partes del contrato de suministro, y por ello la empresa no tuvo más remedio que hacer un consumo estimativo. La propia Resolución de la Delegación del Gobierno considera en el antecedente séptimo que dichas lecturas estimativas no se ajustaron a lo previsto en el artículo 78 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RDA). Es decir, al conocerse los datos del año 2000, debería haberse facturado este consumo en los años posteriores. Y así, sumando 20 m³ anuales, se contabilizaría en total una lectura de 120 m³ en el último trimestre de 2004, en vez de los 64 m³ indicados por la empresa.

El mismo artículo citado establece que los consumos estimados por ausencia del abonado, tendrán carácter de firme, una vez obtenida la lectura real, y que se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos. Por esta razón, siguiendo el artículo 77 del RDA, se resolvió que las lecturas estimadas se hicieran conforme a lo estipulado en el RDA (120 m³ hasta el último trimestre de 2004), teniendo éstas el carácter de firmes una vez obtenida la lectura real en 2005 de 667 m³ (primer trimestre), por lo que en este trimestre se deberían facturar 547 m³.

2. Se alega también que el acumular el consumo de agua en un solo período de facturación equivale a pasar el coste de un precio de 0,35 euros/m³ a un precio cercano a 1,9 euros/m³, y que esto contradice el artículo 78 del RDA, del artículo 2.1 de la Ley 26/84, de 19 de julio y en su artículo 10.bis sobre cláusulas abusivas. Y que además, el haber ajustado los consumos estimados de varios períodos en un único período de facturación, otorgaría a las concesionarias la facultad de atribuir consumos a la baja, a sabiendas de que esos consumos se facturarán posteriormente al precio más alto de los autorizados.

Sin embargo, es contradictorio lo dicho por el recurrente, pues el RDA no permite a las concesionarias la estimación de consumos a la baja porque precisamente obliga a facturarlos conforme al consumo realizado durante el mismo período de tiempo, y en la misma época, del año anterior. En este caso el hecho está en que el consumo real es superior al estimado reglamentariamente por la existencia de una fuga que, o bien no existía en la época que se hicieron las lecturas reales, o que la misma se agravó en años posteriores cuando no residía habitualmente la titularidad de la vivienda. En este sentido el artículo 17 RDA establece que es responsabilidad de la titularidad del suministro la conservación y mantenimiento de las instalaciones interiores y por ello, la titularidad arregló la avería cuando así se percató de su existencia al sonar el contador por el paso de un importante caudal de agua. Aplicando lo previsto en el artículo 78 RDA no se alcanza a comprender que se sostenga que se haya incrementado el precio por servicios que no corresponden por prestaciones adicionales, puesto que la empresa factura conforme a las tarifas oficiales aprobadas en cada momento, y por otra parte, la tarificación por bloques crecientes es precisamente penalizar los consumos excesivos de agua para favorecer su ahorro.

3. Se manifiesta que se ha hecho una errónea interpretación de las alegaciones del reclamante sobre el momento de producción de la avería, y que la empresa, por su parte, incumplió su obligación de realizar lecturas trimestrales. Sin embargo, en realidad es irrelevante a los efectos presentes la fecha concreta en que se produjeron las fugas, sino si las mismas eran de las instalaciones interiores o de las que corresponde asumir a la empresa. Efectivamente, al corresponder la avería a las instalaciones interiores, la única forma de saberlo hubiera sido con las lecturas reales trimestrales del contador de la vivienda de suministro, pero es pacífico aquí el hecho de que no se pudieron hacer por la ausencia de la titularidad de la vivienda o de residentes habituales, y ello, se provocó en aplicación del RDA que las lecturas estimadas devinieran firmes con la última lectura real.

4. Respecto a la carga de la prueba que se hace en perjuicio del consumidor cuando debe corresponder a la otra parte del contrato probar su postura al no quedar probado el momento de la avería, no procede, pues ha quedado acreditado en el curso del procedimiento que la desproporción de los consumos y sus consecuencias se ha debido a la existencia de una avería en las instalaciones interiores de la vivienda abonada al suministro y que ello es responsabilidad de su titular.

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Matías Ariza Arcas, con DNI/NIF: 30941230 C, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente núm. 989/05/R, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fermín Vioque Ruiz contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente A-9-2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fermín Vioque Ruiz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 16 de febrero de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de octubre de 2006 el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego, dictó una Resolución por la que se canceló la inscripción de la plaza portátil A-9-2002, cuya titularidad corresponde al recurrente, en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, conllevando con ello la imposibilidad de instalarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la celebración de espectáculos taurinos. Todo ello con fundamento en el art. 6.2 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

Los hechos que fundamentaron la Resolución impugnada fueron que, girada visita a la plaza que nos ocupa (A-9-2002) el 7.9.2006 en la localidad de Utrera (Sevilla), por parte de técnicos de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía -ASOCAN- (en este caso por la empresa asociada VORSEVI), dentro del Acuerdo Marco y los Convenios de Colaboración que la Consejería de Gobernación y ASOCAN tienen suscritos para la inspección de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, se constató -Acta SEAPD-03/1-06, conocida por el recurrente-, que la dimensión interior del ruedo de la citada plaza portátil es de 38 metros (inferior al mínimo establecido para las plazas de categoría A en el Decreto 143/2001 y al determinado en la documentación técnica aportada por el titular de la plaza para su inscripción en la categoría A del Registro de Plaza de Toros Portátiles de Andalucía).

Segundo. Contra la citada Resolución el interesado presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

- Que la plaza de la que es titular cumple con los requisitos previstos en la normativa vigente. No obstante, la circunstancia que ha originado la cancelación ha sido motivada porque en la fecha de la inspección no se pudieron instalar la totalidad de los módulos que componen el cerramiento exterior, debido a que en algunos de ellos se apreciaron pequeñas deformaciones.

- Que a pesar de todo no se impedía la seguridad y solidez del conjunto, habiendo dado el Ayuntamiento la Licencia Municipal de Apertura. No hubo incidencia alguna ni para los asistentes ni para los profesionales intervinientes. Aporta cierta documentación al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En primer lugar, el recurrente no ha realizado alegación alguna tras la notificación del acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro (ni tampoco una vez conocida el acta de inspección que lo ha originado) razón por la cual, y a tenor del art. 112.1 de la Ley 30/1992, no se deberían tener en cuenta sus alegaciones. No obstante, se considera adecuado una valoración del fondo de la cuestión que nos ocupa.

Tercero. Tal y como recoge el art. 11.2 del Decreto 143/2001 de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, aquéllas que pretenden instalarse en la Comunidad Autónoma, deben estar previamente inscritas en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.

Siguiendo el informe que acompaña al recurso, se ha de señalar que la plaza portátil que nos ocupa (A-9-2002) contaba en el momento de su inscripción provisional con un diámetro interior de ruedo de 40 metros, tal y como se acreditaba en el proyecto elaborado por el Arquitecto don Manuel Ayala Maldonado (convenientemente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y aportado por el recurrente), siendo éste el diámetro mínimo requerido para el ruedo de las plazas de Categoría A, con los privilegios que ello conlleva de poder albergar todo tipo de espectáculos taurinos por pertenecer a esa categoría.

Posteriormente, se convalida la inscripción de la citada plaza en la Categoría A del Registro, ya que a todos los efectos documentales seguía constando como de 40 metros de diámetro de ruedo (según certificado emitido el 5.5.2004 por el Arquitecto Técnico don Manuel Martín Muñoz, aportado igualmente por el recurrente).

No obstante, el día 7.9.2006, con ocasión de la instalación de la citada plaza portátil en la localidad de Utrera (Sevilla) para la celebración de un espectáculo público de rejoneo con novillos, se giró visita de inspección técnica de la plaza por parte de técnicos de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía -ASOCAN- dentro del Acuerdo Marco y los Convenios de Colaboración que la Consejería de Gobernación y ASOCAN tienen suscritos para la inspección de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos y actividades

recreativas de Andalucía, constatándose, tal y como se recoge en Acta de Inspección Primera SE-APD-03/1-06, conocida por el recurrente que tiene copia de la misma y que además estaba en la inspección, que la dimensión interior del ruedo (sin perjuicio de otras anomalías e incidencias) de la citada plaza portátil era de 38 metros (cifra inferior al mínimo -40 metros- establecido para las plazas de categoría A en el art. 6.2 del citado Decreto 143/2001 - y determinado en la documentación técnica aportada por el titular de la plaza para su inscripción en la categoría A del Registro de plazas de Toros Portátiles de Andalucía-).

Consecuentemente tal situación resulta incompatible con su inscripción como plaza de categoría A en el citado Registro, instrumento diseñado para garantizar el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y condiciones de seguridad, razón que nos hace llevar al convencimiento de la necesidad de la cancelación de su inscripción (art. 13 del Decreto 143/2001).

Por otra parte los problemas de montaje alegados no justificarían en ningún caso la reducción del diámetro interior del ruedo de la plaza debiéndose, en todo caso, sustituir las piezas defectuosas para proceder a la instalación acorde con su categoría, o bien, desistirse de su instalación.

El hecho de que el Ayuntamiento de Utrera emitiera autorización de apertura de plaza y que, afortunadamente no ocurriera ningún incidente durante el desarrollo del espectáculo, no valida la realidad constatada, realidad que supone una merma nada despreciable de 2 metros en el interior del ruedo de la plaza (con el consiguiente riesgo para los profesionales intervinientes que tuvieron que desarrollar la lidia a caballo en un ruedo inferior al reglamentario).

En relación a la afirmación de que el diámetro total de la plaza fuera de casi 50 metros, se ha de señalar que resulta intrascendente a estos efectos ya que la medida reglamentariamente establecida es la del diámetro interior, medida que sirve para determinar la celebración de un tipo u otro de espectáculo taurino y el que justifica, entre otras, la inclusión de la plaza en la categoría A del Registro.

Por último, y en relación con la documentación aportada, se ha de señalar que el presupuesto elaborado por el fabricante (20.8.2006, anterior a la inspección) lo único que acreditaría fehacientemente es la intención de reparar ciertos elementos de la plaza. Y el acuse de recibo del material por parte del fabricante (22.11.2006 posterior a la inspección), lo único que acreditaría sería la remisión de un material (sin determinar su origen) en malas condiciones para su reparación, pero en modo alguno probarían que el día de la inspección dichos elementos estructurales no se hubieran instalado por estar en mal estado. Por otra parte tampoco se acredita por el recurrente que se hubiera subsanado la situación irregular detectada.

En todo caso, se reitera, que aun en el caso de resultar acreditadas dichas alegaciones, la respuesta adecuada hubiera sido la sustitución de los elementos dañados o la no instalación de la plaza.

Como conclusión, la plaza de toros portátil A-9-2002 se inscribió en la categoría A del Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía, a instancia del recurrente, porque entre otros elementos, contaba con la condición básica de un ruedo de 40 metros de diámetro interior (según la documentación técnica aportada al objeto de obtener su inscripción).

La comprobación posterior a su inscripción de que no se cumplía, entre otros, dicho requisito, impide objetivamente atender su solicitud de dejar sin efecto la cancelación recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fermín Vioque Ruiz, confirmando la Resolución del Ilmo. Sr.

Director General de Espectáculos Públicos y Juego, fecha 23 de octubre de 2006, por la que se cancelaba la inscripción de la plaza portátil A-9-2002, en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía (S.L. 2006/55/1309).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.^a José Jiménez Castillo contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000513-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal a M.^a José Jiménez Castillo de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por infracción tipificada en el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que se entregó la documentación requerida por la inspección en la asesoría jurídica que lleva la documentación de la empresa.

- Que la empleada a la que se le entregó pidió una excepción y se llevó con ella la documentación.

- Se solicita sea anulada la sanción ya que aunque no pueda demostrarlo no ha existido mala fe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a José Jiménez Castillo contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que proceda.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A N U N C I O

Expediente: AL-04/2006.CA.

Interesado: Asociación Centro de los Desamparados. CIF núm. G73241630. C/ Julián García Soto núm. 11, C.P. 30150 Murcia.

Infracción: Grave, a lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Sanción: 602 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 15 de febrero de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 22 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Tauro 25, S.L.

Expediente: CO-82/2006-ET.

Infracción: Una grave del art. 20.3 Ley 13/1999, 15.12.1999, BOJA 31.12.1999.

Fecha: 26.2.2007.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado a don Miguel Ángel Bédmar Pérez, con DNI núm. 29.084.272.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, tras haber intentado en dos ocasiones la notificación por medio de agente de la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado a don Miguel Ángel Bédmar Pérez, ha acordado su notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), poniéndola de manifiesto por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para que el interesado pueda comparecer en las oficinas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, C/ Tablas 11-13 y conocer el contenido íntegro de dicho Acuerdo de incoación.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de marzo de 2007.- El Instructor, Eduardo García Cobos.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 31 de enero de 2007 a doña Carmen Lerdo de Tejada Ayala.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 31 de enero de 2007, por el que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Fernando León Lerdo de Tejada, con DNI 28415068-V, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del

plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14, de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el expte. a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expte.: 06/2006/3318.

Nombre: Luis Miguel López Fonte.

Localidad: Huelva. Comisión: 20.10.2006.

Extracto de la notificación: Se requiere al solicitante para que contacte con el letrado a fin de aportarle la documentación correspondiente para poder asumir la defensa en el procedimiento, y manifieste si desea continuar con el procedimiento de justicia gratuita.

Expte.: 06/2006/6860

Nombre: Raúl Pérez Barroso.

Localidad: Huelva. Comisión: 26.1.2007.

Extracto de la notificación: Se requiere al solicitante para que aporte documentación económica respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho

Expte.: 06/2006/6882.

Nombre: Vanesa del Rocío Francisco Valiente

Localidad: Gibraleón (Huelva). Comisión: 26.1.2006.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que manifieste si el divorcio es de mutuo acuerdo o de forma contenciosa.

Huelva, 15 de marzo de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Orden de 5 de julio de 2005. Convocatoria 2006).

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138,

de 18 de julio de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades, Organismos y Centros de Investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los ejercicios de 2005 y 2006, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación, conforme al art. 21.5 de la Orden de 5 de julio de 2005, extracto de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, al amparo de la Orden citada, y relacionados en el anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA

1.º Por Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138, de 18 de julio). La citada Orden ha sido modificada por Orden de 5 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 176, de 8 de septiembre) y por Orden de 18 de octubre de 2006 (BOJA núm. 216 de 8 de noviembre), respectivamente.

2.º En el apartado 1 del artículo 9 de la citada Orden se establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar los proyectos de investigación de excelencia realizados en equipos de investigación.

3.º El artículo 13 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Las solicitudes se han evaluado según lo determinado en artículo 36 de la Orden de 5 de julio de 2005.

5.º A la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, conforme al artículo 19 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 1 del artículo 21 de la citada Orden, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología resuelve conceder los incentivos para proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación a

las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía que a continuación se relacionan:

Primero. Conceder los incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación que constan en Anexo I, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Universidad/Organismo	Cantidad concedida (euros)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	8.313.410,82
Escuela Andaluza de Salud Pública	73.983,33
Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur	209.536,30
Fundación IMABIS	160.999,92
Fundación Reina Mercedes para Investigación Sanitaria	695.063,79
Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO)	162.000,00
Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria (IFAPA)	353.063,91
Universidad de Almería	2.028.327,56
Universidad de Cádiz	3.023.006,66
Universidad de Córdoba	4.453.408,34
Universidad de Granada	11.749.828,68
Universidad de Huelva	354.730,00
Universidad de Jaén	1.534.327,97
Universidad de Málaga	4.041.741,86
Universidad de Sevilla	9.840.328,48
Universidad Pablo de Olavide	1.716.690,61

6.º La relación desglosada de los proyectos de investigación de excelencia destinatarios de los incentivos objeto de esta Resolución se encuentran publicados en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.º Se hace constar que la concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1799-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-477. Tramo: Autovía Ruta de la Plata- Gerena (Sevilla)».

Obra: 2-SE-1799-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la carretera A-477. Tramo: Autovía Ruta de la Plata-Gerena (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se

establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los ayuntamientos de Gerena y Guillena, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos

sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca núm.	Pol.	Parc.	Titular	Paraje	Expropiación definitiva m²	Ocupación temporal m²	Servidumbre m²
Ayuntamiento de Guillena							
Día 23 de abril de 2007 a las 11,00 horas							
1	8	1k	El Esparragal, S.A.	Secano	260,00		
2	8	1j	El Esparragal, S.A.	Regadío	1.500,60		
3	8	1h	El Esparragal, S.A.	Secano	1.535,20		
4	9	1h	El Esparragal, S.A.	Secano	3.742,30		
Ayuntamiento de Gerena							
Día 17 de abril de 2007 a las 10,30 horas							
5	5	24b	El Esparragal, S.A.	Secano	2.473,50		
6	4	4a	El Esparragal, S.A.	Secano	13.098,00		32,00
7	5	13b	Felipe Torres Rueda	Secano	1.155,20	4.560,35	220,00
8	5	23a	El Esparragal, S.A.	Regadío	659,80		
9	5	374	El Esparragal, S.A.	Secano	817,00		
10	4	6a	Rosario Peralías Suárez	Olivar	1.272,30		
11	4	7	Isabel Rueda Romero	Secano	686,80		
Día 17 de abril de 2007 a las 11,30 horas							
12	4	10	Manuel Mora Leal	Secano	663,90		
13	4	11	Encarnación Romero Falantes	Secano	32,00		
14	5	359a	Horacio Gutiérrez Vecino	Secano	397,80		
15	4	14	Ana Gutiérrez González	Secano	237,80		
16	4	18	Francisco Mora Leal	Secano	482,50		
17	4	19	Florencio Leal Acuña	Secano	338,70		
18	4	23	Dolores Ortega Rolán	Secano	1.070,50		
Día 17 de abril de 2007 a las 12,30 horas							
19	4	27	Encarnación Romero Falantes	Secano	1.004,70		
20	4	29	Antonio Torres Rueda	Secano	24,70		
21	4	103	Antonio Delgado Cotán	Pastos	617,70		
22	4	83	Alfonso Romero García	Secano	565,90		
23	4	33a	Juan Peralías Vallejo	Secano	715,00		
24	5	357	Hnos. Delgado Cotán	Secano	16,50		
25	4	32c	José Romero Alonso	Secano	966,20		
Día 18 de abril de 2007 a las 10,30 horas							
26	5	356	Pedro Romero García	Secano	334,10		
27	4	86	Diego Romero Alonso	Secano	561,98		
28	4	85	Manuel Torres Rueda	Secano	227,36		
29	4	37b	Dolores Barrera Rodríguez	Secano	762,42		
30	4	92a	Alfredo Alonso Panduro	Monte Bajo	794,08		
31	4	98	Eduardo Rolán Gutiérrez	Secano	627,93		
32	5	334	Florencio Leal Acuña	Secano	151,30		

Finca núm.	Pol.	Parc.	Titular	Paraje	Expropiación definitiva m²	Ocupación temporal m²	Servidumbre m²
Día 18 de abril de 2007 a las 11,30 horas							
33	5	333a	Salud Álvarez Corrales	Secano	5,48		
34	4	97	Encarnación López Lobo	Secano	704,82		
35	4	80a	Antonio Ortiz Márquez	Olivar	197,04		
36	4	38a	José Antonio Fuentes Rolán	Secano	273,38		
37	4	92c	Alfredo Alonso Panduro	Secano	286,24		
38	4	40	Mª Dolores Quirós Valderas	Secano	185,15		
39	5	332	Francisco Pavón Reyes	Secano	467,55		
Día 18 de abril de 2007 a las 12,30 horas							
40	4	42a	José Rumis Herdugo	Secano	163,58		
41	5	321	Francisca Torres Gutiérrez	Secano	146,92		
42	4	90	José Rumis Herdugo	Olivar	105,98		
43	5	400a	Isabel Mora Romero	Olivar	41,50		
44	4	48	José Mª Sánchez Aguilar	Olivar	196,69		
45	4	49	Francisco Llamas Bervell	Secano	196,69		
46	5	308	Dolores Fernández Leal	Secano	437,69		
Día 19 de abril de 2007 a las 10,30 horas							
47	4	64	Rafaela Pérez Panduro	Secano	86,40		
48	5	320b	José Morán Pérez	Olivar	173,54		
49	5	319	Antonio Torres Gutiérrez	Secano	181,00		
50	5	318	Antonio Torres Gutiérrez	Secano	76,30		
51	5	317	Hros. de Fco. Tabares Ortiz	Olivar	84,88		
52	5	314a	Antonio Mora Leal	Olivar	222,00		
52	5	314d	Antonio Moral Leal	Improductivo	222,00		
Día 19 de abril de 2007 a las 11,30 horas							
53	5	313	Antonio Torres Gutiérrez	Secano	296,02		
54	4	52	Magdalena Torres Gutiérrez	Secano	794,33		
54A	4	53a	Manuel Bañes Blanco	Secano	1,00		100,00
55	5	40	Hros. de R. Panduro Carrasco	Olivar	381,43		
56	5	432a	Dolores Panduro Carrasco	Olivar	204,15		
56	5	432c	Dolores Panduro Carrasco	Secano	396,56		
57	5	37	Dolores Panduro Carrasco	Secano	122,14		
Día 19 de abril de 2007 a las 12,30 horas							
58	4	56a	Magdalena Torres Gutiérrez	Secano	50,48		
58	4	56b	Magdalena Torres Gutiérrez	Secano	12,62		
58	4	56c	Magdalena Torres Gutiérrez	Improductivo	4,21		
58A	4	55a	Manuel Bañes Blanco	Olivar			230,00
58A	4	55b	Manuel Bañes Blanco	Olivar			20,00
58A	4	55c	Manuel Bañes Blanco	Olivar			70,00
Día 20 de abril de 2007 a las 10,30 horas							
59	4	96	Antonio Torres Gutiérrez	Olivar	72,92		
60	4	57	Antonio Leal García	Secano	128,67		
61	4	58	Dolores Gil Serrano	Secano	153,38		
62	4	59a	Antonio Nogales Delgado	Olivar	544,44		
63	5	39	Antonio García López	Secano	492,77		
64	5	36	Francisco Cascales Mora	Olivar	488,02		
65	4	60	Florencio Leal Acuña	Olivar	256,46		
Día 20 de abril de 2007 a las 11,30 horas							
66	4	61a	Diego Romero Alonso	Secano	576,20		
66.1	4	61e	José Romero Alonso	Olivar	52,38		
67	5	35a	Antonio Díaz Pereira	Olivar	492,95		
67	5	35b	Antonio Díaz Pereira	Secano	328,63		
68	4	87	Asunción Romero Serrano	Secano	287,94		
69	5	9002	Conf. Hidro. Guadalquivir	Hidrográfico	197,72		

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUS. Residencial «Era del Mirador», Industrial con tolerancia Residencial «Matallana-1» y Residencial «Matallana-2» y nuevo Sistema General «SGVP-1», en el municipio de La Rambla (Expte. P-52/04), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial con fecha 11 de abril de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUS. RESIDENCIAL «ERA DEL MIRADOR», INDUSTRIAL CON TOLERANCIA RESIDENCIAL «MATALLANA-1» Y RESIDENCIAL «MATALLANA-2» Y NUEVO SISTEMA GENERAL «SGVP-1», EN EL MUNICIPIO DE LA RAMBLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-52/04: Subsanación de deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de nuevos Sectores de SUS Residenciales «Era del Mirador», Industrial con tolerancia Residencial «Matallana-1» y Residencial «Matallana-2» y nuevo Sistema General «SGVP-1»; en el municipio de La Rambla, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 21 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de La Rambla comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido señaladas en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2005, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 28 de julio de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 28 de julio de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba a 14 de abril de 2007.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

LA RAMBLA

DELIMITACIÓN DE TRES SECTORES DE SUELO URBANIZABLE EN «LA MATALLANA»

TEXTO REFUNDIDO

NORMATIVA URBANÍSTICA

Normativa urbanística modificada.

A continuación se incluyen las Ordenanzas para la nueva zona:

Sección V. Ordenanzas para la zona industrial con tolerancia residencial

Definición.

Corresponde a las zonas sobre las que se propone un uso industrial con tolerancia residencial.

El ámbito de la Zona Industrial queda delimitado en el Plano de Ordenación «Calificación del Suelo».

Tipología autorizada.

Edificación entre medianeras.

Usos autorizados.

Exclusivo:

Industrial en 3.ª categoría

De relación.

Deportivo.

Cultural.

Religioso.

Sanitario.

Dominante:

Industrial en 1.ª y 2.ª categoría.

Comercial.

Compatibles:

Administrativo

Residencial en 1.ª categoría.

Prohibidos:

Todos los demás.

Agregaciones y segregaciones.

La segregación de una parcela catastral en varias será autorizada por el Excmo. Ayuntamiento previa solicitud, siempre

que todas y cada una de las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Longitud mínima de fachada: 8 m.
- b) Superficie mínima de parcela: 300 m².

Las parcelas preexistentes fruto de procesos de parcelación y en algunos casos edificadas, reflejadas en los planos de Información, que no cumplan estas condiciones, serán edificables.

A continuación se incluyen los artículos modificados de las Normas:

Artículo 146. Delimitación de Áreas de Reparto.

Se establecen cuatro áreas de reparto en el suelo apto para urbanizar, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 y 94.3.d TRLS'92.

- Área de reparto 1: La integran los sectores 1 y 2.
- Área de reparto 2: La integran los sectores 3 y 4.

- Área de reparto 3: La integran los sectores 5, 6, y 7.
- Área de reparto 4: La integran los Era del Mirador, Matallana-1 y Matallana-2

Artículo 147. Aprovechamiento tipo del área de reparto.

A los efectos previstos en el art. 95 TRLS'92, se fija el aprovechamiento tipo para cada área de reparto:

- Área de reparto 1: Aprovechamiento tipo = 0,75 m²t/m²s.
- Área de reparto 2: Aprovechamiento tipo = 0,15 m²t/m²s.
- Área de reparto 3: Aprovechamiento tipo = 0,65 m²t/m²s.
- Área de reparto 4: Aprovechamiento tipo = 0,60 m²t/m²s.

Artículo 148. Coeficientes de ponderación relativos entre uso y tipología.

Para que el aprovechamiento tipo se exprese con referencia al uso y tipología edificatoria característica, se fijan los siguientes coeficientes de ponderación para los restantes usos incluidos en el área de reparto:

AREA DE REPARTO	USOS	COEF PONDERAC.	TIPOLOGIA	COEF PONDERAC.	APROVECH. TIPO
Nº 1 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1.25	Edif entre medianeras	1	0,75
	Residencial V.P.O.	1	Edif entre medianeras	1	
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 2 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edificación aislada	Residencial	1	Edificación aislada	1	0,15
	Compatibles	1	Edificación aislada	1	
Nº 3 Uso característico: Industrial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Industrial	1	Edif entre medianeras	1	0,65
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 4 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1	Edif entre medianeras	1	0,60
	Residencial VPO	0,8	Edif entre medianeras	1	
	Industrial con Tolerancia	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 1 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1.25	Edif entre medianeras	1	0,75
	Residencial V.P.O.	1	Edif entre medianeras	1	
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 2 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edificación aislada	Residencial	1	Edificación aislada	1	0,15
	Compatibles	1	Edificación aislada	1	

AREA DE REPARTO	USOS	COEF PONDERAC.	TIPOLOGIA	COEF PONDERAC.	APROVECH. TIPO
Nº 3 Uso característico: Industrial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Industrial	1	Edif entre medianeras	1	0,65
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 4 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1	Edif entre medianeras	1	0,60
	Residencial VPO	0,8	Edif entre medianeras	1	
	Industrial con Tolerancia	1	Edif entre medianeras	1	

Artículo 150. Fichas de Ordenación.

Se exponen a continuación las fichas de ordenación establecidas en estas Normas para cada uno de los sectores previstos, donde de forma particularizada para cada uno de ellos, se recogen junto con los objetivos, los parámetros urbanísticos fundamentales que han de regir su ordenación.

Del mismo modo se incluye la ficha urbanística para el Sistema General de Vía Pecuaria SGVP-1.

(Se adjuntan solo las fichas de los nuevos sectores, los demás no sufren alteración alguna).

ZONA: SECTOR ERA DEL MIRADOR

Denominación: Residencial «Era del Mirador».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 89.609 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Residencial: 0,48 m²t/m²s.

Residencial VPO: 0,15 m²t/m²s.

Densidad máxima: 40 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²t/m²s de uso y tipología característicos.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

- El sector incorporará en su ámbito los suelos desocupados por el cambio de trazado de la Colada de Pedro Muñoz (en tramitación)

- Se establece como vinculante la ubicación de los equipamientos reflejada en planos para el sector «Era del Mirador».

ZONA: SECTOR MATAALLANA-1

Denominación: Industrial con tolerancia y residencial «Matallana-1».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 77.037 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial e Industrial con Tolerancia, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Industrial con Tolerancia: 0,25 m²t/m²s

Residencial: 0,28 m²t/m²s

Residencial VPO: 0,0875 m²t/m²s

Densidad máxima: 25 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²t/m²s de uso y tipología característicos.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

ZONA: SECTOR MATAALLANA-2

Denominación: Residencial «Matallana-2».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 105.259 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Residencial: 0,48 m²t/m²s.

Residencial VPO: 0,15 m²t/m²s.

Densidad máxima: 40 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²t/m²s de uso y tipología características.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

SISTEMA GENERAL SGVP-1

Situación: Al Este del sector PPEM, paralelo a su borde.

Delimitación: Según plano núm. 5.

Clase de suelo: No Urbanizable.

Uso: Sistema General Vía Pecuaria.

Superficie: 2.307 m².

Iniciativa de planeamiento: Público.

Sistema de actuación: Expropiación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos:

- Disponer de suelo para el nuevo trazado de la Colada de Pedro Muñiz.

Córdoba, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don José Manuel Lastra Franco, Propuesta de Resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador número 90/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Lastra Franco con DNI 24.086.764Z.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 90/06.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 21 de marzo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por la Orden de 17 de abril de 2006 y en la

Orden de 6 de mayo de 2006, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011, Sevilla,

Núm. de Expediente: AAI/0974/06-SE.

Interesada: Doña Raquel Gallardo Ganso.

DNI: 44.913.349-1.

Último domicilio: C/ Valencina, núm. 3 de Mairena del Alcor (Sevilla) C.P. 41510.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1680/06-SE.

Interesada: Doña Ana Rosa Jiménez Conde.

DNI: 52.249.683-P.

Último domicilio: C/ Bd. San Pablo, núm. 22 - Esc. 3 piso D de Écija (Sevilla) C.P. 41400.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/2007/06-SE.

Interesado: Don Guillermo Jiménez García.

DNI: 34.041.441-S.

Último domicilio: C/ Avda. La Paz, núm. 61 - El Viso del Alcor (Sevilla) C.P. 41520.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1352/06-SE.

Interesado: Don Emilio Prida Marchena.

DNI: 25.631.103-J.

Último domicilio: C/ Teruel, núm. 51, de Sevilla C.P. 41006.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1887/06-SE.

Interesado/a: Doña Esther Reina Luna.

DNI: 30.826.172-P.

Último domicilio: C/ Hespérides, núm. 7 - piso 1 B de Sevilla C.P. 41008.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Resolución de cese en su puesto de trabajo al funcionario don José López Ortiz, a quien no ha sido posible notificar la misma.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado en el domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

«Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 20 de marzo de 2007.

Al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, del artículo 1.21 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos, esta Consejería en virtud de la Competencia que tiene atribuida, vista la propuesta de cese del Delegado Provincial de Granada

HA RESUELTO

1. Cese debido a la pérdida de confianza manifestada por el Delegado Provincial de Empleo en Granada en su propuesta de cese de fecha 1 de marzo de 2007, en el puesto de trabajo denominado «Jefe del Servicio de Administración Laboral», Código 480210, adscrito a la Delegación Provincial de Empleo en Granada, al funcionario don José López Ortiz, funcionario perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores, Administradores Generales (A.1100) con DNI 24.047.250Z.

2. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 21 de marzo de 2007.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992). Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Viceconsejero Por Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150) Fdo. Agustín Barberá Salvador.»

Granada, 27 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Trabajo y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscrip-

ción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (un mes), bien reclamación económico-administrativa en igual plazo.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 354/05-SH.

Empresa: José Francisco Serrano Pérez.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.

Lugar y fecha: Sevilla, 29 de noviembre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 435106-SH.

Empresa: Prumansur, S.L.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.000 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de enero de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 466/06-SH.

Empresa: Pedro Vázquez Jesús.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.500 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de diciembre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 542/06-SH.

Empresa: Obras y Servicios Bellavista, S.L.U.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de enero de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 544/06-SH.

Empresa: Vázquez Carrión, S.L.L.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Solicitud de acreditación de representación del recurso de alzada de 1 de febrero de 2007.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de febrero de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de alojamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de alojamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2005/J/47.
Interesado: Esaú Tejera Martín.
Curso: Vigilante de seguridad 21-2.
Último Domicilio: C/ Serafín Romeu Portas núm. 10 1.ºD 21410 Isla Cristina Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de alojamiento de fecha 5.12.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2005/J/11.
Interesado: Roberto Rodríguez Zbikowski.
Curso: soldador de tuberías y recipientes de alta tensión 21-1.
Último Domicilio: C/ Naranjo núm. 18 21110 Aljaraque Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 2.10.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2004/E/73.
Interesado: Antonio González Álvarez.
Curso: Soldador Alicatador 21-2.
Último Domicilio: Avd. Andévalo núm. 6 21510 San Bartolomé de la Torre Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento fecha 28.8.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de Guardería en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de guardería: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2005/J/58.
Interesado: Catalina Ana López Díaz.
Curso: Experto en Limpieza de Inmuebles 21-6.
Último Domicilio: C/ Del Alba núm. 36 21005 Huelva.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de guardería de fecha 2.10.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2005/J/161.

Interesado: Juan Miguel Susino Contreras.

Curso: Electricista Industriales 21-1.

Último Domicilio: C/ Laguna de Moguer núm. 11B 21130 Mazagón Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 28.8.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de manutención: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2005/J/59.

Interesado: Anas Bakiri.

Curso: Mecánico de vehículos ligeros 21-1.

Último Domicilio: C/ Bollullos del Condado núm. 3 plt. 3 pta. 111 21400 Ayamonte Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento y denegatoria de manutención de fecha 2.10.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de guardería en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de guardería: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 98/2005/J/239.

Interesado: M.^a del Rosario Tejero González.

Curso: Informática de Usuario 21-21.

Último Domicilio: Avda. Costa de la Luz, núm. 12, 2.º 4 21002 Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de guardería de fecha 5.12.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 21 marzo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Curso	Alumno	DNI
41/20053/0031, 41-00001	Juan Sánchez Jiménez	30240759Z
41/2005/J/0031, 41-00002	Álvaro Vergara León	28633267S
41/2005/J/0033, 41-00001	Cristina Marín Ródenas	52699635B
41/2005/J/0056, 41-00004	Virginia Carmona Marcos	77801182W
41/2005/J/0188, 41-00001	Jesús Barroso Olmos	532?8450P
41/2005/J/0191, 41-00003	Ildefonso Pérez Coronel	44208046E
41/2005/J/0227, 41-00005	Remedios Moya Lobillo	27300122L
41/2005/J/0231, 41-00001	Isadora Ortega Gómez Álvarez	15406270L
41/2005/J/0248, 41-00023	Diana María Martín Estévez	28931597N
41/2005/J/0310, 41-00001	Moisés García García	28752912Z
41/2005/J/0351, 41-00002	Sara Mendoza Pérez	50602894L
41/2005/J/0351, 41-00002	Vanessa Zamudio Pino	50600876W
41/2005/J/0374, 41-00001	Anne Katschieseba	X6070026G
41/2005/J/0399, 41-00008	María Orta Angulo	29050040M
41/2005/J/0459, 41-00003	María Eugenia Martín Verdún	14322118H
41/2005/J/0522, 41-00001	María Carmen Amodeo del Río	77582739J
98/2005/J/0051, 41-00175	Manuel Muñoz González	48859352S
98/2005/J/0390, 41-00102	María Carmen Aranda Sebastián	02247576Q
98/2005/J/0390, 41-00127	María Gracia Peláez Carmona	47507782V

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial y Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial y Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial y Ayuntamientos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de marzo de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a:

1. Pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Agrupaciones de empresas productoras o consorcios de exportación de PYMES productoras, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo.

En materia de Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de marzo de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican actos administrativos en el procedimiento de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2004/05.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica, del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071-Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 032/06.

Interesado: Don Carlos Ángel García Fuentes.

DNI: 09.380.464-Y.

Último domicilio: C/ Azahara, 25 (18151 Ogijares Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 291,07 euros.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz.

Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha 22 de marzo de 2007 del menor M. R. S., expediente núm. 29-000338-01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran a continuación:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.783.02.45B.6

3.1.20.00.03.00.78302.45B.3.2007

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Cádiz Ceuta.

Actividad: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, de la iglesia de la Divina Pastora de Cádiz.

Importe: 93.500,09 euros.

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Asidonia Jerez.

Actividad: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, del Retablo Mayor de la iglesia de Santa María de Arcos de la Frontera.

Importe: 129.815,46 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.783.02.45B.6

3.1.20.00.03.00.78302.45B.3.2007

3.1.20.00.03.00.78302.45B.4.2008

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Cádiz Ceuta.

Actividad: Restauración integral, instrumentada mediante convenio de colaboración, del santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, de Jimena de la Frontera.

Importe: 626.819,70 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.14.78302.45B.3

3.1.20.00.03.14.78302.45B.0.2007

3.1.20.00.03.14.78302.45B.1.2008

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Córdoba.

Actividad: Restauración, instrumentada mediante convenio de colaboración, de la iglesia de San Lorenzo Mártir, de Córdoba.

Importe: 556.063,83 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.78302.45B.7

3.1.20.00.03.00.78302.45B.4.2007

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Huelva.

Actividad: Restauración, instrumentada mediante addenda a un convenio de colaboración anterior, de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Huelva.

Importe: 184.644,06 euros.

Beneficiario: Obispado de la Diócesis de Huelva.

Actividad: Restauración, instrumentada mediante addenda a un convenio de colaboración anterior, de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche.

Importe: 10.701,15 euros.

Aplicación presupuestaria:

01.20.00.03.00.741.04.45B.0

Beneficiario: Universidad de Granada

Actividad: Adquisición, mediante convenio de colaboración, de las puertas del Oratorio Cristiano de la Madraza de Granada

Importe: 48.081 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.76300.45B.6

3.1.20.00.03.00.76300.45B.3.2007

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).

Actividad: Redacción de proyecto para la restauración de la Capilla del Palacio de los Segura.

Importe: 11.918,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Actividad: Actuación de conservación urgente en Torre del Primer Recinto Amurallado.

Importe: 6.322,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga).

Actividad: Obras de restauración en la iglesia de Santa María.

Importe: 165.428,57 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa.

Actividad: Obras de restauración de la iglesia de San Sebastián.

Importe: 130.676,45 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.

Actividad: Obras de restauración en la Capilla de la Aurora.

Importe: 84.414,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Actividad: Obras de restauración de la Muralla Árabe. Fase I Actuación Arqueológica.

Importe: 44.863,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.76303. 45B .9 Código de Proyecto: 1993001572

3.1.20.00.03.00.76303. 45B .6.2007 Código de Proyecto: 1993001572

3.1.20.00.03.00.76303. 45B .7.2008 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Actividad: Redacción del Planeamiento de Protección del Conjunto Histórico de Alcalá la Real. Fases de Avance y de Aprobación Inicial.

Importe: 52.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar (Granada).

Actividad: Documento de Avance y de Aprobación Inicial del Planeamiento con contenido de Protección del Sitio Histórico de la Alpujarra Media y su entorno, que afecta parcialmente al municipio de Almegíjar.

Importe: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Sociedad Desarrollo de Carmona (Sevilla).

Actividad: Documento de Aprobación Provisional y Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

Importe: 150.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor la Real (Huelva).

Actividad: Elaboración del Catálogo Urbanístico de Protección de elementos patrimoniales en el municipio de Cortelazor (Huelva).

Importe: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).

Actividad: Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Galaroza. Fases de Avance y de Aprobación inicial.

Importe: 42.183,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Actividad: Documento de Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Jimena de la Frontera.

Importe: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Juviles (Granada).

Actividad: Documento de Avance y de Aprobación Inicial del planeamiento con contenido de protección del Sitio Histórico de la Alpujarra Media y de su entorno, que afecta parcialmente al municipio de Juviles.

Importe: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva).

Actividad: Elaboración del Catálogo Urbanístico de Protección de elementos patrimoniales en el municipio de Linares de la Sierra (Huelva).

Importe: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lobras (Granada)

Actividad: Documento de Avance y de Aprobación Inicial del Planeamiento con contenido de protección del Sitio Histórico de la Alpujarra Media y de su entorno, que afecta parcialmente al municipio de Lobras.

Importe: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Actividad: Redacción del Plan Especial y Catálogo de Protección del Conjunto Histórico de Utrera (Sevilla).

Importe: 150.000, 00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.03.00.76305 .45B .0 Código de Proyecto: 1998000138

3.1.20.00.03.00.76305. 45B .8. 2007 Código de Proyecto: 1998000138

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

Actividad: Adquisición de inmuebles para su liberación como espacios públicos de un baluarte de la muralla de Aroche y zona anexa al castillo islámico.

Importe: 47.940,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Actividad: Adquisición baños árabes.

Importe: 90.000, 00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

Actividad: Adquisición casa en C/ Real, 13.

Importe: 90.000, 00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Hornos de Segura (Jaén).

Actividad: Adquisición de torreón y murallas.

Importe: 20.000, 00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

Actividad: Adquisición de dos viviendas adosadas al castillo de Niebla para liberalización del monumento

Importe: 66.111,33 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).
Actividad: Adquisición terrenos del «Cerro de la Virgen».
Importe: 101.539,35 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierro (Almería).
Actividad: Adquisición de la Almazara.
Importe: 10.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorbas (Almería).
Actividad: Adquisición del inmueble «Abrigo de la Rambla de Moras», en Sorbas (Almería).
Importe: 38.400,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre (Huelva).
Actividad: Adquisición de una vivienda anexa a la Torre de las Harinas.
Importe: 48.079,81 euros.

Aplicación presupuestaria:

01.20.00.03.00.74001.45B.7

Beneficiario: Universidad Pompeu Fabra.
Actividad: Excavación sistemática en el área central de la zona arqueológica del cerro del Villar, Málaga.
Importe: 48.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

01.20.00.03.00.76302.45B.8

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).
Actividad: Redacción carta arqueológica municipal.
Importe: 26.100,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar (Granada).
Actividad: Redacción carta arqueológica municipal.
Importe: 24.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

01.20.00.03.00.76300.45B.4

Beneficiario: Carmen Guerrero Quintero
Actividad: Camp. Etnológ: «Echate pa ya que vamos a cantá. Estudio sobre las chirigotas extraoficiales «ilegales o callejeras» del carnaval de Cádiz. Fiesta, identidad, cultura de resistencia y patrimonio en el contexto de la globalización».
Importe: 12.779,66 euros.

Beneficiario: Mario Jordi Sanchez.
Actividad: Camp. Etnológ: «Vandalismo, patrimonio y poder en Sevilla: de la periferia al centro».
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Sandra Rojo Flores.
Actividad: Camp. Etnológ: «Utopía y memoria. Una etnografía de la Alambra desde la antropología cultural».
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Sánchez Morillo.
Actividad: Camp. Etnológ: «El oficio del impresor y el periodista y su producción intelectual: la prensa en Osuna».
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Beltrán Fortes
Actividad: Excavaciones en el yacimiento de Esperilla y prospección arqueológica en el término municipal de Espera (Cádiz).
Importe: 28.600,00 euros.

Beneficiario: Francisco Nocete Calvo.
Actividad: Intervención arqueológica extensiva en el yacimiento Cabezo Jure. Alosno (Huelva).
Importe: 40.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Isabel Fernández García.
Actividad: Estudio de materiales de Isturgi Romana. Los Villares de Andújar (Jaén).
Importe: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Roberto Novella Gautier.
Actividad: Prospección arqueológica superficial desde la ensenada del río Barbate hasta el Arroyo San Ambrosio. Cádiz.
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Luis Vera Peláez.
Actividad: Contextualización, bioestratigráfica y caracterización de tafofacies en las cuencas pliocenas de Estepota, Mijas, Málaga y Nerja (Málaga).
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Vicente Castañeda Fernández.
Actividad: Prospección arqueológica superficial de los T.M. de San Roque y La Linea de la Concepción (Cádiz).
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Pedro Bellón Ruiz.
Actividad: Microprospección con sondeo en el Cerro de las Albahacas. Santo Tomé (Jaén). Baecula 2006-2011.
Importe: 6.572,00 euros.

Beneficiario: Juan José Blanquez Pérez.
Actividad: Prospección electromagnética y fotogrametría.
Importe: 24.962,75 euros.

Beneficiario: José Luis López Castro.
Actividad: Excavaciones arqueológicas en el Cerro de Montecristo de Adra (Almería).
Importe: 25.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Malpica Cuello.
Actividad: Estudio de materiales. Yacimiento de Madinat Ilbira (Granada).
Importe: 25.000,00 euros.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de Las Covachas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el

lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, c/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 21 de marzo de 2007.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

A N E X O

- Sra. doña María Josefa Mármol Cordero (C/ Bretones, 34, 11540 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Sr. don Gerardo Calado Moreno (C/ Bretones, 40, 11540 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Sr. don Pedro Díez Sánchez (C/ Bretones, 15 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Sra. doña Evarista Sevilla Lorente (C/ Bretones, 33, 11540 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Sr. don Luis Medina Martínez (C/ Bretones, 5, 11540 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Herederos de doña María Heredia Hurga (C/ Bretones, 16, 11540 - Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)
- Promociones CRIPESUR S.L. Unipersonal (C/ Bretones, 22, 11540 Sanlúcar de Barrameda/Cádiz)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/464/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2006/464/AG.MA./EP.

Interesado: Don Vasile Moise.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/464/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp. AL/2006/464/AG.MA./EP.

Interesado: Don Vasile Moise.

Pas. 06995542.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres en relación con el art. 7.2 c) de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 15 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Fertiorganic, S.L.

CIF: -

Expediente: CO/2006/259/OTROS FUNCS/PA.

Infracciones: 1. Grave, art. 83.5, 87.3 de la Ley 7/94, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

Fecha: 5 de marzo de 2007.

Sanción: 1. Multa 600 euros.

Notificación: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando López Linaza.

DNI: 09664191M.

Expediente: CO/2007/75/PARTIC/FOR.

Infracciones. 1. Grave. art. 77.3, 86.B; Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 1 de marzo de 2007.

Sanción: 1. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental, Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Amalia Robert Asensio.
DNI: 30773073L.
Expediente: CO/2006/436/G.C/PA.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Don Juan Antonio Montoro Ríos.
DNI: 44374801G.
Expediente: CO/2006/447/G.C/RSU.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Pérez Osuna.
DNI: 80128638.
Expediente: CO/2006/152/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.e), 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 27 de febrero de 2007.
Sanción: 1. Sanción 300 euros, así como la obligación de eliminar la cuerda instalada.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Puerto Aroca.
DNI: 30937880M.
Expediente: CO/2007/80/AG.MA/EP.
Infracciones: 1. Grave art. 74.10, 82.1 a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 5 de marzo de 2006.
Sanción: 1. Multa 601,01 euros hasta 60.101,21 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente autorización del aprovechamiento por un período comprendido entre un mes y cinco años.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Pilar Alonso Méndez.
DNI: 12130118.
Expediente: CO/2006/295/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Técnico/a de Biblioteca.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Ayudante de Biblioteca.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Auxiliares de Biblioteca.

Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la selección de Técnico de Gestión Contable.

Advertido errores materiales en la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, el día 24 de enero de 2007, por medio del presente se hace publica la siguiente corrección de errores:

- En la página núm. 154, Anexo V, Plaza de Técnico de Gestión Contable, donde aparece el temario para plaza de

Arquitecto Técnico, debe aparecer el temario para plaza de Técnico de Gestión Contable, que es el siguiente:

TEMARIO PLAZA DE TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. El Gobierno. La Corona.
3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento.
6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Principios generales del procedimiento administrativo.
7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y régimen jurídico.
8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.
9. Organización municipal y competencias.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
11. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases.
12. Hacienda pública y Administración tributaria. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto local.

Materias específicas

1. Haciendas Locales I: Principios constitucionales y régimen jurídico.
2. Haciendas Locales II: Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.
3. Los tributos locales I: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.
4. Los tributos locales II: Contenido de las ordenanzas fiscales, tratamiento y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
5. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Otros ingresos de derecho público.
6. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las contribuciones especiales.
7. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
8. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
9. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
10. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
11. El Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
12. La participación de municipios y provincias en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.
13. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas en las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.
14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de fomento en la esfera local.
15. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. La concesión. El consorcio.

16. Áreas municipales de promoción económica. Servicios. Funcionamiento.

17. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación.

18. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

19. Los contratos administrativos en la esfera local. Concepto. Clases. Sujetos. Requisitos.

20. El expediente de contratación: contenido, aprobación y tramitación. Procedimientos y formas de adjudicación. Extinción. Cesión y subcontratación.

21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Marco normativo y características generales. Principios presupuestarios.

22. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Aprobación, entrada en vigor y prórroga. Las Bases de Ejecución.

23. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

24. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

25. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

26. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

27. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de crédito. Remanente de Tesorería.

28. La actividad económica de los Entes Locales y la contabilidad. Principales características de la contabilidad pública local.

29. Fines de la contabilidad de los entes locales. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local. El plan general de contabilidad de los entes locales.

30. La aprobación del presupuesto y la apertura de la contabilidad. La prórroga del presupuesto y su contabilización. Las modificaciones de crédito: contabilización.

31. La situación de los créditos y su contabilización. Contabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto de gastos. Documentación.

32. Contabilidad de los ingresos: operaciones de gestión, modificaciones y recaudación.

33. Proyectos de gasto. Gastos con financiación efectuada. Concepto. Tipología.

34. Desviaciones de financiación. Coeficiente de Financiación. Control y seguimiento de los gastos con Financiación Afectada.

35. Contabilidad de los reintegros de pagos y de las devoluciones de ingresos.

36. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del IVA.

37. Contabilidad del Inmovilizado. Criterios de valoración. Alteraciones del Inmovilizado y el patrimonio. La amortización del inmovilizado.

38. Operaciones de cierre de la contabilidad. Cierre y liquidación del presupuesto.

39. El resultado del presupuesto. El remanente de Tesorería. Remanentes de crédito.

40. Agrupación de los presupuestos cerrados: contabilización. Agrupación de presupuestos de ejercicios posteriores: contabilización.

41. La cuenta general de la Administración Local. Cuenta de resultado económico-patrimonial. Memoria: bases de presentación de las cuentas.

42. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

43. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

44. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamientos y disfrute y enajenación.

45. El inventario. Los montes vecinales. El patrimonio municipal del suelo.

46. La subvención: Marco normativo. Concepto. Ámbito de aplicación. Régimen jurídico. Requisitos para el otorgamiento. Órganos competentes para la concesión. Beneficiarios: requisitos y obligaciones.

47. Concesión de subvenciones: procedimientos de concesión y gestión. Reintegro de las subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

48. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Fondos europeos: instrumentos financieros de la solidaridad regional.

- En la página núm. 158, Anexo IX, Plaza de Oficial de la Policía Local, donde dice: «Número de plazas: dos.», debe decir: «Número de plazas: Una.».

- En la página núm. 161, Anexo XI, Plazas de Bombero, donde dice: «Denominación de la Plaza: Oficial Bombero de la Escala Básica», debe decir: «Denominación de la plaza: Bombero de la Escala Básica».

- En la página núm. 162, Anexo XI, Plazas de Bombero, en el temario de materias específicas a configurar por la entidad convocante, donde dice:

«13. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento.

14. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Equipos de protección individual.

16. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones.

17. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

18. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

19. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidrantes. Normativa, descripción y mantenimiento.

20. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

21. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

22. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

23. Conocimiento de la ciudad de Lebrija, su callejero, edificios singulares y zonas de especial peligrosidad.

24. Reglamento general de circulación: Vehículos prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios del servicio de urgencias.».

Debe decir:

«13. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Equipos de protección individual. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

15. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

16. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidrantes. Normativa, descripción y mantenimiento. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

17. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

18. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

19. Conocimiento de la ciudad de Lebrija, su callejero, edificios singulares y zonas de especial peligrosidad.

20. Reglamento general de circulación: Vehículos prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios del servicio de urgencias.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lebrija, 19 de marzo de 2007.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José María Delgado Guzmán, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/14, sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0959 finca 48873 sita en Campillos (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José María Delgado Guzmán, cuyo último domicilio conocido estuvo en Campillos (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José María Delgado Guzmán DAD-MA-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0959, finca 48873, sita en C/ Albahaca, 7 (moderno 12), en Campillos (Málaga) se ha dictado Resolución de 16.2.07 del Gerente de EPSA en Málaga, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y en su virtud, se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo SE-0902 fincas 51796 a 51824 en el Polígono Sur de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta

de Resolución, de 7.3.07, en la que se propone la Resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	Sevilla	51796	Escultor Sebastián Santos, C5 B7-1.ºB	Josefa Aparcero Fernández
SE-0902	Sevilla	51797	Escultor Sebastián Santos, C5-B7-1.ºC	Manuela Japón Suárez
SE-0902	Sevilla	51795	Escultor Sebastián Santos C5 B7-1.ºA	Carmen Girón Molina
SE-0902	Sevilla	51798	Escultor Sebastián Santos C5 B7-1.ºD	Alfredo Reyes Moreno
SE-0902	Sevilla	51799	Escultor Sebastián Santos C5 B7-2.ºA	Miguel Reche Guillén
SE-0902	Sevilla	51802	Escultor Sebastián Santos C5 B7-2.ºD	Manuel Avivar Urbano
SE-0902	Sevilla	51803	Escultor Sebastián Santos C5 B7-3.ºA	Manuel García Durán
SE-0902	Sevilla	51804	Escultor Sebastián Santos C5 B7-3.ºB	Inés Morilla Molero
SE-0902	Sevilla	51806	Escultor Sebastián Santos C5 B7-3.ºD	Antonio Bardallo Cano
SE-0902	Sevilla)	51807	Escultor Sebastián Santos C5 B7-4.ºA	Rosario Alfonso Gómez
SE-0902	Sevilla	51808	Escultor Sebastián Santos C5 B7-4.ºB	Ana Ledesma Marchena
SE-0902	Sevilla	51809	Escultor Sebastián Santos C5 B7-4.ºC	Belén Ribasco Tinoco
SE-0902	Sevilla	51810	Escultor Sebastián Santos C5 B7-4.ºD	Yolanda Vico Suárez
SE-0902	Sevilla	51811	Escultor Sebastián Santos C5 B7-5.ºA	Enrique Sicilia Melado
SE-0902	Sevilla	51813	Escultor Sebastián Santos C5 B7-5.ºC	Santos Sánchez Navarro
SE-0902	Sevilla	51815	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6.ºA	Ángel Muñoz Caballero
SE-0902	Sevilla	51816	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6.ºB	José Pérez Bando
SE-0902	Sevilla	51817	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6.ºC	Benigno Giraldo Gil
SE-0902	Sevilla	51818	Escultor Sebastián Santos C5 B7-6.ºD	Manuel León Calleja
SE-0902	Sevilla	51819	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7.ºA	Manuel Iglesias Guillén
SE-0902	Sevilla	51820	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7.ºB	Enrique C. Méndez Orta
SE-0902	Sevilla	51821	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7.ºC	Antonio Nogales Toro
SE-0902	Sevilla	51822	Escultor Sebastián Santos C5 B7-7.ºD	Antonio González Chaparro
SE-0902	Sevilla	51823	Escultor Sebastián Santos C5 B7-8.ºC	Ramón Rodríguez Sánchez
SE-0902	Sevilla	51824	Escultor Sebastián Santos C5 B7-8.ºD	María Jesús Cumplido Leal

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Rosa Morales, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/316 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública SE-0993 finca 57374 sita en C/ Pza. de la Asunción, bloque 1-portal 5-1.º I en San José de la Rinconada (Sevilla).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Rosa Morales, cuyo último domicilio conocido estuvo en San José de la Rinconada, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Rosa Morales DAD-SE-06/316, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0993, finca 57374 sita en C/ Pza. de la Asunción, bloque 1-portal 5-1.º I se ha dictado propuesta de resolución de 15.2.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15 apartado 2 letras c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª

planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública en el Polígono Sur de Sevilla fincas 52934 a 52951.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 22.3.07 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	Polgno. Sur	52951	Escultor Sebastián Santos C9 B8 4.º C	Luis Garrido Martín
SE-0903	Polgno. Sur	52946	Escultor Sebastián Santos C9 B8 3.º B	Gregorio Muñoz Ramos
SE-0903	Polgno. Sur	52940	Escultor Sebastián Santos C9 B8 1.º D	Aurelio Pérez Nieto
SE-0903	Polgno. Sur	52939	Escultor Sebastián Santos C9 B8 1.º C	Juan Cruz Reche
SE-0903	Polgno. Sur	52938	Escultor Sebastián Santos C9 B8 1.º B	Dolores Gómez Martínez
SE-0903	Polgno. Sur	52937	Escultor Sebastián Santos C9 B8 1.º A	Manuel Olivo Núñez
SE-0903	Polgno. Sur	52936	Escultor Sebastián Santos C9 B7 8.º B	Francisco Rodríguez Navarro
SE-0903	Polgno. Sur	52934	Escultor Sebastián Santos C9 B7 7.º D	Manuel Caldero Cubillana

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre práctica de notificación a Entidad Mercantil Conez, S.L., con domicilio desconocido, de la Resolución de la gerente Provincial, de 9 de marzo de 2007, por el que se acuerda la Resolución del contrato de obras de edificación de 14 VPO-reg en la calle san Bernardo, núm. 31, de Sevilla.

Intentada la notificación en el domicilio de la entidad Conez, S.L. que consta inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, no habiéndose podido practicar la misma, en aplicación de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Por el presente se publica la Resolución de la Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla, de 9 de marzo de 2007, en relación con el expediente de Resolución del contrato de obras de construcción de 14 VPO-REG en calle San Bernardo, núm. 31, de Sevilla, por el que se acuerda la Resolución del contrato citado. A continuación se transcribe dicho acuerdo:

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2007, DE LA GERENTE PROVINCIAL EN SEVILLA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EDIFICACIÓN DE 14 VPO EN CALLE SAN BERNARDO, NÚM. 31, DE SEVILLA

Visto el expediente relativo al contrato de ejecución de obras de 14 VPO en calle San Bernardo, núm. 31, de Sevilla,

la Propuesta de Resolución conforme al expediente instruido al efecto y dado los fundamentos legales que se expondrán y los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 11 de noviembre de 2005, se suscribió contrato de ejecución de obras de edificación de 14 VPO en calle San Bernardo, núm. 31, de Sevilla, entre EPSA y la entidad Construcciones Francisco Galán, S.L. El precio del contrato ascendió a 645.331,67 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 18 meses, firmándose el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de la Obra con fecha 12 de diciembre de 2005.

Segundo. Iniciadas las obras de edificación, por la contrata se presentan tres certificaciones de obra por los meses de diciembre de 2005, enero y febrero de 2006, las cuales no pueden ser atendidas por EPSA debido a que las mismas se presentan por una entidad, Conez, S.L., la cual era desconocida por aquellos momentos por esta Gerencia Provincial, ya que no había sido informada de la fusión y no podía pagar unas facturas de una entidad que aparecía con CIF desconocido.

Tercero. A partir del mes de febrero, en los Informes mensuales de la Dirección Facultativa se alude a la lentitud del ritmo de los trabajos y en el Informe de 27 de marzo de 2006, relativo al mismo mes, ya se dice expresamente que desde la segunda quincena del mes la obra se para. Desde mediados de marzo en adelante la obra queda abandonada.

Cuarto. A través de Informe-Propuesta del Director de los Trabajos sobre la situación del contrato de ejecución de las obras citadas, de fecha 16 de junio de 2006, se describe la situación de ejecución de las mismas, en particular de su abandono a partir de mediados del mes de marzo, así como la constatación de unos retrasos en las obras superior en esa fecha a 4 meses, no habiéndose ejecutado ni la totalidad del movimiento de tierra y prácticamente nada de la cimentación.

Quinto. Con fecha 20 de junio de 2006, mediante Resolución de la Gerente Provincial de EPSA en Sevilla se acuerda el inicio del Expediente de Resolución de contrato, notificándose dicho acuerdo tanto a la empresa contratista resultante de la fusión de la que tuvo conocimiento EPSA por escrito recepcionado con fecha 24 de abril de 2006- como a la entidad avalista a los efectos de que formulen cuantas alegaciones interese a la defensa de sus derechos. En previsión de posibles dificultades a la hora de localizar a la contrata, se encarga nota simple del Registro Mercantil de Sevilla de dicha entidad para comunicar en el domicilio consignado en dicho registro, y se notifica también en el domicilio particular del Administrador de la sociedad.

Sexto. Mediante Acta Notarial de presencia el día 27.6.2006, se constata, entre otros aspectos, que en el solar número 21 de la calle San Bernardo de Sevilla, no 31 como se decía por error, existe el solar en el que se deberían estar ejecutando las obras, comprobándose que no hay nadie trabajando y que de la maleza que se ve en la citada obra se puede deducir que la obra está parada desde hace bastante tiempo, se incorpora reportaje fotográfico, además de constatar que no hay acceso al solar al impedirlo una valla metálica cerrada con candado y llave.

Séptimo. La Empresa contratista Conez, S.L. no atiende en el domicilio que tiene consignado en el Registro Mercantil de Sevilla, C/ Goles 54, Local 2, intentándose en vano la práctica de la notificación. Lo mismo ocurre con la notificación intentada en el domicilio particular del Administrador de la sociedad.

Por su parte, la entidad aseguradora sí recibe notificación en la que se le concede trámite de audiencia sin que se persone en el expediente para alegar cualquier circunstancia.

Octavo. Mediante escrito, recibido en esta Gerencia Provincial con fecha 26 de julio de 2006, el nuevo Administrador Único de la sociedad Conez, S.L., se da a conocer a la Gerente de Sevilla, poniéndose a disposición de EPSA para la realización de la obra y adjuntando nuevo domicilio de la sociedad, así como los teléfonos. Ante esta circunstancia, y tras constatar esta Empresa que en las obras no se ha reanudado el trabajo, se procede con fecha 28 de julio de 2006 a reenviar el expediente administrativo, el cual, se devuelve por la oficina de correos por resultar desconocida la dirección aportada por la contrata.

Noveno. La Dirección Facultativa de la obra, emite Informe Técnico fechado el 17.10.2006, en el que de forma clara y precisa argumentan y exponen el proceso de ejecución de las obras e incidencias acaecidas, haciendo referencia a las medidas que han tenido que adoptarse y a las recomendaciones que hacen al promotor sobre las medidas de seguridad a adoptar en la obra, dadas las condiciones en que han quedado las mismas tras el abandono por la contrata.

Décimo. Por la Gerencia Provincial en Sevilla de EPSA se emitió informe jurídico sobre la procedencia de la resolución del contrato y sus efectos, que es confirmado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la misma, con fecha 20 de octubre 2006.

Decimoprimer. Dada la cuantía del contrato de referencia, de conformidad con el artículo 17.10 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha solicitado informe del citado Consejo Consultivo que, con fecha 13 de noviembre de 2006, ha requerido a esta entidad a que sea el Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía quien formule la solicitud de dictamen y, por otro lado, a que se complete la documentación del expediente aportando la documentación que justifique que el trámite de audiencia a la empresa contratista se ha llevado a cabo con las formalidades y requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho trámite se realizó, mediante publicación en el BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007 y por publicación de la notificación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sin que transcurrido el plazo de 10 días naturales se presentara alegación alguna.

Decimosegundo. Con fecha 21 de febrero de 2007, en dictamen núm. 88/2007, el Consejo Consultivo de Andalucía ha dictaminado favorablemente la propuesta por la que se acuerda la Resolución del contrato de obras de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En lo relativo a la competencia en materia contractual, tanto el artículo 112.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como el 109 del Reglamento General de Contratación, establecen que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancias del Contratista. Corresponde en el presente caso a la Gerente Provincial de EPSA en Sevilla, en virtud de la Circular de Régimen Interior, núm. 70, de 7 de marzo de 2005, delegación de competencias relativas a las facultades previstas en el artículo 13.1.f) de los Estatutos por los que se rige la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo (BOJA número 40, de 28 de mayo de 1991).

Segundo. El expediente de Resolución del contrato de obras que se pretende se encuentra regulado en los artículos 111 a 113 y 149 a 151 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Con carácter general el artículo 95.1, de la Ley antes mencionado establece que «El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva». Asimismo, en los apartados 3 y 5 del citado artículo se prevén las consecuencias de la constitución en mora del contratista tanto en el plazo total como en los plazos parciales, pudiendo la Administración contratante optar por resolver el contrato con pérdida de fianza.

El artículo 111.e), establece como causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista; la Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas que rigen la contratación, dispone que EPSA queda facultada para optar por resolver el contrato cuando la demora en el plazo de ejecución sea de tal magnitud que difícilmente pueda ser recuperada por la contrata, una vez valorada esta circunstancia por la Dirección facultativa.

En este sentido, se justifica la resolución del contrato por demora en el plazo de ejecución, haciéndose constar también el cúmulo de incumplimientos de obligaciones contractuales: paralización de la obra, desobediencia e incumplimiento de las órdenes de la dirección facultativa y abandono de la obra.

Tercero. De conformidad con el artículo 96.1, se ha dado audiencia a la empresa contratista, así como al avalista en el plazo legalmente establecido, sin que se hayan formulado alegaciones por ninguna de las dos entidades.

Cuarto. No se ha de considerar el escrito presentado por la empresa contratista ofreciéndose a retomar las obras, debido a que es totalmente extemporáneo ya que el mismo se suscribe cuando el retraso en las obras supera con creces el período consignado como el de resolución.

Quinto. En cuanto a los efectos de la presente resolución contractual, el artículo 113.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece la incautación de la garantía definitiva y la indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista. Asimismo, la Cláusula vigésimosexta, apartado 5, determina que pérdida de la garantía definitiva, por causa imputable a la contrata.

En cuanto a la liquidación de las obras, el artículo 152.1 del mencionado cuerpo legal, dispone que «la resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista...».

Atendiendo al informe emitido por la Dirección Facultativa con fecha 17.10.2006, en cuanto al estado en que se encuentran, las obras tras el abandono por el contratista, y de conformidad con la Cláusula Vigésimosexta, apartado 5, y el artículo 151.5 de la LCAP, se hace evidente la necesidad de continuar inmediatamente con la ejecución de las mismas.

En su virtud, de acuerdo con el Dictamen número 88/2007, de 21 de febrero, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me corresponden en aplicación de lo dispuesto en la Circular de Régimen Interior, núm. 70, de 7 de marzo de 2005, en relación con las facultades previstas en el artículo 13.1.f) de los Estatutos por los que se rige la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo.

HE RESUELTO

Primero. Resolver el contrato de ejecución de obras de edificación de 14 VPO en la calle San Bernardo, núm. 31 de Sevilla, suscrito con la empresa Construcciones Francisco Galán, S.L., con fecha 11 de noviembre de 2005, empresa absorbida por

Conez, S.L., provista de CIF número B-91061515, que quedó subrogada en los derechos y obligaciones de aquella, en los términos que expresamente se establecen en la presente.

Segundo. Ordenar la incautación de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución suscrito por la entidad Construcciones Francisco Galán, S.L., y ACC Seguros y Reaseguros de daños, S.A., por un importe de 25.813,27 euros.

Tercero. Ordenar la inmediata recepción única y definitiva de las referidas obras.

Cuarto. Ordenar la liquidación del contrato de obras, en la que habrá de incluirse la valoración por los Servicios Técnicos de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista con su incumplimiento, para su indemnización a EPSA en lo que exceda del importe de la garantía incautada, debiéndose elevar la correspondiente propuesta a los efectos que legalmente procedan.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, Dirección de Edificación, Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla, y Dirección Económico-Financiera.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer alternativamente, o recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

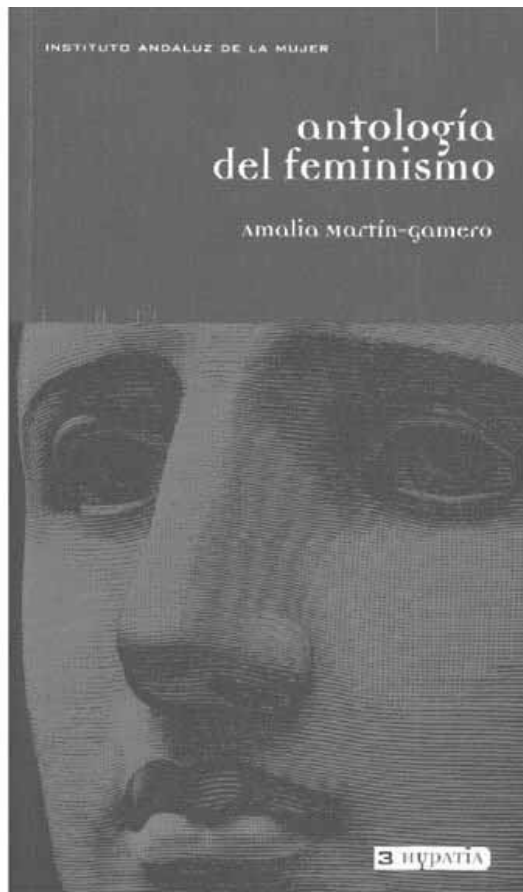
Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **Antología del Feminismo**

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

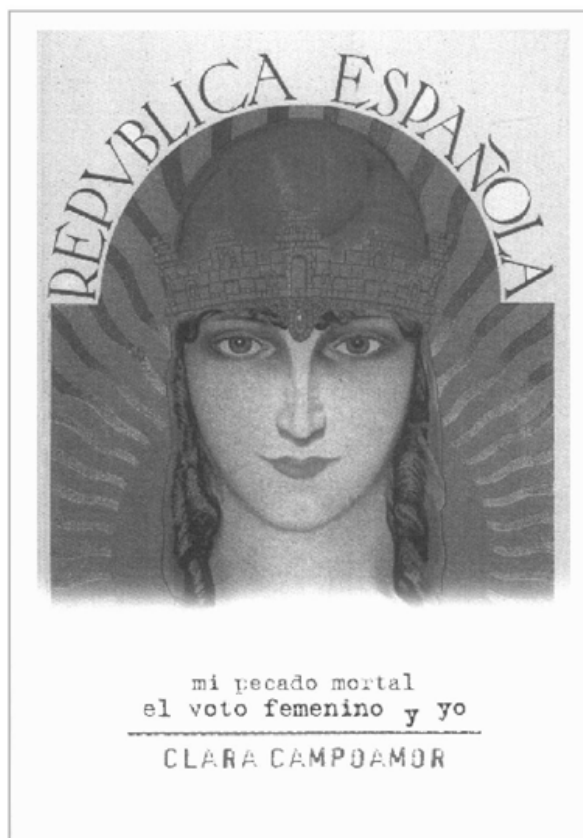
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63